



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

## INFORME FINAL

# Gobierno Regional de Valparaíso Servicio Nacional de Turismo Región de Valparaíso

Número de Informe: 1.169/2015  
8 de febrero de 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.010/2015

INFORME FINAL N° 1.169, DE 2015, SOBRE  
AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS  
EFECTUADAS POR EL GOBIERNO  
REGIONAL AL SERVICIO NACIONAL DE  
TURISMO, AMBOS DE LA REGIÓN DE  
VALPARAÍSO.

---

VALPARAÍSO, - 8 FEB. 2016

**ANTECEDENTES GENERALES**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2015 y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las transferencias efectuadas por el Gobierno Regional de Valparaíso -GORE-, al Servicio Nacional de Turismo de Valparaíso -SERNATUR de Valparaíso-, con cargo a las partidas presupuestarias identificadas en el subtítulo 33, ítem 03, asignaciones 238 y 244, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de mayo de 2015.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por doña Elizángela Contreras Morales, doña Betsabé Gómez González y don Víctor Rivera Olgún, auditoras y supervisor, respectivamente.

Como cuestión previa, se debe señalar que la normativa que regula las funciones, atribuciones y deberes de los órganos del gobierno interior y la administración superior de la región, está contenida principalmente en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo artículo 13 dispone que la administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

En este sentido, la letra b), del artículo 16 del citado cuerpo legal, establece que el gobierno regional puede resolver la inversión de los recursos que a la región le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional -FNDR-, y de aquellos que procedan de acuerdo al artículo 74 de la aludida ley N° 19.175. Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de esa normativa,

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



corresponde al Intendente Regional proponer al Consejo Regional la distribución de los fondos de desarrollo regional, pudiendo este último, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 25 de la misma ley, aprobar, modificar o sustituir los proyectos y proposiciones planteadas por esa autoridad.

Sobre la materia, cabe precisar que, con fecha 10 de diciembre de 2012, el Intendente Regional de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del GORE, y el SERNATUR de Valparaíso suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por resolución N° 335, de 17 de diciembre de 2012, del GORE, tomada razón por este Órgano de Control el 28 de diciembre de 2012, el cual también fue aprobado por resolución exenta N° 877, de 31 de diciembre de 2013, del SERNATUR de Valparaíso, cuyo objeto fue la ejecución del programa denominado "Programa Difusión, Fomento y Promoción al Turismo Local y Regional II Etapa, Región de Valparaíso, Acción 2013", identificado mediante el código del Banco Integrado de Proyectos -BIP- N° 30129193-0, financiado con recursos del FNDR, y en virtud del cual el GORE comprometió recursos hasta la suma de \$998.400.000, monto a ser distribuido entre los años 2012 y 2013.

A su vez, el 23 de febrero de 2013, el GORE y el SERNATUR de Valparaíso suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual fue sancionado por el primero de esos servicios mediante resolución N° 25, de 2013, para la ejecución del programa denominado "Programa Difusión de Productos Turísticos, Mercado Nacional e Internacional", identificado con el Código BIP N° 30130588-0, por un monto total de \$1.045.855.000.

A su turno, mediante resolución N° 133, de 4 de noviembre de ese año, se modificó el acuerdo de voluntades mencionado en el párrafo anterior, incrementando el monto original en la suma de \$728.748.800, de manera que la cantidad final aprobada para la ejecución del citado programa alcanzó la suma de \$1.774.603.800.

Seguidamente, a través de la resolución N° 166, de 26 de diciembre de 2013, el GORE aprobó una transferencia de recursos al SERNATUR de Valparaíso, para la ejecución del "Programa Difusión, Fomento y Promoción al Turismo Local y Regional, acción 2014", Código BIP N° 30137789-0, por un monto total de \$1.493.174.000, financiado con recursos del FNDR, con el objeto de contribuir a la promoción turística de la Región de Valparaíso, destacando sus destinos y productos turísticos mediante acciones de intervención para el desarrollo y marketing de los territorios turísticos regionales, al cual, a su vez, le precedían otros programas de igual índole de difusión y promoción.

Finalmente, mediante resolución N° 175, de 19 de diciembre de 2014, se aprobó una modificación al convenio aludido en el párrafo precedente, incrementando el monto original en la suma de \$375.000.000, con el objeto de potenciar la intervención de las comunas de Quintero y Puchuncaví, a fin de mitigar los efectos adversos que produjo el derrame de petróleo para el turismo local.

En este contexto, y atendidas las denuncias presentadas por el Intendente Regional de Valparaíso, el Consejero Regional don Roy



Crichton Orellana y la Secretaría del Consejo Regional de Valparaíso -CORE-, ingresadas a esta Sede Regional con los N°s 57.275, 57.279 y 57.382, todas de 2015, respectivamente, se procedió a efectuar la siguiente auditoría.

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 1 de diciembre de 2015, fue puesto en conocimiento del Intendente Regional de Valparaíso y de la Directora del SERNATUR de Valparaíso, el Preinforme de Observaciones N° 1.169, de 2015, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante los oficios N°s 3.847 y 1, de 24 y 21 de diciembre de 2015, respectivamente, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para elaborar el presente informe final.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad realizar una auditoría y examen de cuentas a las transferencias efectuadas por el GORE al SERNATUR de Valparaíso, con cargo a las partidas identificadas en el subtítulo 33, ítem 03, asignaciones 238 y 244, asociadas a los códigos BIP N°s 30129193-0, 30130588-0 y 30137789-0, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de mayo de 2015, con la finalidad de verificar que las transacciones y rendiciones de cuentas presentadas cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas.

Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336, y la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el que además se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias en las circunstancias orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad y respaldo documental.

Enseguida, corresponde señalar que las observaciones contenidas en este documento fueron clasificadas según su complejidad<sup>1</sup>, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial

<sup>1</sup> Altamente Complejas (AC); Complejas (C); Medianamente Complejas (MC); Levemente Complejas (LC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, las transferencias remitidas al SERNATUR de Valparaíso, para financiar los proyectos identificados en los códigos BIP N°s 301291193-0, 30130588-0 y 30137789-0, entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de mayo de 2015, alcanzaron la suma de \$4.641.177.800, las cuales fueron revisadas en su totalidad.

Por su parte, los antecedentes relacionados con las rendiciones de cuentas de las aludidas transferencias, y que fueron entregados por el SERNATUR de Valparaíso al GORE, permiten determinar una suma global de \$4.849.177.376, la que, según se advierte, difiere del total transferido, el cual fue considerado como universo para el examen de cuentas.

Respecto a esto último, las partidas sujetas a revisión se determinaron mediante un muestreo aleatorio, en base al análisis previo de los datos, determinándose una muestra de \$3.332.304.799, correspondiente a 737 transacciones.

Adicionalmente, se analizaron 2 partidas claves no incluidas en la muestra analítica, las cuales ascienden a la suma de \$30.000.000, por lo que el total examinado, muestra y partidas claves, asciende a \$3.362.304.799, lo que equivale a un 69,34% del total del universo, según el siguiente detalle:

#### a) Transferencias GORE - SERNATUR de Valparaíso

Código BIP	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	%
30129193-0 30130588-0 30137789-0	4.641.177.800	8	4.641.177.800	8	-	100
SUMAS	4.641.177.800	-	4.641.177.800	-	4.641.177.800	-

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por GORE

#### b) Rendiciones de Cuentas SERNATUR de Valparaíso – GORE

Código BIP	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	%
30129193-0 30130588-0 30137789-0	4.849.177.376	896	3.332.304.799	737	30.000.000	2	3.362.304.799	69,34
SUMAS	4.849.177.376	-	3.332.304.799	-	30.000.000	-	3.362.304.799	69,34

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por GORE y SERNATUR de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Cabe señalar que la información utilizada fue proporcionada por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del GORE, señor Enrique Escobar García, y la Directora Regional (s) del SERNATUR de Valparaíso, señora Katrina Sanguinetti Tachibana, la que fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional a partir del 28 de julio y 24 de agosto de 2015, respectivamente.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones analizadas, del cual se desprende lo siguiente:

#### 1. En el GORE.

##### 1.1 Sobre manuales de procedimientos internos.

Se comprobó que el GORE no cuenta con manuales de procedimientos internos relacionados con la preparación, ejecución y rendición de los proyectos financiados con cargo al FNDR, que permita identificar las distintas instancias del proceso, los controles asociados, el nivel de autorizaciones y sus responsabilidades. Ello, con el fin de establecer las funciones que sirvan de orientación a las labores que debe desempeñar cada funcionario, esencialmente en instancias claves, como lo son las transferencias de recursos y la revisión de la documentación entregada por el servicio ejecutor, lo que no se condice con los principios de eficiencia, eficacia y de control contemplados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 45 al 47, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996.

Sobre el particular, el GORE manifiesta que mediante la resolución exenta N° 31/2/4/2055, de 24 de noviembre de 2015, se aprueba el Manual de Procedimientos de Ejecución Administrativa y Financiera, Transferencias de Capital, Subtitulo 33, del Gobierno Regional de Valparaíso, antecedente que permite dar por subsanada la observación.

##### 1.2 Sobre oportunidad en la contabilización de la rendición de cuentas.

Se constató que el Departamento de Finanzas del GORE no contabiliza oportunamente los gastos rendidos por las entidades ejecutoras sujetas a rendición de cuentas, lo que no se condice con el principio contable de exposición, establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, que fija la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, dado que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica-financiera de la entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Al respecto, cabe consignar que una vez revisadas las rendiciones de cuentas por el Departamento de Análisis y Control de Gestión, del GORE, éste no informa de dicha situación al precitado Departamento de Finanzas para que éste proceda al registro contable, afectando con ello el principio de coordinación, establecido en los artículos 3° y 5°, de la aludida ley N° 18.575, que implica establecer mecanismos de colaboración para concretar medios y esfuerzos con una finalidad común, adoptando las medidas del caso para otorgar las facilidades pertinentes, evitando dilaciones innecesarias.

En su respuesta, el GORE argumenta que atendido lo expresado en la Ley de Presupuestos del año 2014 y anteriores, en la cual se consideraba "gasto" lo transferido a otras entidades públicas, se procedió a contabilizar los montos transferidos como gasto efectivo, indicando que el mecanismo de trabajo que se estableció fue el siguiente: que el informe de revisión mensual de remesas o de revisión técnico-financiero trimestral se enviase con copia al Departamento de Inversiones, para que estuviese informado sobre el resultado de revisión; en tanto, solo se emitía un certificado de aprobación de rendición de la primera remesa, y de aprobación cuando se requería una segunda o sucesiva remesa; luego, ello era derivado al Departamento de Finanzas. Agrega, que se está implementando un procedimiento de entrega oportuna de información entre los departamentos, lo cual será incluido en el proceso de modificación que actualiza el respectivo manual de procedimientos.

Sobre el particular, es necesario hacer presente que las transferencias otorgadas a los servicios públicos que deben rendir cuenta de su ejecución al organismo otorgante, deben ser contabilizadas a través de la cuenta de Deudores por Rendición de Cuentas y reconocerse como gasto presupuestario al momento de la respectiva rendición. Ello, conforme al procedimiento E-09, establecido en el oficio N° 54.900, de 2006, de este Órgano de Control, por lo que se mantiene la observación, correspondiendo a esa entidad accionar lo comprometido en su respuesta, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones que se efectúen sobre la materia.

### 1.3 Sobre manual de conducta y código ético.

Se advirtió que el GORE no cuenta con un manual de ética y conducta del personal, que contenga instrucciones sobre la integridad que deben mantener los directivos y subordinados, de conformidad con lo establecido en el numeral 30, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996.

Sobre este punto, la entidad señala que en el mes de enero de 2016, estará en vigencia el manual de conducta y código ético, instrucciones que formarán parte del proceso de inducción de nuevos funcionarios. Agrega, que existen otros instrumentos que entregan las directrices en el comportamiento personal, tales como el manual de procedimiento de inducción laboral, de 2015, y el manual de inducción y acoso laboral y sexual, de 2009.

Al respecto, es dable indicar que los documentos que adjunta en su respuesta, si bien entregan lineamientos relativos a las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



buenas prácticas laborales, éstos no establecen un marco de referencia de conductas que deben tener los funcionarios ante determinadas situaciones para actuar de una manera ética y proba, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo esa entidad elaborar el manual que indica en su respuesta, lo cual será verificado en una visita de seguimiento.

1.4 Sobre inutilización de documentos de respaldo.

Se verificó que los documentos originales que respaldaban las rendiciones de cuentas presentadas por el ejecutor de los proyectos de toda la muestra analizada, no fueron inutilizados, con indicación del número de rendición y fecha, u otro antecedente que permita su anulación, situación que podría inducir a una eventual duplicidad de dicho trámite, o bien, permitir su empleo en la rendición de otros programas. Tal circunstancia vulnera lo establecido en el numeral 19 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, a saber, que la entidad cuente con controles internos que le permitan identificar riesgos en sus operaciones y prevenir eventuales errores.

El GORE informa en su respuesta, que este requerimiento será incluido formalmente en el proceso de modificación del manual de procedimiento y en los futuros convenios que se celebren, considerando un modelo de timbre para tal efecto y la exigencia de incluir el nombre y código del programa en la emisión de facturas y/o boletas. En consecuencia, dado que la medida comprometida se concretará a futuro, se mantiene la observación, y la efectividad de lo informado por esa entidad será verificado en futuras fiscalizaciones.

1.5 Sobre procesos disciplinarios pendientes.

A la data de la presente auditoría el GORE se encontraba instruyendo un total de 11 procedimientos disciplinarios, comprobándose que, en algunos casos, dichos procesos superan los 100 días, llegando en uno de los procesos a contabilizar 1.255 días, situación que no se ajusta a los plazos previstos en el artículo 135, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. A saber:

N°	FECHA DE INICIO	RESOLUCIÓN	ESTADO	FISCAL	DÍAS
1	27-01-2011	63	Indagatoria	Sergio Núñez Sepúlveda	1255
2	12-06-2012	829	Indagatoria	María Teresa Blanco	897
3	12-11-2012	1879	Indagatoria	Gustavo De la Fuente Valenzuela	788
4	06-03-2014	239	Indagatoria	Héctor Valenzuela Pepe	445
5	06-03-2014	308	Solicita elevar a Sumario Administrativo	Ricardo Córdova Laneve	445
6	21-08-2014	730	Indagatoria	Héctor Valenzuela Pepe	325
7	24-07-2014	668	Cierre Investigación se dispone Sumario Administrativo	Luis Cañoles Manríquez	345
8	05-08-2014	687	Indagatoria	Luis Cañoles Manríquez	337
9	10-06-2015	1081	Indagatoria	Javier Olivero Aliaga	116
10	17-07-2015	1396	Indagatoria	Héctor Valenzuela Pepe	89
11	31-07-2015	1234	Indagatoria	Héctor Valenzuela Pepe	79

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Sobre la materia, el GORE indica que mediante resolución exenta N° 2.132, de 15 de diciembre del 2015, se instruyó un proceso disciplinario a fin de determinar quién o quiénes provocaron dicha dilación.

No obstante la medida adoptada, corresponde mantener la observación, toda vez que se trata de un hecho consolidado, debiendo el servicio dar término a los procesos disciplinarios observados, así como avanzar y afinar, a la brevedad, el procedimiento incoado por la aludida resolución exenta N° 2.132, de 2015, todo lo cual será verificado en la próxima visita de seguimiento. Asimismo, deberá implementar las acciones tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones similares en el futuro.

1.6 Sobre mecanismos de análisis y control de los gastos rendidos.

La División de Análisis y Control de Gestión del GORE no cuenta con mecanismos de control de los gastos y actividades rendidas por los organismos ejecutores, que permitan identificar partidas duplicadas o rendidas en programas distintos, como asimismo, contar con una clasificación de los gastos efectivos realizados por la entidad ejecutora, debilidad que también se comprobó en el SERNATUR de Valparaíso, toda vez que la información entregada contenía datos contrarios a las transferencias recibidas y el detalle de los gastos reportados no incluyó las rendiciones efectuadas a otros organismos públicos, lo que no se condice con lo señalado en el numeral 38, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar oportunamente las medidas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Sobre el particular, el GORE manifiesta que procederá a actualizar los formatos incluidos en su Manual de Procedimientos, con el fin de incorporarlos en los futuros convenios de transferencias, agregando que para el caso de los fondos del 6%, sí se cuenta con mecanismos de control que permiten identificar partidas duplicadas, sin embargo, no adjunta a su respuesta antecedentes que acrediten tal aseveración.

Por su parte, el SERNATUR de Valparaíso no se pronuncia sobre la debilidad que se observa.

En consecuencia, se mantiene la observación, debiendo ambas entidades adoptar medidas que le permitan mejorar el control de los fondos entregados a terceros, lo cual se verificará en futuras revisiones que sobre la materia realice este Organismo Contralor.

1.7 Sobre los datos proporcionados para la auditoría.

Los datos entregados por el GORE, relacionados con el detalle de los saldos de los proyectos en revisión, se encuentran clasificados erróneamente, al constatarse que la suma de \$555.725.770 asociados al programa Código BIP N° 30137789-0, corresponden a transferencias del Código BIP N° 30345622-0, situación que incumple el numeral 43, de la citada resolución exenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° 1.485, en cuanto a que la documentación sobre transacciones debe ser completa y exacta, facilitando su seguimiento.

Sobre la materia, el GORE señala que no fue posible identificar las partidas observadas, dada la generalidad de los montos informados, por lo que solicita un detalle de aquellas para atender adecuadamente el reproche.

Atendida la solicitud del servicio, a continuación se detallan las partidas clasificadas erróneamente, por lo que la observación se mantiene, y la regularización de la misma será validada en la etapa de seguimiento.

FECHA	MUNICIPALIDAD	MONTO \$
22-01-2015	Municipalidad de La Ligua	60.000.000
30-01-2015	Municipalidad de Papudo	30.000.000
27-01-2015	Municipalidad de Quilpué	19.645.770
30-01-2015	Municipalidad de San Antonio	60.000.000
27-01-2015	Municipalidad de San Felipe	40.000.000
28-01-2015	Municipalidad de Santa María	10.000.000
19-01-2015	Municipalidad de Catemu	20.000.000
11-02-2015	Municipalidad de Casablanca	40.000.000
24-02-2015	Municipalidad de Cabildo	25.000.000
16-03-2015	Municipalidad de Algarrobo	15.000.000
16-01-2015	Municipalidad de Calle Larga	40.000.000
17-03-2015	Municipalidad de San Esteban	10.000.000
24-04-2015	Municipalidad de Juan Fernández	16.000.000
27-04-2015	Municipalidad de Cartagena	4.700.000
22-04-2015	Municipalidad de La Calera	10.000.000
25-03-2015	Municipalidad de Los Andes	50.000.000
24-02-2015	Municipalidad de Panquehue	30.000.000
11-02-2015	Municipalidad de Petorca	25.000.000
11-02-2015	Municipalidad de Putaendo	20.000.000
06-02-2015	Municipalidad de Putaendo	18.500.000
25-03-2015	Municipalidad de Quillota	2.180.000
17-03-2015	Municipalidad de Villa Alemana	9.700.000
		555.725.770

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el GORE de Valparaíso

1.8 Sobre debido resguardo de la documentación.

Se comprobó que tanto el GORE como el SERNATUR de Valparaíso, no cuentan con procedimientos y elementos de control que permitan salvaguardar la integridad física de la documentación soportante de las rendiciones de cuentas. Ello, al constatarse que la misma es archivada en dependencias de libre acceso para todo el personal que labora y circula permanentemente en la entidad, con el riesgo de que se deterioren o extravíen, lo que no se aviene a lo dispuesto en el aludido numeral 43, de la ya mencionada resolución exenta N° 1485, que indica que la documentación debe estar disponible para su verificación.

Al respecto, el GORE expone que esta situación se origina por la falta de espacio en las dependencias del servicio, agregando que se encuentra desarrollando un plan de expansión de sus dependencias, el cual contempla nuevas oficinas para salvaguardar la integridad física de la documentación aludida, que impidan en forma efectiva el extravío y deterioro de la documentación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Por su parte, el SERNATUR de Valparaíso manifiesta que no obstante el limitado espacio con que se encuentra dotada la oficina regional, a contar de diciembre de 2015, se ha procedido a destinar la sala de reuniones como lugar de archivo de los documentos de respaldo de las rendiciones de cuenta, el cual se mantiene bajo llave a cargo de la funcionaria encargada de la Unidad de Administración y Finanzas. Añade, que mediante resolución exenta N° 392, de 18 de diciembre de 2015, se aprobó un instructivo para la revisión y aprobación de rendiciones de cuentas, que indica, en lo que interesa, que el expediente debe permanecer en las unidades administrativa que corresponda.

No obstante las medidas adoptadas por los servicios, corresponde mantener lo observado, dado que éstas no se han concretado y corresponden a situaciones consolidadas, debiendo el GORE y SERNATUR de Valparaíso implementar las medidas informadas para contar con la documentación debidamente archivada y resguardada, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones que realice esta Contraloría Regional.

2. En el SERNATUR de Valparaíso.

2.1. Sobre cuenta corriente no exclusiva.

El SERNATUR de Valparaíso no dispone de una cuenta corriente bancaria exclusiva para administrar los recursos recibidos para los programas BIP N°s 30121193-0, 30135588-0 y 30137789-0, constándose que dichos fondos son manejados en 2 cuentas corrientes, en las que se registran indistintamente ingresos y gastos de uno u otro programa, situación que impide el adecuado control de esos recursos, los cuales se confunden con fondos procedentes de otros proyectos, lo que fue advertido en el transcurso de la presente auditoría al consultar el origen de cada una de las transferencias recibidas y transferidas a las distintas unidades ejecutoras.

Lo anterior, no se ajusta a lo señalado en el numeral 48, de la ya referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que las transacciones deben estar debidamente clasificadas.

Se encuentran en la situación expuesta las siguientes cuentas corrientes bancarias:

N° CUENTA CORRIENTE	BANCO	CÓDIGO BIP
23509125988	Estado	30129193-0 y 30130588-0
23509000026	Estado	30137789-0 y 30345622-0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

El SERNATUR de Valparaíso, en su respuesta, reconoce lo observado, indicando que ha adoptado como criterio general que los futuros programas que involucren traspasos de fondos, serán manejados en cuentas corrientes exclusivas, permitiendo un mejor control de éstos.

En mérito de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto corresponde a una situación consolidada, sin perjuicio de ello, esa entidad deberá adoptar las medidas informadas para evitar, en lo sucesivo, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ocurrencia de situaciones similares, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones.

Por otra parte, se advirtió que el cheque N° 326550, de la cuenta corriente N° 23509125988, del Banco Estado, por \$81.991.000, fue anulado, sin embargo no fue encontrado físicamente el documento completo, o al menos, el recorte de su número de serie, situación que no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 43, de la nombrada resolución exenta N° 1.485, de 1996.

Sobre el particular, ese servicio adjunta a su respuesta copia del documento anulado, antecedente que permite dar por subsanada la observación.

## 2.2. Sobre visación de informes de actividades.

Se comprobó que 97 informes de actividades mensuales, que respaldan las labores ejecutadas por 18 personas contratadas a honorarios por el SERNATUR de Valparaíso, cuyos gastos fueron cargados a los programas en revisión, no consignan el nombre del funcionario que aprobó dichos documentos, lo cual no se ajusta a lo establecido en el aludido numeral 43 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996. Anexo N°1.

En su respuesta, el SERNATUR de Valparaíso señala que mediante memorando N° 1.314, de 15 de diciembre de 2014, el Departamento de Gestión de las Personas del Nivel Central, instruyó que a contar de febrero de 2015, los informes mensuales de las actividades desarrolladas por los contratados bajo modalidad de honorarios, deben contemplar el nombre y cargo del funcionario que los aprueba.

Al respecto, se mantiene la observación, toda vez que los hechos observados constituyen una situación consolidada acaecida con data anterior al citado memorándum, lo que no es posible de corregir, debiendo la entidad arbitrar los controles pertinentes a fin de que los funcionarios de esa entidad, en lo sucesivo, den estricto cumplimiento a las instrucciones que imparte dicha autoridad, aspectos que serán evaluados en futuras auditorías.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1. En el GORE.

#### 1.1. Sobre supervisión de los proyectos.

El GORE no realizó visitas de inspección de los proyectos examinados, conforme lo establece la cláusula décima de los convenios de colaboración suscritos con el SERNATUR de Valparaíso, los cuales contemplan expresamente, en lo que interesa, que el GORE se reserva el derecho de que sus funcionarios, a través de visitas inspectivas en los lugares de ejecución, realicen el seguimiento físico, técnico y contable de las actividades del programa.

Cabe indicar que el artículo 20, letra d), de la aludida ley N° 19.175, le confiere a los gobiernos regionales la función de supervisar y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



fiscalizar las obras que se realicen con cargo a sus presupuestos, naturaleza que tienen las iniciativas del presente examen.

Sobre el particular, el servicio indica que, efectivamente, no se realizan visitas inspectivas en todas las iniciativas financiadas por el GORE, señalando que el control y fiscalización de los proyectos depende de la disponibilidad de recursos, por tanto, su ejecución es relativa, debido a que el GORE no cuenta con vehículos y personal suficiente para efectuar la totalidad de las visitas de fiscalización. Agregando que, desde marzo de 2014, la División de Análisis y Control de Gestión ha incrementado considerablemente los recursos para que dichas labores se puedan llevar a cabo de la mejor manera posible, siendo éstas aún insuficientes.

Considerando que no se informan medidas concretas que permitan subsanar definitivamente la situación que se reprocha, la observación se mantiene, debiendo esa entidad, en lo sucesivo, dar cabal cumplimiento a la normativa aplicable sobre la materia, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que esta Contraloría Regional efectúe en esa entidad.

1.2. Sobre dilación en la revisión de las rendiciones de cuentas.

El proceso de revisión de los informes de rendición de cuentas por parte del GORE presentados por el SERNATUR de Valparaíso, se extendió por periodos que median entre 22 y 133 días, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8° de la mencionada ley N° 18.575, que prevé que los procedimientos administrativos deben ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos. A saber:

Código BIP	N° oficio	Fecha	Fecha Recepción GORE	Días hábiles revisión	Mes revisado
30137789-0	31/1/53965	22-12-2014	08-10-2014	54	Abril a septiembre
30130588-0	31/1/52855	05-11-2013	07-10-2013	22	Septiembre
30130588-0	31/1/52588	07-10-2013	05-09-2013	23	Agosto
30130588-0	31/1/5207	20-01-2014	06-12-2013	32	Noviembre de 2013
30130588-0	31/1/516	07-01-2015	07-07-2014	133	Enero, Febrero, Marzo, Mayo y Junio
30130588-0	31/1/51459	04-06-2013	06-05-2013	22	Abril de 2013

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el GORE.

En su respuesta, el GORE informa que el Departamento de Control de Gestión implementó, a partir de mayo de 2014, un equipo de profesionales dedicados a la supervisión de los proyectos de deporte, cultura y seguridad ciudadana, agregando que la dotación de funcionarios no es la suficiente para lograr disminuir los tiempos de revisión de las rendiciones de cuentas remitidas por los servicios y unidades ejecutoras de los programas y que dicha labor es efectuada en los plazos más breves posibles, conforme la capacidad instalada.

Los argumentos expuestos por ese servicio son insuficientes para dar por subsanado el hecho que se objeta, además de que no informa medidas que permitan reducir los tiempos de revisión, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo el GORE, en lo sucesivo, dar la celeridad que corresponda al proceso que se reprocha, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2. Sobre contrataciones y rendiciones de cuentas presentadas por SERNATUR de Valparaíso.

2.1. Sobre fiscalizaciones realizadas por servidores a honorarios.

Se constató que el SERNATUR de Valparaíso contrató a través de honorarios a los señores Daphnee Bunney Delgado, Cristian Román, Cristian Salazar Varela, Valeria Oportus Beltrán y Andrea Varas Pérez, para cumplir labores de fiscalización de los programas sujetos a rendición de cuentas, en circunstancias que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida en los dictámenes N<sup>os</sup> 17.234, de 1991, 27.050 y 7.266, ambos de 2005, y 37.787, de 2009, entre otros, ha precisado que los contratados bajo esa modalidad no pueden cumplir labores que impliquen dirección, coordinación, inspección o fiscalización, ya que, por su naturaleza y amplitud, obedecen a labores de la gestión administrativa interna del servicio, propias del personal de planta, o de ser procedente según el caso, a contrata.

Al respecto, el SERNATUR de Valparaíso indica que los convenios a honorarios contemplan en su cláusula primera las funciones que deben realizar las personas contratadas a honorarios, siendo una de ellas la de apoyo a fiscalización en terreno de actividades del programa, lo que se traduce en una constatación en terreno de lo presentado por cada municipio en el itemizado de sus proyectos. Agrega, que los informes son revisados por una funcionaria del servicio que posee responsabilidad administrativa, además de la visación que efectúa la Directora Regional. Asimismo, señala que por el volumen de actividades, concentrados preferentemente en los meses de enero, febrero y septiembre, no sería posible llevar a cabo visitas a terreno sólo con el personal permanente de SERNATUR de Valparaíso.

Los argumentos expuestos por el servicio son insuficientes para dar por subsanado el hecho objetado, toda vez que los mencionados servidores llevaron a cabo verificaciones en terreno de forma individual, por lo que se mantiene el reproche, dado que no procede que el personal contratado a honorarios realice funciones de fiscalización, correspondiendo que el SERNATUR de Valparaíso adopte las medidas necesarias para ajustarse a la jurisprudencia administrativa emanada de este Órgano de Control, situación que será verificada en una próxima visita sobre la materia.

2.2. Sobre la actividad denominada "Rally Dakar 2014".

a) Se constató que el SERNATUR de Valparaíso, mediante las resoluciones exentas N<sup>os</sup> 480 y 481, de 5 y 6 de noviembre de 2013, respectivamente, aprobó la modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito con el GORE, así como el llamado a propuesta pública y las bases con sus anexos, para la contratación del servicio "Producción Dakar 2014", ID 1870-13-LP13, por un monto de \$434.154.809.

No obstante, la resolución N<sup>o</sup> 133, de 4 de noviembre de 2013, del GORE, que aprobó la modificación al referido convenio de transferencias, fue tomada razón por este Órgano de Control el 8 de noviembre de dicha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



anualidad, por lo que el acuerdo de voluntades sancionado por ese acto administrativo solo pudo entrar en vigor desde la data indicada.

De este modo, el proceder del SERNATUR de Valparaíso, al dictar las citadas resoluciones exentas N° 480 y 481, en una fecha anterior a la época en que la mencionada modificación se encontraba vigente, vulneró el principio de irretroactividad de los actos administrativos, según el cual los convenios que en uso de sus facultades celebren los órganos de la Administración del Estado, solo podrán comenzar a regir a contar de la fecha de su total tramitación, o de una posterior.

Al respecto, SERNATUR Valparaíso reconoce que los actos administrativos mencionados se realizaron con anterioridad a la toma de razón de esta Contraloría Regional, advirtiendo que la actividad observada fue ejecutada bajo la dirección del entonces director señor Milos Miskovic y por la encargada administrativa de los programas FNDR, doña Pamela Blanco Lobos, quienes en la actualidad no prestan servicios en dicha institución, por lo que no fue posible recabar mayores antecedentes.

Seguidamente, expresa que tal reproche fue representado el año 2014 por la Unidad de Auditoría Interna del Nivel Central, por lo cual esa Dirección Regional instruyó mediante el memorando N° 641, de 31 de julio de 2014, sobre la correlatividad y orden lógico que deben tener las resoluciones afectas, las cuales deben ser emitidas una vez cumplido el respectivo trámite ante esta Contraloría Regional.

Atendido que ese servicio no adjunta a su respuesta los antecedentes que permitan acreditar la instrucción a la que alude y que se trata de una situación consolidada, se mantiene la observación, por lo que tales aspectos serán evaluados en futuras auditorías.

b) Se verificó que el material promocional de la actividad "Producción Dakar 2014", en la Región de Valparaíso, en algunos casos, no mencionó el origen de su financiamiento, vulnerando con ello lo establecido en la cláusula 13 del convenio de transferencia de recursos del programa Código BIP N° 30130588-0, que indica que el SERNATUR de Valparaíso se obliga a incorporar en todas las acciones de difusión del programa, además del logo institucional, la indicación de que éste cuenta con aportes del GORE. Anexo N° 2.

Sobre el particular, ese servicio expresa que la leyenda sobre los aportes es estampada en aquellos soportes promocionales que es posible realizar, no obstante, indica que ha impartido instrucciones para cumplir con la cláusula de difusión definida en el Convenio con el GORE en todo el material que sea posible integrar tanto el logo como la leyenda pertinente, dándole prioridad al logo cuando no sea posible estampar la leyenda.

Debido que se trata de una situación consolidada, se mantiene la observación, correspondiendo que ese servicio se ajuste a lo previsto en los respectivos convenios, lo cual será verificado en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2.3. Sobre actividad "ATP Tenis Viña del Mar 2014".

La resolución exenta N° 37, de 30 de enero de 2014, mediante la cual el SERNATUR de Valparaíso aprueba el convenio de colaboración con la Fundación Jaime Fillol Basabe, para el desarrollo y ejecución de la actividad denominada "ATP tenis Viña del Mar 2014", por un total de \$100.000.000, establece en la letra a), de su cláusula 9, que el informe final de ejecución de actividades debía entregarse, a más tardar, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades -lo que ocurrió el 9 de febrero de 2014-, no obstante, tal obligación se cumplió el 26 de marzo de ese año, esto es, 14 días después del plazo estipulado.

Por otra parte, se verificó que el SERNATUR de Valparaíso efectuó la revisión del informe de rendición de cuentas con 110 días de desfase, en circunstancias que la cláusula 9 del aludido convenio señala que el citado servicio tendrá un plazo de 10 días hábiles para revisar el informe entregado por la referida fundación.

El SERNATUR Valparaíso manifiesta que dichos procesos no fueron cerrados en su oportunidad por la administración anterior, a cargo del ex Director Regional señor Milos Miskovic, los cuales posteriormente fueron concluidos por la ex Directora Regional doña Claudia Araos Donoso, cuestión que dilató el referido proceso que se observa.

Atendido que ese servicio ratifica la dilación que se reprocha y que, además, se trata de una situación consolidada, se mantiene la observación, debiendo esa entidad adoptar las medidas pertinentes para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de situaciones similares, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones que sobre la materia practique esta Entidad de Control.

2.4. Sobre contrataciones mediante trato directo efectuadas por el SERNATUR de Valparaíso.

El SERNATUR de Valparaíso, mediante órdenes de compras extendidas a la Corporación de Promoción Turística de Chile, realizó 16 adquisiciones por un total de \$149.276.124, a través de la modalidad de trato directo, con el objeto de ejecutar diversas ferias internacionales y nacionales, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 3.

Al respecto, corresponde indicar que revisadas las bases aprobadas por resolución N° 571, de 2013, del SERNATUR de Valparaíso, así como las bases tipo ratificadas por la resolución N° 155, de 2011, de esa entidad, se aprecia que las direcciones regionales del referido servicio no se encontrarían facultadas para efectuar contrataciones mediante la modalidad excepcional de trato directo, debiendo entenderse que dicha atribución corresponde solo al Nivel Central del mismo.

Sobre la materia, el servicio señala que mediante la resolución exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, se delegan facultades para realizar tratos directos a los Directores Regionales de Turismo, indicando que en





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



su punto VI, numeral 3, delega la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que digan relación con el cumplimiento del convenio celebrado, y en el numeral 5, la de ejecutar los demás actos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio respectivo.

Atendido que ese servicio remite copia de la citada resolución N° 516, de 2012, que otorga facultades para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo -la que no fue proporcionada durante la ejecución de la presente auditoría-, se da por subsanada la observación.

#### 2.5. Sobre oportunidad en contabilizaciones.

Se constató que el SERNATUR de Valparaíso contabilizó devoluciones de saldos por actividades realizadas por distintos municipios y funcionarios, aprobados como fondos a rendir por un total de \$12.085.199, entre 30 y 191 días, lo que no se aviene al principio del devengado, establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, ya citado, que dispone que todos los recursos y obligaciones deben registrarse en la oportunidad en que se generen u ocurran, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados. Anexo N° 4.

El servicio aduce, en su respuesta, que si bien los ingresos no se registraron en su oportunidad, se velará para que este tipo de situaciones no ocurran a futuro, indicando que procederá a instruir mediante memorando interno a todos los funcionarios que formen parte del proceso, que las rendiciones y contabilizaciones deben ser realizadas en la oportunidad en que ocurra el hecho, ello, con el fin de dar cumplimiento al principio del devengado.

En atención a que las medidas informadas no se han concretado, se mantiene lo objetado, correspondiendo que ese servicio arbitre los controles que permitan dar cumplimiento a la normativa contable señalada, aspectos que serán evaluados en futuras fiscalizaciones.

#### 2.6. Sobre oportunidad en la revisión de cuentas.

Se constató que los informes de rendiciones de cuentas enviados por los municipios al SERNATUR de Valparaíso, fueron revisados en periodos que median entre 11 y 110 días, en circunstancias que los convenios de colaboración suscritos al efecto entre ambas partes, estipularon plazos que no deben superar los 5 o 7 días hábiles, según cada caso.

MUNICIPIO	CÓDIGO BIP	ACTIVIDAD	INFORME MUNICIPIO		REVISIÓN SERNATUR		DÍAS HÁBILES CONVENIO	DÍAS HÁBILES DESFASE
			ORDINARIO N°	FECHA	ORDINARIO N°	FECHA		
Panquehue	30137789-0	Fiesta Criolla	808	29-10-2014	617	24-12-2014	7	34
Panquehue	30137789-0	Fiesta Criolla	38	15-01-2015	62	09-02-2015	7	11
Panquehue	30137789-0	Fiesta de la Chaya	306	06-05-2014	394	05-08-2014	5	61
Papudo	30137789-0	VIII Feria Internacional de Integración	62	19-03-2014	419	20-08-2014	5	106
Papudo	30137789-0	VIII Feria Internacional de Integración	210	24-09-2014	600	09-12-2014	5	50
Los Andes	30137789-0	XXXIX Feria internacional	420	30-05-2014	637	31-07-2014	5	40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



MUNICIPIO	CÓDIGO BIP	ACTIVIDAD	INFORME MUNICIPIO		REVISIÓN SERNATUR		DÍAS HÁBILES CONVENIO	DÍAS HÁBILES DESFASE
			ORDINARIO N°	FECHA	ORDINARIO N°	FECHA		
Calle Larga	30137789-0	Fiesta carnaval de la chaya	860	04-11-2014	598	09-12-2014	7	19
Calle Larga	30137789-0	Fiesta carnaval de la chaya	206	08-04-2014	474	17-09-2014	7	110
Calle Larga	30129193-0	Fiesta costumbrista Trilla a Yegua suelta	10	06-01-2014	157	01-04-2014	5	57
Valparaíso	30130588-0	Feria Ecosustentable	33	06-02-2014	180	10-04-2014	5	41

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

En torno a este punto, el SERNATUR de Valparaíso indica que las revisiones de cuentas efectivamente no han cumplido con los plazos definidos en los convenios suscritos, por lo que se instruirá mediante memorando interno velar por el cumplimiento de los plazos estipulados en dichos acuerdos.

Atendido que las instrucciones informadas no se han concretado, se mantiene lo objetado, debiendo ese servicio dar cumplimiento a las medidas comprometidas, lo cual será verificado en una próxima auditoría.

2.7. Sobre oportunidad en el envío de rendiciones de cuentas.

a) En los programas que a continuación se indican, el SERNATUR de Valparaíso remitió al GORE los informes mensuales de rendición de cuentas con un desfase de 6 a 77 días, no obstante que la cláusula sexta de los convenios suscritos al efecto, establece que dicho procedimiento deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 3 de la resolución N° 759, de 2003, lo que supone que la mencionada obligación debe cumplirse dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda.

BIP	MES	AÑO	N° ORDINARIO	RECEPCIÓN GORE	DESFASE
30129193-0	Febrero	2013	134	21-03-2013	13
30129193-0	Abril	2014	212	26-05-2014	16
30130588-0	Abril	2014	213	26-05-2014	16
30137789-0	Abril	2014	214	26-05-2014	16
30137789-0	Mayo	2014	263	17-06-2014	9
30137789-0	Octubre	2014	28	20-01-2015	77
30137789-0	Noviembre	2014	38	23-01-2015	58
30137789-0	Marzo	2015	128	13-04-2015	6

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

En este caso, el SERNATUR de Valparaíso indica que efectivamente los informes mensuales de rendición de cuentas observados se remitieron con retraso al GORE. Agrega, que instruirá mediante memorando interno, que las rendiciones de cuentas deben respetar, en adelante, los plazos contemplados en la resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control.

No obstante lo manifestado por el servicio, corresponde mantener lo observado, toda vez que se trata de un hecho consolidado no susceptible de ser regularizado, por lo que esa entidad deberá, en lo sucesivo, rendir cuenta de la inversión de los gastos en los plazos que estipula la mencionada normativa, lo cual se validará en próximos trabajos de fiscalización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



b) En los dos programas que se detallan a continuación, no fue posible comprobar el envío de las rendiciones de cuentas trimestrales, según lo establecido en la aludida cláusula sexta de los pertinentes convenios, los cuales debían enviarse dentro de los primeros 15 días corridos del respectivo trimestre:

BIP	INFORME	MES	AÑO
30129193-0	Trimestral	Marzo	2013
30137789-0	Trimestral	Junio	2014
30137789-0	Trimestral	Septiembre	2014
30137789-0	Trimestral	Diciembre	2014
30137789-0	Trimestral	Marzo	2015

Fuente: Elaboración propia en base a información del SERNATUR de Valparaíso.

El SERNATUR de Valparaíso no entrega antecedentes respecto de este punto, por lo que se mantiene lo observado, correspondiendo que esa entidad se ajuste estrictamente a lo previsto en los convenios suscritos, situación que será fiscalizada en futuras fiscalizaciones que realice este Organismo de Control.

2.8. Sobre rendiciones de cuentas aprobadas por el SERNATUR de Valparaíso.

a) Del examen efectuado se determinó que el SERNATUR de Valparaíso aprobó rendiciones de cuentas de cuyos respaldos se advierte que las actividades fueron ejecutadas con anterioridad a la contratación de los servicios, lo que no se ajusta al principio de irretroactividad de los actos administrativos, contemplado en el artículo 52 de la aludida ley N° 19.880. En efecto, de la documentación examinada se advierte que la Municipalidad de Panquehue emitió la orden de compra N° 3082-56-SE14, el 7 de abril de 2014, en circunstancias que la actividad "Fiesta de la Chaya" se ejecutó el 27 de marzo de ese año.

Asimismo, la precitada entidad edilicia, durante el año 2014, aprobó la compra de bienes y contrató servicios en forma posterior a su ejecución:

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN SERVICIO	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	MONTO TOTAL \$	DÍAS DE DESFASE	DETALLE
Fiesta Criolla	15-09-2014	2181	28-10-2014	129.000	43	Servicios de promoción y difusión radial
Fiesta Criolla	15-09-2014	2182	28-10-2014	129.000	43	Servicio de grabación Spot radial
Fiesta Criolla	15-09-2014	2183	28-10-2014	31.111	43	Servicio de locución radial
Fiesta de la Chaya	27-03-2014	626	28-03-2014	10.000.000	1	Servicios de amplificación, iluminación, escenografía, grupo tropical.
TOTAL				10.389.111		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

En relación con lo observado, el SERNATUR de Valparaíso señala que la rendición de gastos de la citada entidad edilicia fue aprobada, observándose que los actos administrativos fueron realizados con fecha posterior a la ejecución de las actividades, lo cual no daba cumplimiento a la Ley de Compras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Atendido a que ese servicio no aporta antecedentes que permitan desvirtuar lo observado, se mantiene lo observado, debiendo, en lo sucesivo, exigir que las rendiciones de cuentas sean respaldadas con la documentación que da cuenta de gastos que se ejecuten en el período de vigencia del acuerdo suscrito entre las partes y con ello dar cumplimiento a la normativa que rige los referidos actos, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones que realice esta Sede Regional.

b) El SERNATUR de Valparaíso aprobó las rendiciones de cuentas presentadas por las Municipalidades de Nogales y de La Ligua, las que ejecutaron gastos por la suma de \$6.716.930, relacionados con actividades financiadas con cargo a los programas identificados mediante los códigos BIP N°s 30129193-0 y 30137789-0, respectivamente, sin embargo, las compras no fueron sancionadas mediante un decreto alcaldicio, en cumplimiento del artículo 12 de la citada ley N° 18.695 y de los respectivos convenios que las aprobaron, los cuales establecen que la entidad ejecutora debe proporcionar al SERNATUR de Valparaíso todos los comprobantes de ingreso, egresos y traspasos acompañados con la documentación auténtica en que se fundamentan. A saber:

MUNICIPIO	PROVEEDOR	DETALLE
La Ligua	Lorena Vivar Valín	Presentación artística grupo Sonora Cubanacan
La Ligua	Vladimir Arenas Matamala	Presentación artística grupo La Nueva Conexión
La Ligua	Claudia Cortez Osses	Animación expodulce 2014
La Ligua	Oscar Marín Salas	Desfile de modas expodulde 2014
Nogales	Víctor Espinoza Arcila	Arriendo de carpa
Nogales	Delia Brito Pizarro	Servicio de diversión en juegos tradicionales
Nogales	Carlos Estay Fernández	Publicidad
Nogales	Carlos Estay Fernández	Publicidad
Nogales	Luis Valdebenito Torres	Servicios de vigilancia
Nogales	José Cabrera Díaz	Iluminación de escenario
Nogales	Pascuala Chacana Salinas	Servicio de coctel

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

Al respecto, el servicio indica que en cuanto a la rendición de cuentas presentada por la Municipalidad de la Ligua, ésta fue observada por el área administrativa de ese servicio, sin embargo, la Directora Regional de ese entonces, doña Claudia Araos Donoso, procedió a cerrar la iniciativa.

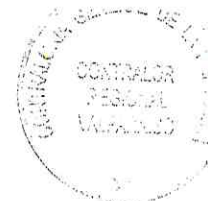
En lo referido a la Municipalidad de Nogales, el SERNATUR de Valparaíso no aporta antecedentes.

En mérito de lo expuesto, se mantiene lo reprochado, dado que el servicio no informa medidas que permitan subsanar lo observado, debiendo, en lo sucesivo, adoptar acciones oportunas que permitan contar con el expediente de gastos debidamente respaldado, lo cual se verificará en futuras acciones de fiscalización.

c) El SERNATUR de Valparaíso no exigió a la Municipalidad de Viña del Mar el comprobante de ingresos que dé cuenta de la transferencia de fondos recibida para ejecutar la actividad "Turismo en mi ciudad bella", financiada con cargo al proyecto identificado mediante el Código BIP 3012193-0, incumpliendo con ello el punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de este Órgano de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



d) El servicio no requirió a la Municipalidad de Viña del Mar los informes de rendición de gastos en los meses de marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del año 2013, relacionados con la ejecución de la actividad "Turismo en mi ciudad bella", incumpliendo así lo contemplado en la cláusula 11 del convenio suscrito entre las aludidas entidades.

Respecto de lo señalado en las letras c) y d) precedentes, el SERNATUR de Valparaíso manifiesta que no le consta que no se haya exigido el comprobante de ingresos ni requerido la rendición de gastos mensuales. Agrega, que tales antecedentes no fueron hallados en ese servicio.

Por lo tanto, se mantiene lo observado, toda vez que los expedientes examinados no contaban con los respaldos que se observan, debiendo ese servicio adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, tales antecedentes sean requeridos en los plazos que corresponda, lo cual será fiscalizado en próximas auditorías.

e) Se comprobó que, en los siguientes casos, los funcionarios del SERNATUR de Valparaíso no entregaron los informes de actividades que respalden las actividades de sus cometidos en el extranjero.

BIP	FECHA	FUNCIONARIO	MONTO \$	ORDINARIO N°	COMISIÓN
30137789-0	16-09-2014	Claudia Araos Donoso	1.133.226	743	IFTM Top Resa
30129193-0	29-10-2013	Milos Miskovic	1.497.906	755	World Travel Market
TOTAL			2.631.132		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

Al respecto, el servicio indica que no fue posible hallar los informes de actividades observados, por lo que se mantiene lo observado, debiendo, en lo sucesivo, contar con todos los antecedentes que respalden la ejecución del gasto, lo cual se verificará en futuras revisiones.

f) No consta la visación por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del SERNATUR de Valparaíso, en los informes de actividades de los cometidos en el extranjero que se indican a continuación, según lo estableció la resolución que en cada caso aprobó dichas actividades:

BIP	FECHA	FUNCIONARIO	MONTO \$	ORDINARIO N°	COMISIÓN
30137789-0	17-04-2014	Arturo Storaker Pumpin	969.538	365	Feria Word Travel
30137789-0	31-05-2014	Pamela Venegas Mardones	333.976	474	Worshop invierno
30137789-0	16-09-2014	Claudia Araos Donoso	1.133.226	743	IFTM Top Resa
30137789-0	22-10-2014	Patricia Urrutia Oyarzún	960.770	767	Top Resa París
30137789-0	17-10-2014	Pamela Venegas Mardones	1.336.299	843	Feria Wtm

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

En su respuesta, el servicio informa que no procede la visación por parte del Departamento de Gestión de las Personas del SERNATUR de Valparaíso, toda vez que este procedimiento lo realiza el Nivel Central, según lo indicado en el procedimiento de comisiones de servicio al extranjero de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Al respecto, es necesario precisar que el punto 4.10 del citado procedimiento, indica, en lo pertinente, que con el objeto de constatar el cumplimiento de los objetivos de la comisión de servicios al extranjero, las personas que lo efectúen deberán presentar al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas un informe sobre las actividades realizadas, previo visto bueno de la jefatura directa, lo cual en la especie no aconteció.

En consecuencia, y atendido que la observación corresponde a un hecho consolidado, se mantiene lo objetado, debiendo ese servicio ajustarse al citado procedimiento, lo cual será verificado en una futura auditoría.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

#### 1. Programa "Reencántate con Quintero y Puchuncaví".

##### 1.1. Modalidad de contratación.

Como cuestión previa, cabe señalar que mediante el oficio N° 31/1/3320, de 23 de octubre de 2014, el Intendente Regional solicitó al CORE un incremento presupuestario para potenciar la intervención en las comunas de Quintero y Puchuncaví, en materias similares y/o complementarias a las contenidas en el programa original -denominado "Difusión, Fomento y Promoción Turismo Local y Regional, Región de Valparaíso"-, con la finalidad de mitigar los efectos negativos para el turismo local producido por el derrame de petróleo ocurrido durante el año 2014 en las precitadas comunas, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo N° 8053/11/14, del CORE, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 651, de 10 de noviembre de 2014, incrementando el monto original de \$1.493.174.000, asignado al programa, en la suma de \$375.000.000.

Seguidamente, a través de la resolución N° 31/1/175, de 19 de diciembre de 2014, el GORE aprobó la modificación al convenio de transferencia de recursos con el SERNATUR de Valparaíso, que contemplaba el citado aumento, para potenciar la intervención en las comunas de Quintero y Puchuncaví, en el marco del referido programa de promoción turística, identificado mediante el Código BIP N° 30137789-0.

En este contexto, el SERNATUR de Valparaíso, a contar del 31 de diciembre de 2014, procedió a contratar a través de distintas órdenes de compras, asociadas al Convenio Marco ID N° 2239-6-LP13, aprobado por la resolución N° 28, de 2013, de la Dirección de Compras y Contratación Pública -DCCP-, los servicios de doña Claudia Varas Quintana, para ejecutar las actividades relacionadas con el programa "Reencántate con Quintero y Puchuncaví", con el objeto de potenciar las actividades turísticas de dichas comunas, por un total de \$282.670.983, equivalente a 6.543 UTM. No obstante, debe observarse que el SERNATUR de Valparaíso no utilizó el procedimiento de contratación de Grandes Compras, establecido en el artículo 14 bis del decreto N° 250, de 2004, ya citado, que prevé que para las adquisiciones superiores a 1.000 UTM, el servicio debe comunicar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



a través del Sistema de Información la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del aludido convenio marco.

Asimismo, el SERNATUR de Valparaíso incumplió el inciso final, del artículo 7° de la citada ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 13, del aludido decreto N° 250, de 2004, en orden a que la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación. Detalle que se indica a continuación:

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN	ORDEN DE COMPRA	FECHA OC	MONTO \$
Lanzamiento Bienvenidos a Quintero	5 al 13 de enero de 2015	1870-192-CM14	31-12-2014	31.950.368
Trilla a Yegua Suelta, Puchuncaví	17 de enero de 2015	1870-2-CM15	10-01-2015	12.885.999
Feria Gastronómica de Quintero	22 y 23 de enero 2015	1870-7-CM15	21-01-2015	17.853.997
Feria Costumbrista Puchuncaví	7 y 8 de febrero 2015		21-01-2015	21.821.555
Festival de Jazz	30 y 31 de enero de 2015 y 1 de febrero de 2015	1870-13-CM15	29-01-2015	20.708.165
Festividad Religiosa Cristo Sumergido	31 de enero y 1 de febrero de 2015			
Día del Buzo	30 de enero de 2015			
Luna llena de Febrero	4 de febrero de 2015			
Triatlón Nacional Quintero – Puchuncaví	1 de febrero de 2015	1870-14-CM15	30-01-2015	41.897.300
Día de los Enamorados	13 y 14 de enero 2015	1870-21-CM15	12-02-2015	33.080.000
Regata Francisco Coloane	22 de febrero de 2015	1870-18-CM15	05-02-2015	14.480.000
Fiesta rural de Valle Alegre, Quintero	21 de febrero de 2015	1870-17-CM15	05-02-2015	21.500.000
Fiesta del Pescado Frito y Noche Veneciana	28 de febrero de 2015	1870-23-CM15	16-02-2015	24.100.000
Actividades Deportivas	24 de enero, 7 de febrero y 14 de febrero de 2015	1870-8-CM15		42.393.599
TOTAL OBSERVABLE				282.670.983

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

Por otra parte, cabe señalar que de acuerdo a los antecedentes que regularon la licitación pública convocada por la DCCP para la suscripción del "Convenio Marco Producción de Eventos y Servicios Asociados", la señora Varas Quintana se adjudicó en la categoría Producción de Eventos, correspondiente al servicio de organización y realización de eventos, los servicios del tipo que a continuación se indican: seminarios, congresos y convenciones, ferias, fiestas y eventos, actividades en terreno y lanzamientos, reuniones y eventos internacionales y giras. Sin embargo, la referida contratista no se adjudicó en la categoría Servicios Asociados a la Producción de Eventos, los servicios del siguiente tipo: amplificación de sonido, iluminación, traducción simultánea, arriendo de escenarios y arriendo de carpas y toldos.

Sobre lo observado, el SERNATUR de Valparaíso informa que no utilizó el procedimiento de Grandes Compras, toda vez que no contaba con todas las actividades definidas o predeterminadas que se debían realizar en el marco del aludido programa. Agrega, que dichas actividades fueron consensuadas con diversas entidades públicas (v.gr., Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Municipio de Quintero, Municipio de Puchuncaví, Intendencia Regional, Gobernación Provincial de Valparaíso y Armada de Chile) y privadas (tales como Cámaras de Comercio y Turismo y sindicato de pescadores), lo que dificultó contar con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



actividades definidas al inicio de la ejecución del programa, que permitiera realizar un procedimiento de Grandes Compras. Respecto a la fragmentación de las contrataciones, expone que ese servicio nunca contó con todos los antecedentes para realizar un único proceso, con el fin de evitar dicha fragmentación.

En cuanto a lo manifestado por la entidad, es dable mencionar que según las declaraciones obtenidas por este Órgano de Control y los correos electrónicos proporcionados por doña María Luz Gallardo Pérez, Encargada de Marketing de ese servicio, consta que si bien no se conocía la parrilla programática definitiva, era posible advertir la intención de compra de diversas actividades; asimismo, consta en la declaración del señor Mauricio Bernal Valencia, funcionario de la Municipalidad de Puchuncaví, que se remitió a la Directora Regional de la época, doña Claudia Araos Donoso, la planificación inicial de 11 actividades a realizar en dichas comunas, las cuales alcanzarían una suma de \$100.000.000.

Por otra parte, como se desarrolla en la letra a) siguiente, la proveedora de los servicios contratados, doña Claudia Varas Quintana, en declaración prestada a esta Contraloría Regional manifestó que fue contactada para ejecutar la actividad "Reencántate con Quintero y Puchuncaví" por funcionarios de la Intendencia Regional de Valparaíso y del SERNATUR de Valparaíso, con anterioridad a que los recursos fueran aprobados por el CORE y que existieron reuniones de trabajo, en el marco del citado programa, en fechas anteriores a dicha aprobación, por lo que los argumentos que plantea el servicio en relación con que se desconocía la parrilla programática que le permitieran contar con antecedentes suficientes para contratar los servicios mediante el citado artículo 14 bis, resultan contradictorios con las declaraciones y antecedentes antes expuestos.

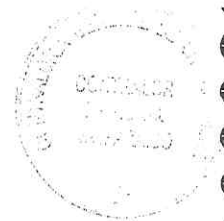
De este modo, cabe concluir que el actuar del servicio vulneró las exigencias contenidas en el mencionado artículo 14 bis del cuerpo reglamentario en análisis, que señala en su inciso primero que: "En las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, las entidades deberán comunicar, a través del sistema, la intención de compra a todos los proveedores que tengan adjudicado en convenio marco el tipo de producto requerido". A su turno, su inciso tercero, en lo pertinente prevé, que en la referida comunicación "se indicará, al menos, la fecha de decisión de compra, el producto o servicio requerido, la cantidad y las condiciones de entrega", y que: "La entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición".

Pues bien, considerando los antecedentes tenidos a la vista, esta Contraloría Regional pudo advertir que el SERNATUR de Valparaíso, entre el 31 de enero y el 14 de febrero de 2015, registró adquisiciones en el contexto del anotado convenio marco por un monto de \$282.670.983, para lo cual emitió 10 órdenes de compra a un mismo proveedor, lo que equivalía, a la sazón, a más de 6.543 unidades tributarias mensuales, por lo que durante el periodo señalado adquirió vía convenio marco y por un monto superior a 1.000 unidades tributarias





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



mensuales un mismo tipo de servicio, de manera que debió ceñirse al efecto al procedimiento de grandes compras previsto en el citado artículo 14 bis y a las bases respectivas.

Al omitir ajustarse a la referida normativa, esa entidad se limitó a emitir distintas órdenes de compra por los servicios adquiridos, sin comunicar previamente, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores que tenían adjudicado el tipo de servicio de que se trata en el convenio marco en análisis.

En consecuencia, el SERNATUR de Valparaíso no actuó con sujeción a derecho en la materia, por lo que deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas tendientes a ajustar sus procesos de compras superiores a 1.000 unidades tributarias mensuales de acuerdo a lo precedentemente expuesto. Ello, sin perjuicio del sumario administrativo que instruirá esta Contraloría Regional, destinado a establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieron originarse en el caso de la especie.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable advertir que se detectaron las siguientes irregularidades:

a) La proveedora de los servicios contratados, doña Claudia Varas Quintana, en declaración prestada a esta Contraloría Regional manifestó que fue contactada para ejecutar la actividad "Reencántate con Quintero y Puchuncaví" por funcionarios de la Intendencia Regional de Valparaíso y del SERNATUR de Valparaíso, con anterioridad a que los recursos fueran aprobados por el CORE y que existieron reuniones de trabajo, en el marco del citado programa, en fechas anteriores a dicha aprobación. "En la reunión me comentó que se estaba contactando con otros productores", sostuvo. Luego, al ser consultada si había sostenido reuniones el año 2014 en la Intendencia Regional, argumentó que: "Debe ser posterior al 28 de noviembre, porque después de eso tuve la reunión con Gajardo y María Luz".

En este contexto, cabe indicar lo manifestado por los señores Mario Bernal Valencia y Carlo Manzo Vega, encargados de relaciones públicas y de turismo de la Municipalidad de Puchuncaví, respectivamente, quienes declararon ante este Organismo Contralor que el señor Gonzalo Gajardo Vistoso, contratado a honorarios en labores de asesoría del gabinete del Intendente Regional de Valparaíso, junto a don Lucas Machuca Polanco, presentado como asesor de la actividad "Reencántate con Quintero y Puchuncaví", les comunicaron que la actividad sería realizada por una productora, agregando que durante el mes de noviembre fueron citados a varias reuniones en la Intendencia Regional, en las cuales participaron el mencionado señor Gajardo Vistoso, la Directora Regional de SERNATUR de Valparaíso, el Secretario Regional Ministerial de Deportes, representantes del Consejo Nacional de la Cultura y doña Claudia Varas Quintana. Añaden, que durante el mes de diciembre le informaron verbalmente que la productora a cargo de tal evento sería "Bendita Productora", nombre de fantasía con el cual trabaja la señora Varas Quintana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



De lo expuesto, se desprende que la prestadora de los servicios contratados fue contactada por los servidores públicos que se indican el 1 de noviembre de 2014, participando en mesas de trabajo durante el citado mes con dichos funcionarios, a objeto de planificar y proyectar las actividades del programa que se analiza, en circunstancias que los recursos para financiar el citado proyecto fueron aprobados por el CORE el 10 de noviembre de dicha anualidad.

En tales circunstancias, el SERNATUR de Valparaíso, al contactar de forma anticipada a la referida proveedora y considerando que el monto a adjudicar superaba las 1.000 UTM, vulneró el procedimiento de contratación de Grandes Compras establecido en el artículo 14 bis del decreto N° 250, de 2004, ya citado, según se indica en los párrafos precedentes. Por su parte, cabe recordar que el artículo 24 de la anotada ley N° 19.175, señala que al Intendente Regional le corresponde proponer al CORE la distribución de los fondos de desarrollo regional, pudiendo este último, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 25 de la misma ley, aprobar, modificar o sustituir los proyectos y proposiciones planteadas por esa autoridad, lo cual, a la data de inicio de las tratativas con la productora, no había ocurrido en la especie.

Al respecto, el SERNATUR de Valparaíso indica que desconoce si la Directora Regional de la época pudo haber contactado y/o sostenido reuniones con la señora Varas Quintana, agregando que consultada a doña María Luz Gallardo sobre su participación en dichas reuniones, niega haberlas tenido con el señor Gallardo y/o la aludida productora, previo a la aprobación de los recursos por parte del CORE.

En consecuencia, y atendido que el servicio no proporciona antecedentes que permitan desvirtuar lo observado, el reproche se mantiene, correspondiendo adicionar tales antecedentes al sumario administrativo indicado precedentemente.

b) Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que el procedimiento de compras utilizado por el SERNATUR de Valparaíso en la contratación de los servicios de doña Claudia Varas Quintana, incumplió lo establecido en el punto 10.4 de la resolución N° 52, de 2013, de la DCCP, que aprueba las bases de la licitación pública para el "Convenio Marco Producción de Eventos y servicios asociados", que indica que tratándose de compras inferiores a 1.000 UTM, y una vez que el citado convenio entre en vigencia, operará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), agregando que se recomienda cotizar, a lo menos, a 3 proveedores adjudicados a través de la ya citada herramienta. También señala que, una vez recibidas las cotizaciones a través del Sistema de Información, las entidades compradoras deberán seleccionar la mejor oferta que satisfaga sus necesidades, para luego adjuntar a la orden de compra el detalle de los productos y servicios adquiridos a través de ese convenio marco, situación que no aconteció en la contratación analizada.

En efecto, conforme a los antecedentes proporcionados por la entidad, se confirmó que en los siguientes casos no se realizaron cotizaciones a otros proveedores:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ACTIVIDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA OC	MONTO \$
Lanzamiento Bienvenidos a Quintero	1870-192-CM14	31-12-2014	31.950.368
Trilla a Yegua Suelta, Puchuncaví	1870-2-CM15	10-01-2015	12.885.999
Feria Gastronómica de Quintero	1870-7-CM15	21-01-2015	17.853.997
Feria Costumbrista Puchuncaví		21-01-2015	21.821.555
Día de los Enamorados	1870-21-CM15	12-02-2015	33.080.000
Regata Francisco Coloane	1870-18-CM15	05-02-2015	14.480.000
Fiesta del Pescado Frito y Noche Veneciana	1870-23-CM15	16-02-2015	24.100.000
Actividades Deportivas	1870-8-CM15	23-01-2015	42.393.599
		TOTAL	198.565.518

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

El servicio señala que para la contratación de un convenio marco, la DCCP recomienda cotizar, a lo menos, a 3 proveedores, no estableciendo una obligación, por lo cual, la ex Directora Regional doña Claudia Araos Donoso, decidió no efectuar cotizaciones, en virtud a que los recursos fueron entregados a dicho servicio el día 26 de diciembre de 2014, para empezar su ejecución la segunda semana de enero de 2015, por lo que, a su juicio, apremiaba ejecutar a la brevedad las primeras activaciones. Agrega que, en todo caso, el encargado administrativo de la época, señor Carlos Soto, a través de correos electrónicos, señaló a la ex Directora Regional que se debía cotizar a un mínimo de 3 oferentes, así como otras materias relacionadas con los procedimientos de compra. Añade, que se instruirá mediante memorando interno sobre el deber de atender a las recomendaciones de la DCCP, con el fin de cautelar la transparencia de dichas contrataciones.

Sobre el particular, y sin perjuicio que el servicio se ampara en el hecho de que las cotizaciones no son obligatorias para la contratación de un convenio marco, esta Sede Regional estima pertinente mantener la observación, dado que la entidad, como se indicara, adquirió vía convenio marco y por un monto superior a 1.000 unidades tributarias mensuales un mismo tipo de servicio, de manera que debió ceñirse al efecto al procedimiento de Grandes Compras previsto en el citado artículo 14 bis y a las bases respectivas, aspectos que serán incorporados en el sumario administrativo que incoará esta Contraloría Regional.

c) Se determinó que la contratación con la aludida señora Varas Quintana incluyó "Servicios de Producción de Recitales y Otros Eventos Musicales Masivos", por \$50.856.088, en circunstancias que dicha proveedora no se adjudicó tales servicios en el convenio marco licitado a través del ID N° 2239-6-LP13, según se acredita en la aludida resolución N° 28, de 2013, de la DCCP.

Al respecto, cabe precisar que la referida resolución N° 28, si bien no adjudica a la precitada productora los servicios antes indicados, sí incluye a otros proveedores a quienes se adjudicó la prestación de tales servicios, y que debieron ser considerados por el SERNATUR de Valparaíso. Dicha situación transgrede los artículos 9° y 14 del referido decreto N° 250, de 2004.

Luego, se verificó que la productora subcontrató los servicios que a continuación se detallan:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ACTIVIDAD	SERVICIO	MONTO \$
Actividades deportivas	Amplificación	3.300.000
Actividades deportivas	1 encarpado sector descanso y alimentación	1.600.000
Triatlón	6 carpas: toldos 4 3x3 metros, 2 6x6mts	1.186.500
Triatlón	1 escenario grande	3.203.550
Trilla a Yegua Suelta	Amplificación: fichas técnicas de artistas	800.000
Trilla a Yegua Suelta	Carpa: camarines de 3x3 metros	240.000
Trilla a Yegua Suelta	Escenario tamaño grande: 8x6 metros de 1,5 ,t de alto	480.000
Festival de Jazz, Festividad Religiosa Cristo Sumergido, Día del Buzo y Luna Llena de Febrero	Amplificación festival jazz	3.420.000
Festival de Jazz, Festividad Religiosa Cristo Sumergido, Día del Buzo y Luna Llena de Febrero	Iluminación luna llena – jazz	1.450.000
Festival de Jazz, Festividad Religiosa Cristo Sumergido, Día del Buzo y Luna Llena de Febrero	Carpa camarín festival jazz	280.000
Festival de Jazz, Festividad Religiosa Cristo Sumergido, Día del Buzo y Luna Llena de Febrero	Escenario grande	670.000
Feria Gastronómica Quintero y Feria Costumbrista Puchuncaví	Amplificación para escenario y stand	3.200.000
Feria Gastronómica Quintero y Feria Costumbrista Puchuncaví	Iluminación y enchufes en los stand	1.485.000
Fiesta rural valle alegre	Servicio de amplificación	1.500.000
Bienvenidos a Quintero	Amplificación	2.825.000
Día de los enamorados	1 carpa camarín de 6x3 metros para artista para actividad en Las Ventanas	250.000
Día de los enamorados	1 escenario tamaño grande de 9,6x8x4x1,5 metros	660.000
Día de los enamorados	2 amplificación, uno para cada evento según anexos	16.500.000
Día de los enamorados	1 iluminación para la actividad de Puchuncaví según anexo	5.006.038
Pescado frito y noche veneciana	Una amplificación según ficha técnica artista	2.800.000
	SUMA	50.856.088

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

Sobre el particular, el SERNATUR de Valparaíso expresa que en relación a la modalidad de contratación, se entiende que la prestación a la cual se hace referencia -asociada a "amplificación de sonido, iluminación, traducción simultánea, arriendo de escenario y arriendo de carpas"- estaba comprendida dentro de un rubro mayor que la involucraba y que la descripción en el portal obedece a un evento simulado. Asimismo, señala que el proveedor no indicó en ningún momento que no prestaba dichos servicios en relación de lo licitado por la productora, a través del portal de compras públicas.

Los argumentos expuestos no permiten dar por subsanado el hecho observado, toda vez que la referida resolución N° 28, de 2013, no adjudicó a la mencionada productora la categoría Servicios Asociados a la Producción de Eventos -que comprende los servicios referidos a amplificación de sonido, iluminación, traducción simultánea, arriendo de escenarios y arriendo de carpas y toldos-, por lo que se mantiene la objeción planteada y dicha inobservancia será incluida en el sumario administrativo indicado precedentemente.

d) Conforme a cotizaciones de mercado, se verificó que las actividades contratadas con doña Claudia Varas Quintana presentan un sobreprecio que fluctúa entre un 57% y 322%, lo que atenta contra la debida proporcionalidad de los gastos en que deben incurrir los servicios públicos, toda vez que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los caudales públicos, según se indica en los artículos 3° y 5°, de la citada ley N° 18.575. Anexo N° 5.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Al respecto, el SERNATUR de Valparaíso expone que el mercado que rige a las compras públicas es el portal Mercado Público y que si bien es conveniente y necesario comparar precios de mercado con los cotizados por los proveedores, estos no siempre guardan la debida proporcionalidad, indicando que en cuanto a las acciones de Quintero y Puchuncaví, éstas se compararon y realizaron en el periodo estival, donde la producción de eventos es altamente demandada, lo que hace que los valores se eleven significativamente.

Agrega, que para cautelar la eficiente e idónea administración de los caudales públicos, instruirá a través de memorándum interno que las adquisiciones que realicen en el portal de Chile Compra, deben ser realizadas con la debida antelación para permitir realizar cotizaciones de mercado, asimismo, aduce que impartirá instrucciones para que las compras superiores a 500 UTM, se consignen en un acuerdo complementario, donde se pueda verificar objetivamente los estándares de calidad de los servicios prestados.

Atendido que la entidad no remite los respaldos que dan cuenta de las comparaciones de precios que indica haber realizado; considerando, además, que se verificó que esa entidad no cotizó con, a lo menos, 3 proveedores, como lo recomienda la resolución N° 52, de 2013, de la DCCP, ya citada, y teniendo presente que, en la especie, debió cumplirse con la regulación contemplada en el anotado artículo 14 bis del decreto N° 250, es posible concluir que las referidas inobservancias derivaron en una ineficiente administración de los caudales públicos, vulnerando con ello los artículos 3° y 5°, de la citada ley N° 18.575, por lo que corresponde que tal materia sea analizada en el sumario administrativo que incoará esta Contraloría Regional.

e) Del examen de las rendiciones de cuentas presentadas por doña Claudia Varas Quintana al SERNATUR de Valparaíso, se constató que ésta se encuentra respaldada con facturas emitidas por esa empresa.

Luego, de las indagaciones practicadas se comprobó que las actividades contratadas a dicha productora fueron ejecutadas por diversos proveedores, cuyos precios fluctúan en un rango que va de un 10,9% a un 119% menor a lo rendido por la citada empresa a SERNATUR de Valparaíso, lo cual se advirtió del examen de las facturas emitidas a esa productora por los proveedores que prestaron sus servicios con ocasión del proyecto que se analiza.

Lo anterior, incumple el artículo 15 del ya citado decreto N° 250, de 2004, como también, atenta con el aludido artículo 5°, de la ley N° 18.575, en cuanto a la eficiente e idónea administración de los recursos públicos:

ACTIVIDAD	MONTO COBRADO POR CLAUDIA VARAS QUINTANA \$	MONTO REAL FACTURADO POR LOS PRESTADORES SUBCONTRATADOS (*) \$	DIFERENCIA DE PRECIO %
Actividades deportivas y eventos culturales en Puchuncaví	42.393.500	23.087.656	83,6
Triatlón	41.897.300	32.535.627	28,8
Trilla a yegua suelta	12.886.000	9.552.250	34,9
Festival de jazz - Festividad religiosa Cristo Sumergido - Día del buzo - Luna llena de febrero	20.708.165	18.679.249	10,9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ACTIVIDAD	MONTO COBRADO POR CLAUDIA VARAS QUINTANA \$	MONTO REAL FACTURADO POR LOS PRESTADORES SUBCONTRATADOS (*) \$	DIFERENCIA DE PRECIO %
Regata Francisco Coloane	14.480.000	9.760.252	48,4
Fiesta rural Valle Alegre	21.500.000	12.653.271	70
Bienvenidos a Quintero	31.950.369	18.099.133	77
Día de los enamorados	33.080.000	22.065.188	50
Fiesta del pescado frito y noche Veneciana	24.100.000	10.988.000	119
TOTAL	242.995.334	157.420.626	54

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

(\*) No se obtuvo la información relacionada con la actividad "Feria Gastronómica de Quintero" y "Feria Costumbrista de Puchuncaví".

En su respuesta, el servicio señala que la productora no está obligada a presentar a SERNATUR de Valparaíso los respaldos de sus proveedores, toda vez que dicha materia se encuentra regulada por la DCCP, indicando que para ello debería existir un acuerdo complementario, por lo que instruirá a través de un memorando interno la utilización de tal mecanismo.

Los argumentos expuestos y las medidas que la entidad indica son insuficientes para dar por subsanado el hecho que se observa, por lo que éste se mantiene, en concordancia con el análisis contenido en la letra d) precedente, por lo cual la materia de que se trata será analizada en el sumario administrativo que incoará esta Contraloría Regional.

f) Se comprobó que las contrataciones que realizó el SERNATUR de Valparaíso con doña Claudia Varas Quintana, en algunos casos, se realizaron con no más de 3 días de antelación a la data en que se llevarían a cabo las actividades masivas adjudicadas, en circunstancias que las ofertas de la proveedora publicadas en el catálogo electrónico del aludido convenio marco establecen un plazo mínimo de 5 días de anticipación para recepcionar la orden de compra. Ello, atendido que la preparación de sucesos de esa naturaleza requieren un lapso mayor para su implementación, lo que no se aviene con lo señalado en el numeral 10.3 de la aludida resolución N° 52, de 2013, de la DCCP.

ACTIVIDAD	ORDEN DE COMPRA N°	ENVÍO ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA ACEPTADA POR PROVEEDOR	FECHA EVENTO	DÍAS ENTRE ORDEN DE COMPRA Y EVENTO	MONTO \$
Feria gastronómica de Quintero	1870-7-CM15	21-01-2015 (18:43 horas)	21-01-2015 (19:32 horas)	22-01-2015	1	17.853.997
Festival de jazz	1870-13-CM15	29-01-2015 (19:43 horas)	29-01-2015 (21:12 horas)	30-01-2015	1	20.708.165
Festividad Religiosa Cristo Sumergido				31-01-2015	2	
Día del buzo				30-01-2015	1	
Triatlón Nacional Quintero y Puchuncaví	1870-14-CM15	30-01-2015 (17:15 horas)	30-01-2015 (17:21 horas)	01-02-2015	2	41.897.300
Día de los enamorados	1870-21-CM15	12-02-2015 (12:33 horas)	12-02-2015 (23:19 horas)	14-02-2015	2	33.080.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ACTIVIDAD	ORDEN DE COMPRA N°	ENVÍO ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA ACEPTADA POR PROVEEDOR	FECHA EVENTO	DÍAS ENTRE ORDEN DE COMPRA Y EVENTO	MONTO \$
Actividades deportivas	1870-8-CM15	23-01-2015 (12:37 horas)	23-01-2015 (16:54 horas)	23-01-2015	0	42.393.599
TOTAL						155.933.061

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

El SERNATUR de Valparaíso ratifica lo observado, indicando que instruirá a través de memorando interno la obligación de tener en cuenta el tiempo que debe mediar entre la orden de compra y la adjudicación del servicio. Agrega, que la proveedora de los servicios fue quien aceptó dichas órdenes de compra, sin objetar el plazo mínimo.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, toda vez que las debilidades detectadas en la contratación de la especie derivaron en diversas inobservancias, señaladas en el presente documento, por lo que las mismas serán incorporadas al procedimiento disciplinario que instruirá esta Contraloría Regional.

g) Se determinó que las rendiciones de cuentas presentadas por doña Claudia Varas Quintana, que respalda las actividades deportivas del programa en análisis, contenían 15 fotografías que fueron capturadas con ocasión de la supervisión de doña Andrea Varas Pérez, contratada a honorarios por el SERNATUR de Valparaíso, quien las obtuvo en su visita de fiscalización, según consta en sus informes de supervisión. Anexo N° 6.

Es dable mencionar que la señora Varas Pérez hizo entrega a este Órgano de Control de un archivo que contiene todas las fotografías obtenidas en la mencionada oportunidad, y quien manifestó que por instrucción de doña María Luz Gallardo, encargada de Marketing del SERNATUR de Valparaíso, tuvo que remitir las fotografías en cuestión al señor Cristian Román Román, servidor a honorarios de ese servicio, y a doña Romina Silva Villarroel, exservidora a honorarios de dicha entidad, agregando que las fotos quedaron guardadas en el computador designado por el SERNATUR de Valparaíso para realizar sus funciones de fiscalización.

La situación descrita podría afectar el principio de probidad administrativa, en particular las conductas previstas en los numerales 1 al 4, del artículo 62, de la citada ley N° 18.575.

El servicio argumenta que la servidora doña María Luz Gallardo indicó que nunca impartió tal instrucción a doña Andrea Varas Pérez, y que consultado el señor Cristian Román, éste informó que la ex Directora Regional, doña Claudia Araos, le solicitó colaborar para mejorar los informes de la productora, toda vez que el área técnica los observó, lo cual impedía general el pago.

Agrega, que si bien es cierto las fotografías fueron capturadas por una servidora a honorarios de ese servicio, el objetivo final de la dirección regional de la época, fue demostrar fehacientemente que las acciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



comprometidas, se cumplieran a cabalidad, sin embargo se entiende que esa función era de la productora contratada.

Atendido que no se remiten antecedentes que permitan acreditar lo aseverado, se mantiene lo observado, debiendo ese servicio, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes para evitar la ocurrencia de situaciones similares, situación que será validada en futuras fiscalizaciones. Sin perjuicio de ello, el hecho que se objeta será incluido en el sumario administrativo ya indicado.

1.2. Sobre actividad "Fiesta pescado frito y noche veneciana".

Se verificó que la actividad adjudicada por el SERNATUR de Valparaíso mediante la orden de compra N° 1870-23-CM15, a doña Claudia Varas Quintana, por \$24.100.000, a desarrollarse el 24 de febrero de 2015, pagada mediante el egreso N° 182497, de 2015, incluyó, entre otros, el arriendo de 5 embarcaciones con su decoración, por un valor de \$9.520.000, de la cuales se adjuntaron imágenes de personas en embarcaciones, no obstante, se comprobó que tales servicios de arriendo no se realizaron.

En efecto, en la carta de respuesta a Solicitud de Información Pública, identificada con el N° AH008T0000052, firmada por el señor Omar Hernández Alcayaga, Director Nacional del SERNATUR, y dirigida al señor Gerardo Muñoz Cordero, se expone, en lo que interesa, lo siguiente: "(...) el ítem traslado (arriendo de 5 lanchas, incluye decoración), fue modificado arbitrariamente por la productora del evento, quien realizó cambios de las actividades sin existir un acuerdo entre las partes (Productora y SERNATUR Valparaíso), no respetando las condiciones contratadas y contenidas en los términos de referencia de la iniciativa, situación que fue detectada y reconocida por la Productora". Agrega la autoridad, que se solicitó a la citada productora la restitución de dineros por ítems no ejecutados.

A su turno, doña Claudia Varas Quintana manifestó que: "No se pagó arriendo de las lanchas, a cambio se hizo el show y se compraron los ingredientes para el pescado frito y las empanadas".

Al respecto, cabe agregar que el proyecto en análisis no contemplada ítems de alimentación, por lo cual resultó improcedente la aceptación de ese gasto por parte del SERNATUR de Valparaíso.

El referido servicio indica no tener conocimiento, ni haber aceptado el cambio del itemizado, razón por la cual la dirección actual inició un proceso de investigación, adjuntado entre otros, el oficio N° 367, de 2015, que denuncia los hechos a la Fiscalía Local de Valparaíso.

Atendido que el SERNATUR de Valparaíso acoge el reproche, se mantiene lo observado, correspondiendo que dicha entidad proceda devolver al GORE los fondos observados, lo cual será validado en el seguimiento respectivo. Sin perjuicio de ello, esta Entidad de Control procederá a formular el pertinente reparo, conforme lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, por la falta de respaldo de dichos desembolsos, los cuales suman un total de \$9.520.000, correspondientes al arriendo de 5 embarcaciones, con su





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

decoración. Además, tales antecedentes serán incorporados al sumario administrativo ya indicado.

1.3. Sobre actividades deportivas y eventos culturales en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

a) Mediante la orden de compra N° 1870-8-CM15, de 2015, el SERNATUR de Valparaíso contrató servicios por \$42.423.500 con doña Claudia Varas Quintana, con el fin de realizar diversas actividades turísticas y deportivas en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Sobre el particular, en declaración prestada a esta Contraloría Regional, doña Claudia Varas Quintana manifestó que a proposición del señor Daniel Duclós Bastías, Secretario Regional Ministerial de Deportes de Valparaíso, debía trabajar con la ONG "SenCivilizate", constatándose luego que tales actividades efectivamente fueron subcontratadas por la referida productora a la precitada organización por la suma de \$14.899.998.

Tal situación podría significar una vulneración del principio de probidad administrativa, que debe prevalecer en las conductas de los funcionarios públicos, según lo dispone el numeral 2, del artículo 62, de la aludida ley N° 18.575, en cuanto a hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de obtener un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero.

Al respecto, el GORE indica que las afirmaciones realizadas por la señora Varas Quintana no constan, por lo que no puede confirmar o negar sus dichos.

Atendido que el servicio no aporta antecedentes que permitan desvirtuar lo objetado, se mantiene la observación formulada, correspondiendo adicionar tales hechos al sumario administrativo que instruirá esta Sede Regional a fin de determinar las responsabilidades administrativas y civiles que puedan derivarse del hecho objetado.

b) De los antecedentes que acompañan la rendición de cuentas enviada al SERNATUR de Valparaíso por doña Claudia Varas Quintana, relacionados con los ítems que a continuación se indican, se evidencia la existencia de gastos no acreditados por un monto de \$15.605.000, incumpliendo con ello los numerales 3 y siguientes de la resolución N° 759, de 2003, de este Órgano de Control.

c)

ITEM	MONTO \$	OBSERVACIÓN
6 monitores (asistentes de producción)	1.500.000	No existe respaldo de contratación de monitores.
1 animador por fecha	350.000	No existe respaldo
1 edición de video	3.300.000	Los videos no corresponden al concepto y finalidad, dado que la calidad y técnica utilizada no permite su uso como soporte a la promoción.
Comunicados prensa escrita y radial	7.500.000	Se observan gastos anteriores a la fecha de emisión de la orden de compra, Facturas N° 6.256 de 31.01.2015 \$3.534.300 Inversiones Santa Laura; N° 437 de 30.03.2015 \$1.713.600 Empresa periodística el Epicentro; N° 39 de 19.02.2015 \$761.600 Radio Portales S.A;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ITEM	MONTO \$	OBSERVACIÓN
		N° 97457 de 23.01.2015 \$515.270 El Mercurio; N° 97032 de 19.01.2015 \$238.000 El Mercurio.
Registro periodístico	120.000	No existe respaldo, no logrando acreditar la prestación del servicio
Servicio periodístico y comunicacional	370.000	No existe respaldo
Alojamientos	600.000	No existe respaldo de alojamiento del personal
Diseño stand	160.000	No existe servicio
Encarpado sector descanso y alimentación	1.600.000	Según evidencia fotográfica se aprecia un toldo, el cual no reúne las condiciones para zona de alimentación y descanso.
Poleras manga corta	105.000	No existe respaldo
TOTAL	15.605.000	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso

En relación con este punto, SERNATUR de Valparaíso señala que, efectivamente, la señora Varas Quintana no acreditó la ejecución de la totalidad de las actividades contratadas, razón por la cual ese servicio no pagó el monto contratado inicialmente, indicando que la suma desembolsada por dichos servicios fue de \$23.890.799.

Atendido que el servicio llevó a cabo y acreditó la efectividad de las medidas necesarias para no pagar por las actividades no ejecutadas, conforme a los antecedentes adjuntos a su respuesta, corresponde dar por subsanada lo objección.

#### 1.4. Sobre rendición de actividad "Bienvenido Quintero".

De los antecedentes puestos a disposición a esta Contraloría Regional, en relación con la documentación soportante del gasto de la rendición de la actividad "Bienvenido Quintero", adjudicada mediante orden de compra N° 1870-192-CM14, de 31 de diciembre de 2013, y pagada por el egreso N° 179250, de 2015, por un monto de \$31.950.368, se comprobó que:

a) No se acreditan los lugares, medios y frecuencias de difusión del material que sustenta el gasto relacionado con el video promocional pagado, por un monto de \$9.341.500.

Al respecto, el SERNATUR de Valparaíso informa que el video en cuestión no fue editado, pero que su uso no está asociado a la compra, toda vez que la cotización alude a la edición de un video promocional y no a su difusión, agregando que fue exhibido en diversas ferias nacionales e internacionales.

No obstante, y considerando que la entidad no remite antecedentes que permitan acreditar lo aseverado, se mantiene lo observado, debiendo ese servicio reintegrar tales recursos al GORE. Ello, sin perjuicio de que esta Contraloría Regional formule el reparo pertinente por la suma de \$9.341.500.

b) No fue posible determinar los gastos respecto a la instalación del letrero tipo "top side", por la suma de \$7.852.869.

Tal situación vulnera el numeral 3 de la citada resolución N° 759, de 2003, de este Órgano de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El SERNATUR de Valparaíso informa que el formulario de cotización que se debe adjuntar en el portal Mercado Público con los requerimientos, no posee valores detallados, indicando sólo el monto total, ante lo cual el proveedor valora cada uno de los ítems, no especificando el desglose del costo asociado. Además, menciona que no es una exigencia por parte de la DCCP solicitar dichos antecedentes, a menos que existiera un documento complementario.

Sobre la materia, se mantiene lo observado, toda vez que el servicio no informa acerca de medidas tendientes a subsanar lo reprochado, debiendo, en lo sucesivo, implementar acciones que permitan conocer el itemizado de los componentes del servicio contratado, para la debida salvaguarda de los caudales públicos, lo cual se verificará en futuras fiscalizaciones.

1.5. Sobre rendición actividad "Regata Francisco Coloane".

Respecto a la rendición de dicha actividad, adjudicada mediante la orden de compra N° 1870-18-CM15, de 5 de febrero de 2014, por \$14.480.000, no se lograron acreditar los siguientes gastos:

ITEM	CANTIDAD	MONTO \$
Instalación 3 pasacalles y 3 gigantografías	1	420.000
Pasacalles	3	230.000
Gigantografías	3	242.000
TOTAL OBSERVADO		892.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

Lo anterior, vulnera precitado numeral 3 de la resolución N° 759, de 2003.

Sobre el particular, el SERNATUR de Valparaíso manifiesta que mediante fotografías remitidas por el proveedor en su informe y la fiscalización de la exservidora a honorarios doña Romina Silva Villarroel, se acredita la prestación del servicio y con ello el pago del mismo.

Al respecto el servicio no adjunta los antecedentes que respalden dicho gasto, por lo que se mantiene lo observado, debiendo ese servicio restituir los recursos a la unidad otorgante de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de que esta Contraloría Regional formule el reparo pertinente por la suma de \$892.000.

1.6. Sobre actividad "Trilla a yegua suelta".

Mediante orden de compra N° 1870-2-CM15, de 10 de enero de 2015, el SERNATUR de Valparaíso contrató los servicios de doña Claudia Varas Quintana para ejecutar la actividad "Trilla a yegua suelta" en la comuna de Puchuncaví, por un monto de \$12.886.000, comprobándose que el citado servicio pagó la totalidad de los montos comprometidos, no obstante, verificados los antecedentes que acompañan la rendición de cuentas, se identificaron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



a) No se presentó el grupo musical "Los Kuatreros del Sur", que tenía un costo asociado por un monto de \$1.250.000, constatándose que dicha actividad no se llevó a cabo según lo planificado, sino que dicha presentación artística fue realizada por el grupo musical "Los renegados".

Sobre este punto, el SERNATUR de Valparaíso indica que la cotización subida al portal del Mercado Público requería a la productora la contratación de 2 grupos musicales, sin señalar nombres, lo cual es concordante con el informe remitido por la señora Varas Quintana, que anota la presentación de 2 grupos musicales.

Al respecto, corresponde mantener la observación, toda vez que la cotización adjunta en el referido portal, anota puntualmente la contratación del grupo "Los Kuatreros del Sur" y no el informado por la productora a cargo del evento, por lo que ese servicio deberá determinar si la contratación de la especie significó un menor costo para la referida productora, debiendo solicitar, en caso de proceder, la restitución de los recursos, cuyo resultado será verificado en una visita de seguimiento.

b) En relación al ítem carpas, el que indica contratación de 3 carpas camarines de 3x3, por \$240.000, se logró comprobar el arriendo de solo 2 carpas.

La situación expuesta supone un incumplimiento de las obligaciones contraídas con la citada la productora, contenidos en los términos de referencia de 9 de enero de 2015, como asimismo, infringe el numeral 3, de la ya referida resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Fiscalizador.

Sobre la materia, el servicio reconoce que existió un error al confeccionar la planilla de cotización, dado que se requirieron en la cotización 3 carpas, en circunstancias que correspondían 2.

En razón de lo expuesto, la entidad deberá solicitar el reintegro del monto pagado en exceso y proceder a su devolución al GORE, lo que será comprobado en una visita de seguimiento.

1.7. Sobre gastos de alimentación, alojamiento y transporte en actividades que indica.

Doña Claudia Varas Quintana rindió al SERNATUR de Valparaíso, con cargo a las actividades que a continuación se detallan, gastos relacionados con servicios de alimentación, transporte y alojamiento por un total de \$9.876.500, sin embargo, de la documentación adjunta a su rendición de cuentas no se indica el nombre de las personas a quienes se atendió, lo cual no armoniza con el referido numeral 3, de la resolución N° 759, de 2003, de Organismo de Fiscalización.

N° EGRESO	FECHA EGRESO	ACTIVIDAD	GASTO	MONTO ITEMIZADO \$
188.012	30-06-2015	Actividades Deportivas	Almuerzos (alimentación completa en terreno, diario por evento)	2.235.000
188.012	30-06-2015	Actividades Deportivas	Colaciones (once y líquidos)	157.500
188.012	30-06-2015	Actividades Deportivas	Alimentación completa del personal en terreno	157.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° EGRESO	FECHA EGRESO	ACTIVIDAD	GASTO	MONTO ITEMIZADO \$
188.012	30-06-2015	Actividades Deportivas	Alojamientos	600.000
183.022	31-03-2015	Cierre de semana ventanina	Catering	800.000
179.890	06-02-2015	Triatlón	Colaciones	2.881.500
181.094	26-02-2015	Día del Buzo	Almuerzo	330.000
181.094	26-02-2015	Cristo sumergido	Buses	1.950.000
179.385	27-01-2015	Feria gastronómica y costumbrista	Catering	765.000
TOTAL OBSERVADO				9.876.500

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

El SERNATUR de Valparaíso manifiesta que los ítems relacionados con las actividades deportivas fueron observados y no pagados por ese servicio, lo que permite dar por subsanada la suma de \$3.150.000.

Respecto de los demás gastos, por la suma de \$6.726.500, el servicio informa que éstos no requerían listado de personas a beneficiar, y su cumplimiento se evidencia en los informes de fiscalización del servicio, por cada ítem identificado.

No obstante, no adjunta antecedentes que permitan acreditar lo afirmado, razón por la cual esa entidad deberá restituir tales recursos al GORE, lo que se validará en el respectivo seguimiento. Sin perjuicio de ello, esta Entidad de Control procederá a formular el reparo correspondiente, por la ausencia de documentación que acredite los desembolsos por la suma de \$6.726.500, lo cual además, se adicionará al citado proceso disciplinario.

2. Sobre gastos en actividad "Producción DAKAR 2014, Región de Valparaíso".

Se comprobó que en el marco del programa Código BIP N° 30130588-0, a través de la resolución N° 481, de 6 de noviembre de 2013, el SERNATUR de Valparaíso llamó a licitación pública y aprobó las bases y anexos para la contratación del servicio "Producción DAKAR 2014, Región de Valparaíso", por un monto de \$434.154.809, siendo adjudicada la empresa IF Producciones Artísticas S.A. Dicho acto administrativo fue modificado mediante resolución N° 1, de 2014, con el objeto de adquirir distintos productos relacionados con kits de bienvenida, incluyendo aceites de palta y almendras, botellas de vino, descorchadores y miel cremada de ulmo, todos por la suma de \$6.850.000, en circunstancias que tales productos no estaban considerados en los soportes de promoción que anota el punto 4.4, letra c), del citado programa de desarrollo y promoción turística.

Los productos adquiridos corresponden a los que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PROVEEDOR A CONTRATAR	MONTO \$
Aceite de almendras botellas de 30 ml	500	Elaboradora de alimentos nutra andes Ltda.	1.300.000
Aceite de palta botella 30 ml	500	South American food Ltda.	1.000.000
Botella de vino 375 ml	500	Mario Díaz Merchan	2.150.000
Descorchador	500	Pendrives punto cl Ltda.	1.500.000
Miel cremada premium de ulmo	500	Ana María Herrera	900.000
TOTAL OBSERVADO			6.850.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En su respuesta, el SERNATUR de Valparaíso indica que si bien el programa general no contempla en forma expresa los productos de merchandising "Kit de bienvenida que incluye aceites de palta y almendras, botellas de vino, descorchadores y miel cremada de ulmo", el numeral 4.4, letra C "merchandising", expresa que se podrán adquirir variados productos de merchandising, enumerando los más tradicionales y dejando abierta la posibilidad de adquirir otros.

Atendido los argumentos expuestos por el servicio y dado que tales productos se asocian, en su generalidad, a las actividades de merchandising, esta Sede Regional, por esta única vez, procederá a subsanar la observación, correspondiendo que la entidad, en lo sucesivo, adopte medidas para que los gastos rendidos se ajusten a lo señalado en cada programa de difusión, lo cual se verificará en futuras fiscalizaciones.

3. Sobre actividad "Feria Ecosustentable 2014, Parque Quebrada Verde".

El GORE aprobó la rendición de cuentas de la referida actividad, ejecutada por la Municipalidad de Valparaíso en el marco del programa Código BIP 30130588-0, por un monto de \$20.000.000, la cual adjunta la factura N° 86, del proveedor Sociedad Comercial Jorge Flores y Cía. Limitada, por igual suma, y el decreto alcaldicio N° 48, de 2014, de dicha entidad edilicia.

A su vez, se verificó que tal actividad también fue ejecutada por el mismo proveedor y rendida como gasto por la Corporación de Arte, Cultura y Turismo de Valparaíso -cuyo representante legal es el señor Jorge Castro Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso-, con cargo al FNDR 2% de Cultura, a través del proyecto denominado "Valparaíso Identidad, Capital Cultural de Chile", a través de la factura N° 87, por la suma de \$9.000.000, y el precitado decreto alcaldicio N° 48, de 2014.

Lo señalado, infringe lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 18.575, 56 de la ley N° 10.336 y el decreto ley N° 1.263, de 1975, en tanto los desembolsos con cargo a fondos públicos solo pueden emplearse para las situaciones y fines previstos en el ordenamiento jurídico, no correspondiendo un doble financiamiento.

ENTIDAD	FACTURA N°	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Municipalidad de Valparaíso	86	22-01-2015	20.000.000	Servicio de producción de eventos II Feria Ecosustentable Valparaíso, Parque Quebrada Verde (arriendo de carpa, servicio de electrificación, pantalla gigante, juegos infantiles, baños químicos).
Corporación de Arte, Cultura y Turismo de Valparaíso	87	22-01-2015	9.000.000	Servicio de producción de eventos II Feria Ecosustentable Valparaíso, parque Quebrada Verde (habilitación de espacios, escenario, arriendo de carpa, toldo).

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por GORE y SERNATUR de Valparaíso.

Cabe agregar, que el citado decreto alcaldicio N° 48, de 2014, ordena la contratación directa del servicio mencionado, bajo la causal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



de urgencia contemplada en el artículo 8º, letra c), de la citada ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 3, de su reglamento, sin indicar la debida fundamentación de tal condición, situación que transgrede lo previsto en los artículos 9º de la citada ley N° 18.575, 8º de la aludida ley N° 19.886, y 10 de su reglamento (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 17.208, de 2013, de este origen).

En su respuesta, el SERNATUR de Valparaíso señala que no puede pronunciarse frente a este punto, toda vez que no contaba con la información del doble financiamiento.

Por su parte, el GORE manifiesta que respecto al proyecto financiado con cargo al FNDR 2% de cultura, corresponde a la actividad denominada "Valparaíso Identidad, Capital Cultural de Chile", por \$10.000.000, ejecutado por la citada Corporación de Arte, Cultura y Turismo, cuya rendición de cuentas se encuentra en estado de observado. Agrega, que se rechazará la rendición de cuentas y se solicitará la devolución del dinero.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por el GORE, referidas al requerimiento de restitución de los fondos, corresponde mantener lo observado, dado que dicha entidad regional no se pronuncia sobre el doble financiamiento producido en las actividades "Valparaíso Identidad, Capital Cultural de Chile" y la "Feria Ecosustentable 2014, Parque Quebrada Verde", ambas desarrolladas en el aludido parque, correspondiendo que el GORE, por una parte, informe sobre la restitución de los fondos que indica, lo cual será verificado en una visita de seguimiento, y por otra, a través de la Unidad de Auditoría Interna, realice una revisión de todos los proyectos financiados a la Corporación de Arte, Cultura y Turismo, ello a fin de detectar eventuales duplicidades en el financiamiento de actividades similares, cuyos resultados deberá informar a esta Entidad de Control.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Contraloría Regional procederá a remitir copia del presente informe a la Fiscalía Local de Valparaíso, para los fines que ésta estime pertinentes.

4. Sobre actividad "ATP Tenis Viña del Mar 2014".

Se comprobó que el SERNATUR de Valparaíso aprobó mediante la resolución exenta N° 37, de 2014, un convenio de colaboración con la Fundación de Jaime Fillof Basabe, para ejecutar con cargo al programa FNDR la actividad turística "ATP Tenis Viña del Mar 2014", Código BIP N° 30137789-0, procediendo mediante el egreso N° 161887, de 2014, a pagar la suma de \$100.000.000, sin contar con la aprobación del GORE, vulnerando así lo establecido en el numeral 4.2, letra a), del citado "Programa Difusión, Fomento y Promoción al Turismo Local y Regional, acción 2014".

Lo anterior, aparece ratificado por el abogado de la División de Control y Gestión del GORE, señor Javier Olivero Aliaga, quien en el memorándum N° 1.054, de 2014, expone, en lo que interesa, que la iniciativa de financiamiento denominada "ATP Tenis Viña del Mar 2014", debe ser rechazada por no cumplir con las exigencias y requisitos dispuestos por el convenio y programa que rigen la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Al respecto, el SERNATUR de Valparaíso indica que el ex Director Regional, don Milos Miskovic, aprobó la iniciativa sin contar con la aprobación del GORE. Agrega, que el cierre de la iniciativa lo realizó la ex Directora Regional, doña Claudia Araos Donoso, mediante ordinario N° 57, de 6 de febrero de 2015.

Por su parte, el GORE ratifica lo observado por este Órgano de Control, informando que solicitará a SERNATUR de Valparaíso restituir los recursos asociados a la ejecución de la actividad por la suma de \$100.000.000.

Pues bien, en virtud del principio de legalidad del gasto público, dado que los caudales transferidos sólo pueden ser utilizados para solventar necesidades originadas en la realización del programa a ejecutar y no aquellas que no guarden relación con él, se mantiene la observación, hasta verificar en la etapa de seguimiento el cumplimiento de las medidas informadas por el GORE. Ello, por cierto, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles que pueda determinar esta Contraloría Regional en el sumario administrativo al que se ha hecho referencia anteriormente.

5. Sobre gastos rendidos al GORE.

Sobre la materia, se verificó que el SERNATUR de Valparaíso remitió al GORE las rendiciones de cuentas de los proyectos que a continuación se detallan, observándose lo siguiente:

a) La rendición de la actividad "VIII Feria Internacional de Integración, del año 2014", ejecutada por la Municipalidad de Papudo, incluye gastos por la suma de \$43.999.999 -programa BIP N° 30137789-0-, sin embargo, los desembolsos fueron efectuados con anterioridad a la firma del acuerdo de voluntades de 3 de febrero de 2014, lo cual transgrede lo indicado en los numerales 3 y siguientes de la citada resolución N° 759, de 2003, y no se ajusta a lo señalado en el dictamen N° 76.517, de 2012, de este Organismo de Control.

DECRETO ALCALDICIO	FECHA	TIPO	INICIO LICITACIÓN	MONTO \$	PROVEEDOR	RUT	DETALLE
170	03-02-2014	Licitación Pública 3596-7-LE14	28-01-2014	11.999.999	Williams Gajardo Collao	10.319.936-0	Servicio de arriendo amplificación e iluminación
148	31-01-2014	Trato directo	NA	32.000.000	Sociedad Alberdi Consultores Limitada	76.047.922-5	Arriendo de carpa y módulos
TOTAL OBSERVADO				43.999.999			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

Sobre el particular, el SERNATUR de Valparaíso señala que inicialmente se solicitó la restitución de los fondos a la Municipalidad de Papudo, no obstante, dicho municipio apeló aportando antecedentes a la Directora Regional de esa época, quien, teniendo presente las circunstancias que originaron los gastos, los hechos desarrollados y que no todas las circunstancias son imputables a la Municipalidad, en el contexto indicado, situaciones conocidas por la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fiscalía Interna de ese servicio, consideró que no procedía solicitar la restitución de los fondos.

En mérito de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto corresponde a una situación consolidada, sin perjuicio de ello, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de situaciones similares, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones.

b) Se verificó que la Municipalidad de La Ligua rindió gastos asociados a la actividad "I Fiesta costumbrista cultural gastronómica y turística Expodulce, del año 2014", pagados con anterioridad a la ejecución de las respectivas actividades, según el siguiente detalle:

DECRETO DE PAGO N°	FECHA DECRETO DE PAGO	FECHA EJECUCIÓN SERVICIO	MONTO \$	PROVEEDOR	RUT	GASTO
5352	19-12-2014	20-12-2014	4.000.000	Lorena Vivar Valín	15.076.007-0	Presentación artística grupo Sonora Cubanacan
5353	19-12-2014	20-12-2014	666.666	Vladimir Arenas Matamala	15.057.503-6	Presentación artística grupo La Nueva Conexión
TOTAL OBSERVADO			4.666.666			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

Al respecto, es dable mencionar que la situación antes descrita vulnera el principio de juridicidad del gasto público, toda vez que el servicio público debe pagar el precio convenido o la prestación del servicio pactado, en el momento en que se haga exigible, esto es, con la recepción del bien o la prestación efectiva del servicio, conforme a las estipulaciones convenidas. Además, se transgrede el principio de realización, de acuerdo al cual la contabilidad reconoce los resultados económicos sólo cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o práctica comercial aplicables (aplica criterio contenido en el dictamen N° 12.612, de 2010, de este origen).

El servicio manifiesta que la rendición de cuentas enviada por ese municipio el 21 de enero de 2015 fue observada, según consta en memorándum interno N° 51, no obstante, la Directora Regional de entonces, doña Claudia Araos Donoso, cerró la iniciativa con fecha 22 de enero de 2015, a través del ordinario N° 33.

En mérito de lo expuesto, se mantiene lo reprochado, debiendo ese servicio adoptar las medidas pertinentes para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de situaciones similares, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

c) El SERNATUR de Valparaíso rindió al GORE, en el marco del programa Código BIP N° 30130588-0, gastos por la suma de \$9.094.500, correspondientes a boletas y/o facturas de fecha posterior a la establecida en el convenio suscrito entre las partes, infringiendo la cláusula 1, numeral 7, del citado convenio de transferencia de recursos, que establece como plazo de ejecución de las actividades el 30 de abril de 2014, no siendo admisible reconocer gastos efectuados más allá de esa data.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



EGRESO			FACTURA/BOLETA/ COMPROBANTE DEPÓSITO			
PROVEEDOR	N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	DETALLE
Imprenta Alfredo Molina Flores S.A	165510	30-05-2014	433444	09-05-2014	3.034.500	15000 folletos catálogo de empresarios sello Q
Gonzalo Gálvez Torres	165017	22-05-2014	87	22-05-2014	927.000	Honorarios boleta N° 87 mes de mayo
Gonzalo Gálvez Torres	166881	26-06-2014	88	25-06-2014	927.000	Honorarios boleta N° 88 mes de junio
Jimena Bazaes Ayala	165018	22-05-2014	120	20-05-2014	900.000	Honorarios boleta N° 120 mes de mayo
Jimena Bazaes Ayala	166698	23-06-2014	121	12-06-2014	900.000	Honorarios boleta N° 121 mes de junio
SERNATUR	165024	22-05-2014	57BB35C	23-05-2014	303.000	Impuestos honorarios boletas N°s 87,120 y 83
SERNATUR	166886	26-06-2014	1858324	30-06-2014	303.000	Impuestos honorarios boletas N°s
Tamara Parra Osorio	165020	22-05-2014	83	19-05-2014	900.000	Honorarios boleta N° 83 mes de mayo
Tamara Parra Osorio	166697	23-06-2014	84	10-06-2014	900.000	Honorarios boleta N° 84 mes de junio
TOTAL OBSERVADO					9.094.500	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

En relación con lo observado, el SERNATUR de Valparaíso indica que mediante ordinario N° 343, de 27 de junio de 2014, solicitó al GORE autorización del financiamiento por pago de convenios a honorarios, lo cual fue aceptado a través del ordinario N° 1.973, de 2 de julio de esa misma anualidad. Agrega, que el pago de \$3.034.500, fue realizado por personal que ya no presta servicios a la entidad, no pudiendo pronunciarse al respecto.

Analizados los antecedentes esgrimidos por el servicio, se subsana lo correspondiente a gastos honorarios efectuados en los meses de mayo y junio, lo que suma \$6.060.000.

En cuanto al gasto correspondiente al proveedor Imprenta Alfredo Molina Flores S.A., por la suma de \$3.034.500, se mantiene la observación, toda vez que la referida cláusula 1, numeral 7, del citado convenio de transferencia de recursos, que establece como plazo de ejecución de las actividades el 30 de abril de 2014, señala expresamente que no será admisible reconocer gastos efectuados más allá de esa data, por lo que dichos fondos deberán ser restituidos al organismo otorgante, lo cual se verificará en la etapa de seguimiento de la presente auditoría.

6. Sobre programa difusión de Productos Turísticos, Mercado Nacional e Internacional ejecutado por el SERNATUR de Valparaíso.

Como cuestión previa, cabe señalar que el GORE, mediante la resolución N° 25, de 23 de febrero de 2013, suscribió un convenio de transferencia de recursos con el SERNATUR de Valparaíso, para la ejecución del programa denominado "Programa Difusión de Productos Turísticos, Mercado Nacional e Internacional", identificado con el Código BIP N° 30130588-0, por un monto total de \$1.045.855.000.

Del examen practicado a la rendición de cuentas se constató que:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



a) Con cargo a dicho proyecto, el SERNATUR de Valparaíso rindió gastos por concepto de viáticos y traslados del Director Regional de ese servicio, como de los funcionarios que se indican en el Anexo N° 7, para asistir a ferias internacionales, a fin de promocionar turísticamente la región, no obstante, dicha autoridad no constaría con las facultades para efectuar tales cometidos, toda vez que estas materias corresponden a asuntos propios del Director Nacional de dicha entidad, según lo dispone el numeral 6, del artículo 5°, del decreto ley N° 1.224, de 1975, que crea ese servicio, y sin que, por lo demás, conste que hayan sido delegadas en sus Directores Regionales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de ese texto legal.

Al respecto, la entidad señala que la resolución N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, en su punto VI, referido a la relación con la ejecución del FNDR, numeral 3, delega la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que digan relación con el cumplimiento del convenio suscrito al efecto, y en su numeral 5, la de ejecutar los demás actos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio respectivo. Asimismo, la citada resolución en su punto VII, numeral 4, establece, en lo que interesa, la facultad de los Directores Regionales de difundir tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las atracciones y valores turísticos de la región.

Atendido que el SERNATUR de Valparaíso adjunta a su respuesta copia del referido decreto que delega facultades, se subsana la observación.

b) No consta la visación por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del SERNATUR de Valparaíso, de los informes de actividades de los cometidos en el extranjero que se indican a continuación, según lo estableció la resolución que los aprueba:

BIP	FECHA	FUNCIONARIO	MONTO \$	ORDINARIO N°	COMISIÓN
30130588-0	06-03-2014	Milos Miskovic	970.764	225	Berlín 2014
30130588-0	06-05-2013	Milos Miskovic	257.149	351	Cristo Redentor
30130588-0	30-07-2013	Jimena Bazaes Ayala	441.218	566	Chile y sus sabores
30130588-0	10-10-2013	Tamara Parra Osorio	1.106.852	645	Abav, Sao Paulo, Brasil
30130588-0	05-09-2013	Paola Lara Rivas	773.367	691	FIT 2013
30130588-0	29-10-2013	Milos Miskovic	1.347.906	755	World Travel Market
30130588-0	11-09-2013	Milos Miskovic	718.161	767	Top Resa Paris
30130588-0	07-11-2013	Paola Lara Rivas	541.367	829	Workshop Argentina
30130588-0	11-09-2013	Patricia Urrutia Oyarzún	950.519	767	Top Resa Paris

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

La entidad, en su respuesta, se refiere en los mismos términos ya consignados en la letra f), numeral 2.8, acápite II, del presente informe, por lo que la observación se mantiene, debiendo adoptar medidas para que, en lo sucesivo, los informes de actividades cuenten con las visaciones de las jefaturas pertinentes.

c) Se verificó que el SERNATUR de Valparaíso reembolsó gastos con cargo al citado proyecto, según los egresos que se indican más adelante, al señor Milos Miskovic y a doña Patricia Urrutia Oyarzún, por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



suma de \$203.550 y \$21.000, respectivamente, los cuales corresponden al pago de ticket de estacionamiento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, estableciéndose durante el examen que dichos desembolsos no obedecen a servicio de traslado originados en el cumplimiento de los cometidos funcionarios, sino que al uso de estacionamiento del vehículo particular en que las personas se trasladaron para llevar a cabo dichos cometidos, lo cual obedece a un acto voluntario de cada persona, por tanto, procede observar la suma indicada, dado que el uso de estacionamiento privado para resguardar el móvil en el cual el funcionario se traslada, no constituye un gasto estrictamente necesario para que los citados servidores cumplan las funciones encomendadas (aplica criterio contenido en dictamen N°53.265, de 2012, de este origen).

EGRESO N°	CÓDIGO	FECHA	FUNCIONARIO	RESOLUCIÓN COMETIDO	MONTO ESTACIONAMIENTO \$
256577	30130588-0	09-04-2014	Milos Miskovic	sin información	14.000
255197	30130588-0	18-03-2014	Milos Miskovic	Res N° 307	21.050
233747	30130588-0	26-07-2013	Milos Miskovic	Res N° 628	21.000
255627	30130588-0	21-03-2014	Milos Miskovic	Ord. N° 255	49.350
229425	30130588-0	07-06-2013	Milos Miskovic	Ord N° 351	21.000
255606	30130588-0	21-03-2014	Milos Miskovic	Ord N° 228	21.150
245052	30130588-0	28-11-2013	Milos Miskovic	Ord N° 755	56.000
245575	30130588-0	06-12-2013	Patricia Urrutia Oyarzún	sin información	21.000
TOTAL OBSERVADO					224.550

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR.

La Directora Regional informa, en su respuesta, que se instruirá a través de un memorando interno que los funcionarios y/o personal contratado a honorarios que deba trasladarse al aeropuerto, lo hará en transporte de uso regular y/o transfer contratado por el servicio. Indica, además, que en el caso de autorizarse al funcionario usar su vehículo personal, el gasto deberá ser de cargo del funcionario.

Sobre la materia, corresponde mantener lo observado, por lo que esa entidad deberá adoptar las medidas enunciadas para evitar, en lo sucesivo, que las situaciones observadas se repitan, lo cual será verificado en una próxima fiscalización que se practique a ese servicio.

d) Se constató que el SERNATUR de Valparaíso, para ejecutar el proyecto que se analiza, contrató mediante convenio marco ID 2239-7-LP10, a la productora Prolam Young & Rubicam, para realizar la actividad denominada "Campañas comunicacionales y asesorías creativas". Dicho servicio fue pagado mediante el egreso N° 161900, de 2014, por la suma de \$7.159.145, comprobándose a través de la documentación que adjunta dicho egreso, que la referida productora subcontrató el arriendo de 2 helicópteros, por un total de \$2.600.000, en circunstancias que dicho ítem de gasto no estaba contemplando el proyecto aprobado.

Cabe agregar, que el catálogo del convenio marco adjudicado por la productora Prolam Young & Rubicam, no contempla servicios de traslado de helicóptero, por lo que su contratación no se ajusta a lo establecido en el artículo 14 del mencionado decreto N° 250, de 2004.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



El servicio informa que dicha actividad se contrató y realizó bajo la dirección de don Milos Miskovic, Director Regional de la época, añadiendo que dicha situación se encuentra en conocimiento de la Unidad de Auditoría Interna de ese servicio, el cual se pronunció mediante memorandos N°s 36, de 16 de junio, y 93, de 10 de julio, ambos de 2014, sin embargo no adjunta dicha documentación.

En razón de lo anterior, corresponde mantener lo reprochado, dado que el servicio en su respuesta ratifica la objeción efectuada, no existiendo antecedentes que permitan desvirtuarla, debiendo esa entidad de turismo proceder a devolver tales fondos al GORE, lo que se constatará en el seguimiento al presente informe.

Sin perjuicio de ello, esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente, por la suma de \$2.600.000, e incorporará tales antecedentes al proceso sumarial antes aludido.

7. Sobre pago de viáticos.

a) Se comprobó que el SERNATUR de Valparaíso, con cargo a los proyectos que a continuación se indican, rindió gastos por cometidos funcionarios realizados dentro de la comuna de Valparaíso, por la suma de \$32.929, no obstante, tales desembolsos no se encuentran contemplados en el decreto N° 115, de 11 de febrero de 1992, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que señala que no procede el pago de viáticos por cometidos realizados dentro de la misma localidad en la que está ubicada el servicio.

CÓDIGO BIP	FECHA	FUNCIONARIO	RESOLUCIÓN N°	LUGAR	MONTO \$	FECHA DE PAGO
30129193-0	20-06-2013	Milos Miskovic	680	Laguna Verde	18.177	20-06-2013
30129193-0	20-06-2013	Daphnee Bunney Delgado	152	Valparaíso	14.752	24-06-2013
TOTAL OBSERVADO					32.929	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

b) En los proyectos que se detallan seguidamente, se advierte que el SERNATUR de Valparaíso rindió en forma duplicada el pago de viáticos, lo que no se ajusta a lo contemplado en el decreto N° 262, del 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre reglamento de viáticos para la Administración Pública, y la ya referida resolución N° 759, de 2003.

ID EGRESO	CÓDIGO BIP	FECHA	FUNCIONARIO	RESOLUCIÓN N°	MONTO \$	LUGAR DEL COMETIDO
257552	30129193-0	22-04-2014	Milos Miskovic	1610/2013	19.086	Cartagena, Casablanca
244979	30129193-0	28-11-2013	Milos Miskovic	1610/2013	19.086	Cartagena, Casablanca
274475	30137789-0	20-11-2014	Claudia Araos Donoso	1102/2014	19.086	Calera, Hijuélas
272087	30137789-0	30-10-2014	Claudia Araos Donoso	1102/2014	19.086	Calera, Hijuélas
141327	30130588-0	30-04-2013	Milos Miskovic	628/2013	109.063	Isla de Pascua
147148	30130588-0	26-07-2013	Milos Miskovic	628/2013	49.550	Isla de Pascua
229373	30129193-0	14-06-2013	Arturo Storaker Pumpin	261/2013	14.752	Santiago
232686	30129193-0	18-07-2013	Arturo Storaker Pumpin	261/2013	14.752	Santiago
TOTAL OBSERVADO					264.461	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En relación con la letra a) precedente, el servicio señala que solicitará la restitución de los fondos a la servidora a honorarios de esa entidad, doña Daphnee Bunney Delgado. En cuanto al gasto del ex Director Regional, don Milos Miskovic, informa que no es posible solicitar restitución, toda vez que ya no presta servicios a esa institución. Respecto de la letra b), no se pronuncia en su respuesta.

En razón de lo anterior, se mantienen ambas observaciones, correspondiendo que ese servicio acredite el reintegro informado y devuelva los fondos observados en ambos literales al GORE, lo cual será verificado en la visita de seguimiento. Ello, sin perjuicio que esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente por los gastos observados, correspondientes a don Milos Miskovic, doña Claudia Araos Donoso y don Arturo Storaker Pumpin, por la suma de \$120.651.

8. Sobre financiamiento de pasajes a privados.

El SERNATUR de Valparaíso, en el marco de los programas Códigos BIP N°s 30137789-0 y 30130588-0, rindió al GORE gastos por la suma de \$9.703.200, correspondientes a 7 pasajes aéreos y 1 traslado terrestre, cuyos beneficiarios son empresarios privados que asistieron a ferias y workshops en el extranjero. Sin embargo, tales desembolsos no obedecen a los objetivos de los citados programas, que, en lo que interesa, establecen como objetivo general el contribuir a la competitividad de la Región de Valparaíso y sus productos turísticos mediante acciones de intervención en desarrollo y marketing para el mercado turístico regional, y entre sus objetivos específicos el incrementar y optimizar la promoción regional para los mercados nacionales e internaciones, lo cual no ocurre en la especie, toda vez que se trata de promoción a empresas privadas, relacionadas con los empresarios que se mencionan continuación:

CÓDIGO BIP	FECHA	MONTO \$	FACTURA N°	ORDEN DE COMPRA	NOMBRE EMPRESARIO
30130588-0	17-03-2014	2.259.701	130026	1870-36 y 37-CM14	Andrés Homberger
30130588-0	27-01-2014	2.115.248	2103931 y 1017711	1870-151 y 153-CM13	Lynn Gray Davis y Adrian Turner
30137789-0	31-12-2014	1.750.000	15286	1870-135-CM14	Traslado de privados
30130588-0	07-03-2014	1.737.803	129767	1870-33-CM14	Felipe Muñoz
30130588-0	09-08-2013	528.122	122961	1870-76 y 75-CM13	Nelson Zúñiga
30130588-0	09-08-2013	438.584	122687	1870-64 y 65-CM13	Joselyn Galan
30130588-0	09-08-2013	438.584	122688	1870-67 y 66-CM13	María Teresa Solís
30130588-0	09-08-2013	435.158	122976	1870-78 Y 77-CM13	Carolina Saavedra
SUMA		9.703.200			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

Lo señalado, no se ajusta al artículo 2° de la ley N° 18.575, ya citada, al artículo 56 de la anotada ley N° 10.336, y al referido decreto ley N° 1.263, de 1975, en tanto que los desembolsos que se autoricen con cargo a esos caudales sólo pueden emplearse para los objetivos y situaciones expresamente previstos en el ordenamiento jurídico y bajo las condiciones que éste prevé (aplica dictámenes N°s 14.880, de 2010; 67.450, de 2012 y 23.043, de 2014, de la Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En su respuesta, el servicio señala que resulta procedente invitar a miembros de Cámaras de Turismo, con la finalidad de presentar la oferta regional a los tour operadores, agencias de viajes, medios de comunicación y público final, en formato de ferias, workshop y rondas de negocios, entre otros, en el marco de los programas observados.

Lo expresado por el organismo no permite subsanar la situación advertida, toda vez que no se adjunta antecedente alguno que permitan desvirtuar lo observado, procediendo que ese servicio devuelva los montos al GORE, lo cual se validará en la etapa de seguimiento. Sin perjuicio de ello, esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente, adicionando tales hechos al sumario administrativo que incoará este Órgano Contralor.

9. Sobre gastos sin respaldo.

El SERNATUR de Valparaíso rindió gastos con cargo a las transferencias recibidas del GORE, por la suma de \$160.716.934, no logrando acreditar a través de los respectivos respaldos documentales su debida sustentación.

CÓDIGO BIP	FECHA	PERSONAL	MONTO \$	DETALLE
30137789-0	17-02-2015	Cristian Román	900.000	Honorario febrero de 2015
30130588-0	24-12-2013	Gonzalo Gálvez Torres	917.329	Honorario diciembre 2013
30130588-0	25-09-2013	Gonzalo Gálvez Torres	927.000	Honorario septiembre 2013
30130588-0	26-06-2014	Gonzalo Gálvez Torres	927.000	Honorario junio 2014
30130588-0	09-08-2013	Jimena Bazaes Ayala	13.277	Honorario agosto 2013
30130588-0	30-04-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Honorario abril 2013
30130588-0	22-05-2014	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Honorario mayo 2014
30130588-0	23-06-2014	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Honorario junio 2014
30129193-0	14-02-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Honorario enero 2013
30129193-0	14-02-2013	Gastos sin respaldo físico	450.000	Honorario sin detalle
30129193-0	27-02-2013	Gastos sin respaldo físico	450.000	Honorario sin detalle
30130588-0	22-05-2014	Tamara Parra Osorio	900.000	Honorario mayo 2014
30130588-0	23-06-2014	Tamara Parra Osorio	900.000	Honorario junio 2014
30130588-0	11-04-2014	Gastos sin respaldo físico	927.000	Sin detalle
30130588-0	28-04-2014	Gastos sin respaldo físico	925.771	Sin detalle
30130588-0	08-04-2014	Gastos sin respaldo físico	900.000	Sin detalle
30130588-0	22-04-2014	Gastos sin respaldo físico	900.000	Sin detalle
30130588-0	08-04-2014	Gastos sin respaldo físico	900.000	Sin detalle
30130588-0	22-04-2014	Gastos sin respaldo físico	900.000	Sin detalle
30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de La Ligua	792.382	Devolución Municipalidad
30129193-0	14-11-2013	Paola Lara Rivas	83.032	Viático
30137789-0	30-10-2014	Paola Rojas Torres	15.490	Viático
30129193-0	14-06-2013	Arturo Storaker Pumpin	4.426	Viático
30137789-0	29-04-2015	Anita Prado Fernández	700	Viático
30130588-0	30-04-2013	Patricia Urrutia Oyarzun	162.272	Viático
30129193-0	02-04-2013	Pamela Venegas Mardones	88.512	Viático
30129193-0	02-04-2013	Pamela Venegas Mardones	60.000	Fondos por rendir
30130588-0	23-10-2013	Patricia Urrutia Oyarzun	62.943	Reintegro
30137789-0	30-09-2014	Juan Álvarez Sandoval	18.800	Viático
30130588-0	19-06-2013	Cámara Regional de Comercio de Valparaíso	32.000.000	Convenio XVII Encuentro Empresarial
30137789-0	19-06-2014	Cámara Regional de Comercio de Valparaíso	30.000.000	Convenio XVIII Encuentro Empresarial
30130588-0	19-05-2014	Empresa de Comunicación Estrategia para eventos de Negocios SPA	81.991.000	1ra cuota ejecución plan de medios para la difusión de la región de Valparaíso.
		TOTAL OBSERVADO	160.716.934	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

Al respecto, el SERNATUR de Valparaíso adjunta en su respuesta diversos antecedentes, los que fueron examinados y que permiten subsanar la suma de \$1.756.025, correspondiente a los siguientes conceptos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CÓDIGO BIP	FECHA	PERSONAL	MONTO \$	DETALLE
30137789-0	17-02-2015	Cristian Román Román	900.000	Honorario febrero de 2015
30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de La Ligua	792.382	Devolución Municipalidad
30137789-0	29-04-2015	Anita Prado Fernández	700	Viático
30130588-0	23-10-2013	Patricia Urrutia Oyarzun	62.943	Reintegro
		TOTAL OBSERVADO	1.756.025	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

En cuanto a los demás casos, éstos no fueron acreditados por ese servicio mediante la respectiva documentación de respaldo, por un total de \$158.960.909, por lo que se mantiene en esta parte la observación, correspondiendo que este Órgano de Control, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336, proceda a formular el reparo correspondiente. Ello, sin perjuicio de que ese servicio reintegre tales recursos al GORE, lo cual será comprobado en una visita de seguimiento.

Asimismo, se constató que el SERNATUR de Valparaíso no cuenta con el respaldo documental que acredite los gastos rendidos con cargo a las actividades denominadas "Festival de las Letras invaden El Tabo" y "Semana Campichana", ejecutados por los municipios de El Tabo y Puchuncaví, respectivamente, por la suma de \$28.000.000, enmarcadas en las iniciativas territoriales del programa Código BIP N° 30129193-0. Dicha situación, fue confirmada por la Directora Regional (S) de ese servicio, mediante el certificado S/N, de 21 de septiembre de 2015.

Cabe agregar que, según lo informado por las municipalidades de El Tabo y Puchuncaví, mediante ordinarios N°s 475, y 501, ambos de 2013, el gasto fue aceptado por ese servicio.

CODIGO BIP	MUNICIPALIDAD	ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO \$	MONTO GASTADO POR EL MUNICIPIO \$
30129193-0	El Tabo	Festival las letras invaden El Tabo	25.000.000	24.987.739
30129193-0	Puchuncaví	Semana Campichana	3.000.000	3.000.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

Al respecto, es dable anotar que el inciso segundo, del artículo 85 de la citada ley N° 10.336, establece que cuando un funcionario, al ser requerido por la Contraloría, no presente debidamente documentado el estado de la cuenta de los valores que tenga a su cargo, se presumirá que ha cometido sustracción de dichos valores; como asimismo, la letra b), del numeral 3.1 de la resolución N° 759, de 2003, señala que el expediente de la rendición de cuentas debe estar conformado por la documentación que acredite todos los pagos realizados.

El servicio precisa en su respuesta que ha adjuntado los documentos de respaldo de ambas iniciativas, sin embargo, del análisis de dichos antecedentes se verificó que éstos corresponden a los informes finales de revisión de cuentas de los proyectos observados, no lográndose verificar los respaldos consistentes en facturas, boletas u otros, que permitan acreditar el gasto efectuado, por lo que la observación se mantiene, correspondiendo que esta Contraloría Regional formule el reparo pertinente por la suma de \$27.987.739. Ello, sin perjuicio de que ese servicio reintegre tales recursos al GORE, lo cual será comprobado en una visita de seguimiento.





#### IV. OTRAS OBSERVACIONES

A continuación se consignan observaciones derivadas del examen de partidas que no estaban consideradas en la muestra examinada, las cuales se originan producto de las distintas validaciones realizadas en la auditoría.

1. Sobre actividades territoriales con cargo al Código BIP N° 30137789-0.

Cabe señalar, que el SERNATUR de Valparaíso suscribió y aprobó mediante la resolución exenta N° 38, de 30 de enero de 2014, un convenio de colaboración con la Municipalidad de Isla de Pascua, por \$100.000.000, para la realización de la actividad denominada "Recuperación y Rescate de Valores culturales y festividades Rapanui Tapati 2014", cuya rendición de cuentas presenta las siguientes irregularidades:

a) La rendición de gastos del programa en cuestión, que se detallan en Anexo N° 8, por la suma de \$34.619.000, fueron efectuados con anterioridad a la firma del acuerdo de voluntades, situación que transgrede lo indicado en el numeral 3 y siguientes de la resolución N° 759, de 2003, y el criterio sustentado en el dictamen N° 76.517, de 2012, de la Contraloría General de la República.

b) Con cargo a la iniciativa desarrollada, se rindieron gastos correspondientes a pagos por servicios desarrollados por funcionarios municipales, por un total de \$30.120.660, lo cual fue aprobado a través de los decretos de pagos N°s 382 y 567, ambos de 2014, vulnerando con ello la cláusula quinta, letra e), punto III, del acuerdo de voluntades suscrito entre el municipio y el SERNATUR de Valparaíso, que prohíbe a la municipalidad contratar personal a honorarios o bajo cualquier otra forma contractual para ejercer labores en esa entidad o para ejecutar las actividades o acciones contempladas en el proyecto o en el convenio, las que de ser necesarias debían ser financiadas en su totalidad por el municipio, agregando que en caso de incurrir en estos gastos deberá restituirlos en su totalidad. Anexo N° 9.

c) Se verificó que dicha iniciativa, incluye desembolsos por concepto de colaciones entregadas a los funcionarios municipales por la suma de \$14.893.500, beneficios que no se encuentran contemplados en el convenio suscrito entre las partes.

RUT	PROVEEDOR	MONTO \$	BIEN O SERVICIO
16.268.525-2	Katherine Angélica Poblete Benítez	864.500	Adquisición de 247 desayunos para funcionarios municipales en terreno por festividad tapati
17.661.732-2	Jocelyn Karina Villanueva Tuki	6.480.000	Entrega de 1620 colaciones a personal de la municipalidad que se encuentra realizando actividades en terreno
6.263.740-4	Oscar Calderón Riroroko	1.420.000	Colaciones para comisiones en terreno (355 Anticuchos Día 04 Y 12 De Febrero, \$4.000 C/U)
9.502.697-4	Miriam Graciela Teao Terongo	1.268.000	Servicio de 317 almuerzos para funcionarios municipales que trabajan en terreno (\$4.000 C/ Almuerzo)
6.334.395-1	Margarita Silvia Teao Terongo	1.240.000	Servicio de 310 almuerzos para funcionarios municipales que trabajan en terreno (\$4.000 C/ Almuerzo)
8.336.322-3	Martin Pedro Hereveri	1.148.000	Servicio de colaciones (160 Anticuchos \$3.500 C/U, 150 Churrascos \$3.500 C/U, 18 Empanadas \$3.000 C/U Y 6 Bebidas \$1.500 C/U)
12.206.829-3	María Angélica Manríquez Verdugo	1.380.000	Servicio de 345 almuerzos y colaciones para funcionarios municipales que trabajan en terreno (\$4.000 Cada Preparación)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



RUT	PROVEEDOR	MONTO \$	BIEN O SERVICIO
15.486.146-7	Vanessa Natalia Teao Pakarati	1.008.000	Servicio de 288 desayunos para funcionarios municipales en terreno (\$3.500 C/ Desayuno)
8.647.103-5	Silvia Cristina Pakarati Araki	85.000	Compra De 170 Bebidas Coca Cola En Lata (\$500 C/U), Para Comisión Colaciones
TOTAL OBSERVADO		14.893.500	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.

d) Se comprobó que la rendición de cuentas contenía diversas boletas y facturas en formato computacional, lo cual no se aviene con lo establecido en el numeral 3.2.1, de la citada resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, la que debe ser original, debiendo observarse 117 gastos rendidos con copias de documentos con numeración 1. Anexo N° 10.

Al respecto, esta Entidad de Control ha manifestado a través del dictamen N° 44.200, de 2015, que en las rendiciones de cuentas puede admitirse la fundamentación de gastos mediante antecedentes probatorios que no sean documentos originales, cuando se configuren circunstancias especiales, en los términos que indica, lo que deberá ser calificado por la autoridad en cada situación particular. Ahora bien, la emisión de documentos timbrados por el Servicio de Impuestos Internos es un requisito obligatorio, no obstante, esta Entidad de Control no ve inconveniente en que la rendición de cuentas pueda ser acreditada recurriendo a otras pruebas que permitan constatar fehacientemente la ejecución del gasto en las finalidades previstas para su otorgamiento, lo que no ocurre en la especie.

En torno a las letras a), b), c) y d) precedentes, el SERNATUR de Valparaíso expone en su respuesta que, según informe N° 3 de rendición de cuentas, se solicitó restitución de lo observado, por un monto total de \$80.298.450.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas, corresponde mantener las observaciones, debiendo ese servicio de turismo adoptar medidas para que la revisión de los documentos sometidos a rendición de cuentas sean verificados conforme la normativa que regula la materia, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones, sin embargo la restitución de los fondos observados se constatará en la visita de séguimiento.

e) Se verificó que el SERNATUR de Valparaíso revisó los informes de rendición de cuentas de la Municipalidad de Isla de Pascua en plazos que median entre 102 y 164 días, incumpliendo con la cláusula 12, del convenio de colaboración suscrito con el aludido municipio, el cual estipula que dicho plazo no debe superar los 7 días hábiles.

ENVÍO INFORME MUNICIPIO		REVISIÓN SERNATUR		PLAZO CONVENIO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS	DEFASE
N° DOCUMENTO	FECHA	N° DOCUMENTO	FECHA			
346	14-03-2014	689	13-08-2014	7	109	102
1633	28-11-2014	198	24-07-2015	7	171	164

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por SERNATUR de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Sobre la materia, el servicio responde que dichas debilidades de control se materializaron durante los años 2013 y 2014, fuera del alcance de la actual administración.

En mérito de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto corresponde a una situación consolidada, sin perjuicio de ello, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de situaciones similares, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones.

2. Sobre eventual conflicto de interés en la aprobación de proyectos del CORE.

Se comprobó que durante el año 2013, el Consejero Regional señor Carlos Briceño Vásquez, contratado desde el 1 de enero de ese año, bajo la modalidad de honorarios por la Municipalidad de Valparaíso, como administrador del Parque Quebrada Verde, votó a favor el financiamiento de 7 proyectos presentados por esa entidad y la Corporación de Arte, Cultura y Turismo de Valparaíso, que contemplaban actividades a ejecutar en dicho recinto.

PROYECTO	ENTIDAD FAVORECIDA	N° ACUERDO	SESIÓN		MONTO \$
			N°	FECHA	
Adquisición de Maquinaria, Mantenimiento del Parque Quebrada Verde.	Municipalidad de Valparaíso	7488/10/12	600	30-10-2012	39.824.998
Ampliación sistema de la tele vigilancia cuarta etapa, Valparaíso.	Municipalidad de Valparaíso	7691/07/13	618	11-07-2013	255.000.000
Juegos Típicos dieciocheros, Valparaíso te pone en movimiento.	Corporación de Arte, cultura y turismo de Valparaíso	7714/08/13	620	17-05-2012	10.000.000
Deportes y actividades recreativas típicas de Valparaíso.	Corporación de Arte, cultura y turismo de Valparaíso	7400/09/12	596	13-09-2012	15.883.000
Fiesta "Saberes Populares del Puerto".	Corporación de Arte, cultura y turismo de Valparaíso	7714/08/13	620	17-05-2012	5.000.000
Fiestas patrias porteñas.	Corporación de Arte, cultura y turismo de Valparaíso	7400/09/12	596	13-09-2012	14.260.000
Valparaíso identidad, capital cultural de Chile.	Corporación de Arte, cultura y turismo de Valparaíso	7734/09/13	622	09-09-2013	10.000.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por GORE.

Cabe indicar, que las materias referidas a una eventual incompatibilidad de las labores a honorarios desempeñadas por el citado servidor, así como lo referido al cumplimiento de su jornada laboral en la Municipalidad de Valparaíso, fue abordado por esta Sede Regional mediante el Informe de Investigación N° 25, de 2014. Sin embargo, es dable anotar que la aludida ley N° 19.175, establece en su artículo 35, en lo que interesa, que si bien a los consejeros regionales no les serán aplicables las normas que rigen para los funcionarios públicos, en lo que respecta a probidad administrativa, la regulación vigente prescribe que los consejeros no pueden tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que ellos o los parientes que allí se indican, estén interesados -esto es, cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas-, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que correspondan a éstos.

A su turno, el numeral 6, del artículo 64 de la ley N° 18.575, prevé que contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, intervenir en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

En ese sentido, conviene recordar que de conformidad con el artículo 8º, inciso primero, de la Constitución Política de la República, "El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones", el que en el orden Administrativo se expresa en las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, especialmente en sus artículos 52, 53 y 62, que exigen de quienes desempeñan una función pública una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de su cargo, haciendo primar en todas sus actuaciones el interés general por sobre los intereses particulares, guardando estricta imparcialidad en sus decisiones, para lo cual deberán cumplir con el deber de abstención que impone la ley.

En efecto, la normativa que cautela el principio de probidad administrativa tiene por objeto impedir que las personas que desempeñan cargos o cumplen funciones públicas puedan ser afectadas por un conflicto de interés en su ejercicio, aun cuando dicha posibilidad sea sólo potencial, lo que ocurre, cuando la actividad compatible de que se trate, como ocurre en la especie, incida o se relacione con el campo de las labores propias del organismo en que sirven, caso en el cual deberán acatar el señalado deber de abstención (aplica dictamen N° 69.893, de 2011).

Sobre el particular, el GORE señala que la observación planteada escapa al ámbito de su competencia, siendo necesario conducir dicha observación directamente al afectado.

En relación con la materia, y considerando que el referido artículo 35 de la ley N° 19.175, establece que para hacer efectiva esta responsabilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 41 -el cual prevé que las causales de cesación en el cargo de consejero regional son declaradas por el Tribunal Electoral Regional, a requerimiento de cualquier miembro del consejo-, esta Contraloría Regional remitirá copia del presente informe al CORE, para su análisis y demás fines pertinentes, en especial en lo que concierne a la eventual falta de probidad a que se ha hecho mención.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional de Valparaíso y SERNATUR de Valparaíso, han aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 1.169, de 2015, de esta Contraloría Regional.

Sobre las objeciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. Se determinó que el SERNATUR de Valparaíso no acreditó gastos por las cantidades y conceptos que a continuación se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



indica: \$9.520.000, por arriendo de 5 embarcaciones con su decoración, relacionadas con la actividad "Fiesta Pescado Frito y Noche Veneciana"; \$9.341.500, por exhibición del video promocional pagado en la iniciativa "Bienvenido Quintero"; \$892.000, correspondientes a la actividad Regata Francisco Coloane; \$6.726.500, concernientes a gastos de alimentación y transporte, relacionados con las iniciativas de "Cierre Semana Ventanina", "Triatlón", "Día del Buzo", "Cristo Sumergido" y "Feria Gastronómica", todas ejecutadas por doña Claudia Varas Quintana, como asimismo se constató falta de fundamentación de desembolsos por la suma de \$2.600.000 por servicios de traslado en helicóptero, no contemplados en el proyecto; pago de viáticos duplicados por \$120.651; pasajes pagados a empresarios privados por \$9.703.200, y gastos sin respaldo por la suma de \$186.948.648, situaciones que infringen la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, por lo que el SERNATUR de Valparaíso deberá restituir dichos fondos al GORE, lo que se verificará en el seguimiento respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Sede Regional procederá a formular el reparo pertinente, por la suma total de \$225.852.499; además, dispondrá la instrucción de un sumario administrativo, a fin de establecer las eventuales responsabilidades que dieron origen a los pagos insuficientemente acreditados (Acápites III numerales 1.2; 1.4, letra a); 1.5; 1.7; 6, letra d); 7 letras a) y b); 8 y 9 (AC)).

2. Se comprobó que el SERNATUR de Valparaíso contrató mediante convenio marco los servicios de doña Claudia Varas Quintana, para la ejecución del programa "Reéncantate con Quintero-Puchuncaví", por la suma de \$282.670.983; sin embargo, la entidad omitió utilizar el procedimiento de contratación de Grandes Compras, establecido en el artículo 14 bis, del decreto N° 250, de 2004, el cual prevé que el servicio debe informar su intención de compra a través de Mercado Público; además, el SERNATUR de Valparaíso incumplió el inciso final, del artículo 7° de la citada ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 13, del aludido decreto N° 250, de 2004, conforme a los cuales la Administración se encuentra impedida de fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación.

A su vez, se constató que la citada productora fue contactada por servidores públicos antes de que los fondos fueran aprobados por el CORE; que las actividades contratadas para ejecutar el programa "Reéncantate con Quintero-Puchuncaví" generaron sobrepuestos que fluctúan entre un 57% y 322%, y que los valores de las operaciones contratadas por la señora Varas Quintana a diversos proveedores, alcanzaron rangos de precios que fluctúan entre un 10,9 % y un 119%, respecto de lo efectivamente rendido a SERNATUR de Valparaíso.

A lo anterior, se suma que ese organismo contrató algunos de los servicios de la aludida productora con no más de 3 días de antelación a la ejecución de tales actividades, situaciones que probablemente incidieron en los montos pagados, afectando con ello la debida proporcionalidad de los gastos públicos.

Las inobservancias anotadas en el presente numeral serán investigadas por este Órgano de Control en el sumario administrativo informado anteriormente, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



se deriven de los hechos expuestos (Acápites III, numeral 1.1, letras a), b), d), e) y f) (AC)).

3. Se verificó que a la referida productora se le contrataron servicios no adjudicados en el convenio marco ID N° 2239-6-LP13, lo que infringe los artículos 9° y 14, del citado decreto N° 250, de 2004; como asimismo, se pudo comprobar que se traspasó a aquella material fotográfico obtenido por servidores públicos en el ejercicio de labores propias del organismo, con el fin de mejorar los informes presentados por doña Claudia Varas Quintana, lo cual atentaría con el principio de probidad administrativa. En razón de lo anterior, corresponde que tales antecedentes sean adicionados al sumario administrativo señalado precedentemente (Acápites III, numeral 1.1, letras c) y g) (AC)).

4. Corresponde que el GORE, en su calidad de mandante, solicite la restitución de los fondos referidos a la actividad "ATP Tenis Viña del Mar 2014", adjudicada por el SERNATUR de Valparaíso a la Fundación Jaime Fillol Basabe, por la suma de \$100.000.000, sin contar con la aprobación del GORE y sin cumplir con las exigencias propias del programa. Además, deberá solicitar el reembolso de los gastos pagados al proveedor Imprenta Alfredo Molina Flores S.A., por la suma de \$3.034.500, los cuales se contrataron con posterioridad a la fecha establecida en el convenio de transferencia de recursos. Todo lo anterior, será verificado en una visita de seguimiento (Acápites III, numerales 4 y 5, letra c) (AC)).

5. En relación con el doble financiamiento de servicios de producción de eventos pagados al proveedor Sociedad Comercial Jorge Flores y Cía. Ltda., en el marco de las actividades "Feria Ecosustentable 2014, Parque Quebrada Verde" y "Valparaíso Identidad, Capital Cultural de Chile" -lo cual infringe lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 18.575, 56 de la ley N° 10.336 y el decreto ley N° 1.263, de 1975-, corresponde que el GORE informe sobre la restitución de los fondos que indica y efectúe una revisión de los recursos entregados a la Corporación de Arte, Cultura y Turismo, a fin de detectar eventuales duplicidades en el financiamiento de actividades similares, cuyos resultados deberá informar a este Organismo Contralor, todo lo cual se verificará en el seguimiento respectivo. Sin perjuicio de ello, esta Contraloría Regional procederá a remitir copia del presente informe a la Fiscalía Local de Valparaíso, para los fines que ésta estime pertinentes (Acápites III numeral 3) (AC)).

6. En lo referido al eventual conflicto de interés del Consejero Regional señor Carlos Briceño Vásquez, al aprobar con su voto el financiamiento de 7 proyectos presentados por la Corporación de Arte, Cultura y Turismo de Valparaíso, a ejecutarse en el Parque Quebrada Verde, en circunstancias que el referido servidor desempeña funciones de administrador del citado parque, situación que podría afectar el principio de probidad administrativa, dado que los consejeros no pueden tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que ellos estén interesados, corresponde que esta Sede Regional remita los antecedentes al CORE, para que los consejeros regionales verifiquen si se dan los supuestos contemplados en los artículos 35 y 41 de la ley N° 19.175, y determinen la procedencia de concurrir al Tribunal Electoral Regional, conforme a sus competencias (Acápites IV, numeral 2) (AC)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



copias de boletas y facturas en formato computacional, en circunstancias que deben ser originales, corresponde que el SERNATUR de Valparaíso solicite el reintegro comprometido en su respuesta, por la suma de \$80.298.450, sin perjuicio de requerir los documentos probatorios que fundamenten debidamente el gasto por el saldo restante, lo cual será validado en la etapa de seguimiento del presente informe (Acápites IV, numeral 1, letras a), b), c) y d) (AC)).

Finalmente, procede que el Gobierno Regional de Valparaíso y el SERNATUR de Valparaíso, remitan el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 11, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

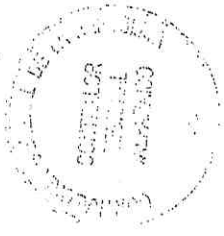
Remítase copia del presente informe al Intendente Regional Valparaíso, al Consejo Regional de Valparaíso, a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Valparaíso, a la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de Turismo Región de Valparaíso, a la Fiscalía Local del Ministerio Público de Valparaíso, al Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, a las Unidades Jurídica, de Seguimiento y Técnica de Control Externo, todas de esta Sede Regional, y a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 1

VISACIÓN JEFATURA

CÓDIGO BIP	FECHA	PERSONAL	MONTO EGRESOS \$	DETALLE	N° BH	FECHA BH
30137789-0	17-10-2014	Andrea Varas Pérez	360.000	Honorario mes de octubre de 2014	5	17-10-2014
30137789-0	16-12-2014	Andrea Varas Pérez	360.000	Honorario mes de diciembre de 2014	7	15-12-2014
30137789-0	09-10-2014	Anita Prado Fernández	450.000	Honorario mes de agosto de 2014	6	08-10-2014
30137789-0	09-10-2014	Anita Prado Fernández	450.000	Honorario mes de septiembre de 2014	7	09-10-2014
30137789-0	17-10-2014	Anita Prado Fernández	450.000	Honorario mes de octubre de 2014	8	17-10-2014
30137789-0	16-12-2014	Anita Prado Fernández	450.000	Honorario mes de diciembre de 2014	10	15-12-2014
30129193-0	30-04-2013	Arturo Storaker Pumpin	750.000	Apoyo programa FNDR Abril 2013	11	29-04-2013
30129193-0	24-05-2013	Arturo Storaker Pumpin	900.000	Apoyo programa FNDR Mayo 2013	12	23-05-2013
30129193-0	24-06-2013	Arturo Storaker Pumpin	900.000	Apoyo programa FNDR Junio 2013	15	20-06-2013
30129193-0	22-07-2013	Arturo Storaker Pumpin	900.000	Apoyo programa FNDR julio 2013	18	22-07-2013
30129193-0	22-08-2013	Arturo Storaker Pumpin	900.000	Apoyo programa FNDR Agosto 2013	19	22-08-2013
30129193-0	19-11-2013	Arturo Storaker Pumpin	900.000	Apoyo programa noviembre 2013	22	19-11-2013
30129193-0	19-12-2013	Arturo Storaker Pumpin	900.000	Apoyo programa FND Diciembre 2013	23	19-12-2013
30137789-0	07-11-2014	Cristian Román Román	810.000	Honorarios mes de octubre de 2014	142	05-11-2014
30137789-0	16-12-2014	Cristian Román Román	810.000	Honorarios mes de diciembre de 2014	144	15-12-2014
30129193-0	30-04-2013	Daphnee Bunney Delgado	150.000	Apoyo programa FNDR abril 2013	40	29-04-2013
30129193-0	24-01-2014	Daphnee Bunney Delgado	900.000	Honorarios	42	24-01-2014
30129193-0	20-02-2014	Daphnee Bunney Delgado	900.000	Honorarios	43	20-02-2014
30129193-0	14-02-2013	Daphnee Bunney Delgado	990.000	Apoyo programa FNDR Enero	37	13-02-2013
30129193-0	22-03-2013	Daphnee Bunney Delgado	1.080.000	Apoyo FNDR Fomento Marzo 2013	39	22-03-2013
30137789-0	22-05-2014	Daphnee Bunney Delgado	900.000	Honorarios mayo bol 47 2014	47	22-05-2014
30137789-0	23-06-2014	Daphnee Bunney Delgado	900.000	Honorario mes de Junio	48	23-06-2014
30137789-0	31-12-2014	Daphnee Bunney Delgado	900.000	Honorario mes de diciembre de 2014	55	18-12-2014
30137789-0	08-04-2014	Daphnee Bunney Delgado	900.000	Honorarios Marzo bol. 44	44	02-04-2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CÓDIGO BIP	FECHA	PERSONAL	MONTO EGRESOS \$	DETALLE	N° BH	FECHA BH
30137789-0	22-04-2014	Daphnee Bunney Delgado	900.000	Honorarios Abril bol. 45	45	22-04-2014
30130588-0	20-01-2014	Gonzalo Gálvez Torres	922.104	Honorarios mes diciembre	80	20-01-2014
30130588-0	26-02-2014	Gonzalo Gálvez Torres	922.479	Pago honorarios mes de febrero	82	26-02-2014
30130588-0	07-11-2013	Gonzalo Gálvez Torres	927.000	Pago honorarios Boleta N° 77, mes de octubre	77	06-11-2013
30130588-0	22-05-2014	Gonzalo Gálvez Torres	927.000	Pago honorarios Bol N° 87, mes de mayo	87	22-05-2014
30130588-0	27-06-2013	Gonzalo Gálvez Torres	2.348.400	Pago de honorarios meses de abril, mayo y junio	73	27-06-2013
30137789-0	31-12-2014	Jessika Castro Gómez	588.000	Honorario mes de diciembre de 2014	51	31-12-2014
30130588-0	24-05-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Honorarios programa difusión productos Turísticos	104	22-05-2013
30130588-0	21-06-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Pago de honorarios boleta N° 105, mes de junio	105	20-06-2013
30130588-0	13-09-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Pago honorarios mes de septiembre	112	13-09-2013
30130588-0	17-10-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Pago honorarios mes de octubre	113	17-10-2013
30130588-0	10-12-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Honorarios mes diciembre	115	19-12-2013
30130588-0	28-01-2014	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Pago honorarios mes de enero	116	24-01-2014
30130588-0	20-11-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Honorarios mes noviembre	114	19-11-2013
30130588-0	20-02-2014	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Pago honorarios mes de febrero	117	20-02-2014
30130588-0	29-08-2013	Jimena Bazaes Ayala	1.800.000	Pago honorarios mes de julio y agosto	111	29-08-2013
30129193-0	22-02-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Apoyo al programa FNDR Febrero 2013	101	22-02-2013
30129193-0	22-03-2013	Jimena Bazaes Ayala	900.000	Apoyo FNDR Fomento Marzo 2013	102	21-03-2013
30137789-0	31-12-2014	Juan Alvarez Sandoval	120.000	Honorario mes de diciembre de 2014	37	22-12-2014
30137789-0	17-10-2014	Lilian Casella Alonso	630.000	Honorario mes de octubre de 2014	103	17-10-2014
30137789-0	16-12-2014	Lilian Casella Alonso	630.000	Honorario mes de diciembre de 2014	105	15-12-2014
30137789-0	14-10-2014	Marcelo Macellari Catalán	150.000	Honorario mes de agosto de 2014	26	13-10-2014
30137789-0	09-10-2014	Marcelo Macellari Catalán	900.000	Honorario mes de agosto de 2014	25	07-10-2014
30137789-0	16-10-2014	Marcelo Macellari Catalán	900.000	Honorario mes de septiembre de 2014	27	15-10-2014
30137789-0	19-11-2014	Marcelo Macellari Catalán	900.000	Honorario mes de octubre de 2014	29	17-11-2014
30137789-0	11-07-2014	María Luz Gallardo Pérez	270.000	Honorario mes de junio 2014	50	09-07-2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CÓDIGO BIP	FECHA	PERSONAL	MONTO EGRESOS \$	DETALLE	N° BH	FECHA BH
30137789-0	25-08-2014	María Luz Gallardo Pérez	612.000	Honorario. mes del 01 al 17 de agosto de 2014	60	22-08-2014
30137789-0	22-07-2014	María Luz Gallardo Pérez	1.080.000	Honorario mes de julio 2014	51	21-07-2014
30129193-0	22-04-2013	Paola Rojas Torres	900.000	Diseño gráfico FNDR Enero	56	22-04-2013
30129193-0	24-05-2013	Paola Rojas Torres	900.000	Diseño Gráfico FNDR Fomento II Etapa	58	22-05-2013
30129193-0	22-07-2013	Paola Rojas Torres	900.000	Diseño Gráfico FNDR Fomento II Etapa Julio	61	18-07-2013
30129193-0	22-08-2013	Paola Rojas Torres	900.000	Diseño gráfico FNDR Agosto 2013	63	22-08-2013
30129193-0	17-10-2013	Paola Rojas Torres	900.000	Diseño Gráfico FNDR Fomento Octubre	65	NO INDICA
30129193-0	20-11-2013	Paola Rojas Torres	900.000	Diseño gráfico FNDR Noviembre 2013	66	15-11-2013
30129193-0	19-12-2013	Paola Rojas Torres	900.000	Diseño Gráfico FNDR Diciembre	67	17-12-2013
30129193-0	24-01-2014	Paola Rojas Torres	900.000	Honorarios	68	20-01-2014
30129193-0	20-02-2014	Paola Rojas Torres	900.000	Honorarios	69	20-02-2014
30137789-0	22-05-2014	Paola Rojas Torres	900.000	Honorarios mayo bol 72	72	22-05-2014
30137789-0	23-06-2014	Paola Rojas Torres	900.000	Honorario mes de Junio	73	19-06-2014
30137789-0	22-07-2014	Paola Rojas Torres	900.000	Honorario mes de Julio 2014	75	21-07-2014
30137789-0	08-04-2014	Paola Rojas Torres	900.000	Honorarios Marzo bol. 70	70	02-04-2014
30137789-0	22-04-2014	Paola Rojas Torres	900.000	Honorarios Abril bol. 71	71	22-04-2014
30129193-0	14-02-2013	Paola Rojas Torres	990.000	Diseño gráfico FNDR Enero	53	13-02-2013
30129193-0	22-02-2013	Paola Rojas Torres	990.000	Diseño gráfico FNDR Enero	54	22-02-2013
30129193-0	22-03-2013	Paola Rojas Torres	1.080.000	Diseño Gráfico FNDR Fomento II Etapa Enero	55	20-03-2015
30130588-0	21-06-2013	Tamara Parra Osorio	900.000	Pago de honorarios boleta N° 72, mes de junio	72	20-06-2013
30130588-0	19-11-2013	Tamara Parra Osorio	900.000	Honorarios mes noviembre	77	15-11-2013
30130588-0	10-12-2013	Tamara Parra Osorio	900.000	Honorarios mes diciembre	78	17-12-2013
30130588-0	28-01-2014	Tamara Parra Osorio	900.000	Pago honorarios mes de enero	79	20-01-2014
30130588-0	13-09-2013	Tamara Parra Osorio	900.000	Pago honorarios mes de septiembre	75	13-09-2013
30130588-0	17-10-2013	Tamara Parra Osorio	900.000	Pago honorarios mes de octubre	76	17-10-2013
30130588-0	20-02-2014	Tamara Parra Osorio	900.000	Pago honorarios mes de febrero	80	20-02-2014
30130588-0	14-06-2013	Tamara Parra Osorio	1.560.000	Pago de honorarios boleta N° 71, mes de abril y mayo	71	14-06-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAISO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CÓDIGO BIP	FECHA	PERSONAL	MONTO EGRESOS \$	DETALLE	N° BH	FECHA BH
30130588-0	29-08-2013	Tamara Parra Osorio	1.800.000	Pago honorarios mes de julio y agosto	74	29-08-2013
30137789-0	22-04-2014	Valeria Oportus Beltrán	899.062	Honorarios Abril bol. 54	54	22-04-2014
30129193-0	22-04-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Prestación de servicios mes de abril	40	23-04-2013
30129193-0	27-05-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Apoyo programa FNDR Mayo 2013	41	22-05-2013
30129193-0	21-06-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Prestación de Servicios mes de Junio	42	19-06-2013
30129193-0	22-07-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Prestación de servicios mes de julio	43	18-07-2013
30129193-0	22-08-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Prestación de Servicios mes Agosto	44	20-08-2013
30129193-0	13-09-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Prestación de servicios mes de Septiembre	45	13-09-2013
30129193-0	23-10-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Prestación de servicios mes octubre	47	18-11-2013
30129193-0	20-11-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Prestación de Servicios Noviembre	46	23-10-2013
30129193-0	19-12-2013	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Prestación de servicios mes de Diciembre	48	17-12-2013
30137789-0	08-04-2014	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Honorarios Marzo bol. 51	51	07-04-2014
30137789-0	22-05-2014	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Honorarios mayo bol 56	56	19-05-2014
30137789-0	23-06-2014	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Honorario mes de Junio	57	23-06-2014
30137789-0	22-07-2014	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Honorario mes de julio 2014	58	21-07-2014
30137789-0	25-08-2014	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Honorario mes de agosto 2014	59	20-08-2014
30137789-0	16-10-2014	Valeria Oportus Beltrán	900.000	Honorario mes octubre 2014	62	14-10-2013
30129193-0	14-02-2013	Valeria Oportus Beltrán	1.170.000	Apoyo programa FNDR	37	13-02-2013
30129193-0	22-02-2013	Valeria Oportus Beltrán	1.170.000	Prestación de servicios Mes de febrero.	38	22-02-2013
30129193-0	20-03-2013	Valeria Oportus Beltrán	1.260.000	Prestación de servicios marzo 2013	39	15-03-2013

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 2

AUSENCIA DE ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO

1. Bolsa de Tela Ecológica, 3.000 unidades



Orden de Compra N° 1870-14-CM14, de 12 de enero de 2014, por un monto de \$1.320.900.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

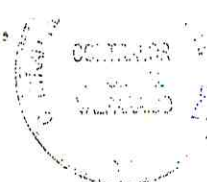


ANEXO N° 3

DETALLE TRATOS DIRECTOS CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILE

CÓDIGO BIP	FECHA	EGRESOS	ORDEN DE COMPRA	RESOLUCIÓN EXENTA N°	FECHA FERIA	DETALLE
30137789-0	31-12-2014	14.058.250	1870-121-SE14	336	23 al 26 de septiembre 2014	Feria Francia
30137789-0	31-12-2014	12.826.532	1870-158-SE14	406	3 al 6 de noviembre 2014	Feria WTM Londres, Inglaterra
30137789-0	31-12-2014	5.842.350	1870-160-SE14	418	7 al 9 de noviembre 2014	Workshop Argentina
30137789-0	31-12-2014	10.176.850	1870-148-SE14	391	25 al 28 de octubre 2014	Feria FIT, Argentina
30130588-0	22-04-2014	22.494.247	1870-45-SE14	73	5 al 9 de marzo 2014	Feria Berlín
30137789-0	13-06-2014	17.848.163	1870-66-SE14	117	23 al 25 de abril 2013	Feria Brasil
30130588-0	22-04-2014	13.444.050	1870-42-SE14	60	26 al 28 de febrero de 2014	Feria Colombia
30130588-0	18-01-2014	11.469.540	1870-173-SE13	482	7 al 10 de noviembre de 2013	Feria en Argentina
30130588-0	30-09-2013	10.110.640	1870-95-SE13	329	1 de agosto de 2013	Feria gastronómica en Brasil
30130588-0	10-07-2013	8.947.784	1870-33-SE13	230	14 y 15 de mayo 2013	Feria realizada en Valparaíso
30130588-0	26-11-2013	5.371.640	1870-143-SE13	399	24 al 27 de septiembre 2013	Feria Top Resa, en Paris Francia
30130588-0	15-01-2014	5.285.885	1870-132-SE13	395	14 y 17 de septiembre 2013	Feria FIT, Buenos Aires Argentina
30130588-0	10-10-2013	5.087.165	1870-121-SE13	381	4 al 8 de septiembre 2013	Feria de Sao Pablo, Brasil
30137789-0	08-08-2014	3.146.853	1870-80-SE14	162	20 al 22 de mayo 2014	Worshop Latinoamérica, Ciudad de México y Monterrey
30130588-0	11-07-2013	2.326.425	1870-40-SE13	247	4 y 5 de junio 2013	Feria Fi-expo 2013, Punta del Este, Uruguay
30137789-0	08-08-2014	839.750	1870-82-SE14	117	3 al 5 junio 2014	Feria Argentina

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.



ANEXO N° 4

DEFASE CONTABILIZACIONES SERNATUR

ID ASIENTO	CÓDIGO BIP	FECHA REGISTRO CONTABLE	PROVEEDOR	MONTO \$	FECHA INGRESO	DEFASE
283172	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de Concón	2.737.466	19-12-2014	50
283168	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de Zapallar	2.025.317	20-10-2014	110
253918	30129193-0	28-02-2014	Municipalidad de Calle Larga	1.400.000	30-12-2013	61
283164	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de Olmué	1.183.768	14-11-2014	85
283165	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de La Ligua	792.382	19-11-2014	80
283159	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de La Ligua	730.002	31-07-2014	191
283171	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de Santo Domingo	472.240	18-12-2014	51
283162	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de Concón	470.925	16-10-2014	114
235703	30129193-0	20-08-2013	Municipalidad de Calle Larga	342.001	22-02-2013	180
253946	30129193-0	28-02-2014	Municipalidad de Putaendo	271.798	30-01-2014	30
261239	30129193-0	12-06-2014	Municipalidad de San Antonio	250.000	23-04-2014	51
283175	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de Olmué	247.840	02-01-2015	36
283167	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de Santo Domingo	228.943	24-10-2014	106
253935	30129193-0	28-02-2014	Municipalidad de Calle Larga	200.000	30-01-2014	30
287485	30137789-0	31-03-2015	María Luz Gallardo Pérez	180.245	15-12-2014	107
283178	30137789-0	06-02-2015	Municipalidad de Concón	172.651	08-01-2015	30
287514	30137789-0	31-03-2015	María Luz Gallardo Pérez	142.511	27-11-2014	125
287493	30137789-0	31-03-2015	Pamela Venegas Mardones	134.980	19-11-2014	133
249330	30129193-0	31-12-2013	Municipalidad de Concón	98.628	16-09-2013	107
287521	30137789-0	31-03-2015	Lilian Casella Alonso	3.100	11-11-2014	141
253921	30129193-0	28-02-2014	Municipalidad de Calle Larga	400	30-12-2013	61
253923	30129193-0	28-02-2014	Municipalidad de Calle Larga	2	30-12-2013	61
TOTAL				12.085.199		1.940
PROMEDIO DÍAS						88

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 5

**SOBREPREGIO EN ACTIVIDADES REÉNCANTATE CON**  
**QUINTERO-PUCHUNCAVÍ**

ACTIVIDAD	ITEMIZADO	VALOR ITEMIZADO \$	VALOR COTIZADO \$	DIFERENCIA \$	% SOBRE PRECIO
Fiesta rural	20 módulos para expositores rurales	7.500.000	2.506.515	4.993.485	199,22
Bienvenidos a Quintero	Instalación pantalla top side	7.852.869	1.868.300	5.984.569	320,32
Festival de Jazz - Festividad Religiosa Cristo Sumergido - Día del Buzo - Luna llena de Febrero - Otros Gastos comunes	Amplificación festival jazz	3.420.000	2.648.370	3.521.630	153,0
	Generador eléctrico fiesta luna llena - jazz	1.300.000			
	Iluminación luna llena - jazz	1.450.000			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

ACTIVIDAD	ITEMIZADO	VALOR ITEMIZADO \$	VALOR POR EVENTO \$	VALOR COTIZADO \$	DIFERENCIA \$	% SOBRE PRECIO
Día de los enamorados	1 actividad artística o cultural para la actividad de Las Ventanas - La Gran Sonora o similar	2.550.000	1.333.333	1.333.333	1.216.667	91,25
	2 amplificaciones, uno para cada evento.	16.500.000	8.250.000	2.667.500		
	1 técnico en sonido para actividad en Las Ventanas	350.000	175.000			
	2 generador eléctrico, uno para cada actividad.	700.000	350.000			
	1 iluminación para la actividad de Puchuncaví según anexo	5.006.038	2.503.019			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

ACTIVIDAD	UNIDADES GORROS	VALOR ITEMIZADO	VALOR UNITARIO \$	VALOR COTIZADO POR UNIDAD \$	SOBRE PRECIO POR UNIDAD \$	VALOR TOTAL SOBRE PRECIO \$	VALOR TOTAL SOBRE PRECIO TOTAL \$	% SOBRE PRECIO
Regata Francisco Coloane	350	839.000	2.397	1.173	1.224	428.450	410.550	104,36
Día de los Enamorados	1000	1.850.000	1.850	1.173	677	677.000	1.173.000	57,71526

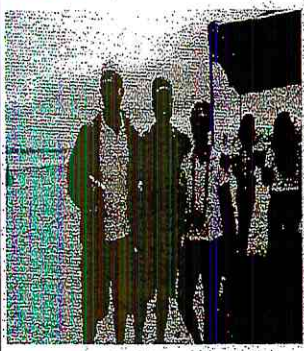
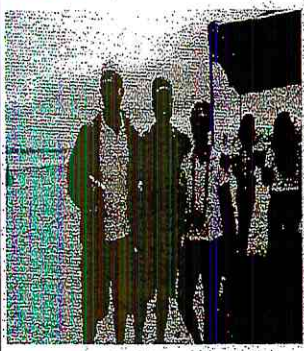

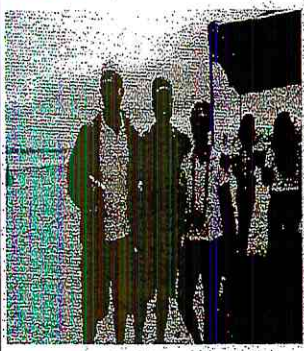
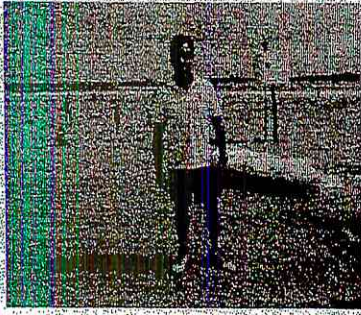
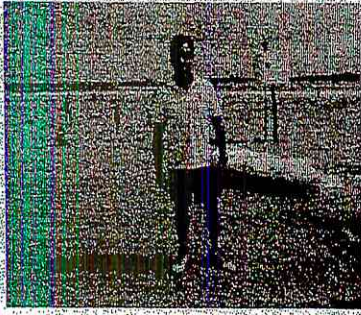
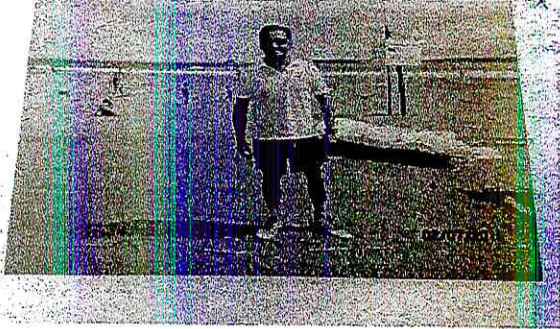
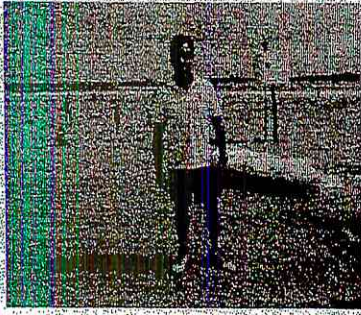




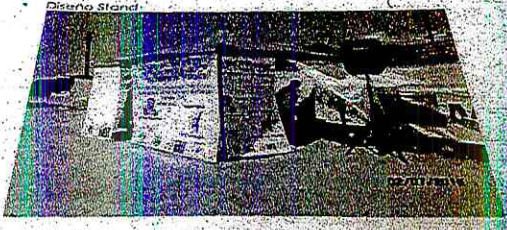

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

ACTIVIDAD	UNIDADES BOLSAS ECOLÓGICAS	VALOR ITEMIZADO	VALOR UNITARIO \$	VALOR COTIZADO POR UNIDAD \$	SOBRE PRECIO POR UNIDAD \$	VALOR TOTAL SOBRE PRECIO \$	VALOR TOTAL SOBRE PRECIO TOTAL \$	% SOBRE PRECIO
Regata Francisco Coloane	1000	1.539.000	1539	452	1087	1.087.000	452.000	240,49
Pescado Frito y Noche Veneciana	1000	830.000	830	452	378	378.000	452.000	83,63

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

ANEXO N° 6

MATERIAL FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

FISCALIZACIÓN SERNATUR ACTIVIDADES DEPORTIVAS			RENDICIÓN CLAUDIA VARAS						
<p><u>Requerimiento de RRHH y Producción</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUB ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>FOTOGRAFIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SUB ITEM	DESCRIPCION	FOTOGRAFIAS				
SUB ITEM	DESCRIPCION	FOTOGRAFIAS							
									
<p><b>JUNTOS UN CHILE MEJOR</b></p> <p>SECRETARÍA Regional Valparaíso        Dirección General de Recursos Humanos y Talento</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Coordinador General</td> <td>Director general evento</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Coordinador General	Director general evento					
Coordinador General	Director general evento								
Supervisores	Asistentes de campo por fecha								
									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SUB ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>FOTOGRAFIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alojamiento</td> <td>Alojamiento personal, para el día, donde se verifico una mesa y 4 sillas para los trabajadores.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SUB ITEM	DESCRIPCION	FOTOGRAFIAS	Alojamiento	Alojamiento personal, para el día, donde se verifico una mesa y 4 sillas para los trabajadores.				
SUB ITEM	DESCRIPCION	FOTOGRAFIAS							
Alojamiento	Alojamiento personal, para el día, donde se verifico una mesa y 4 sillas para los trabajadores.								

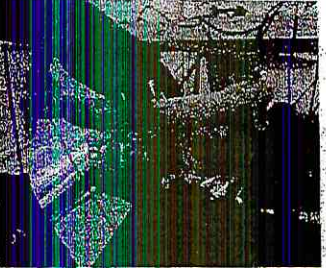





Se verifica, balones de fútbol, playas y pelotas de tenis, para las actividades, en sí.

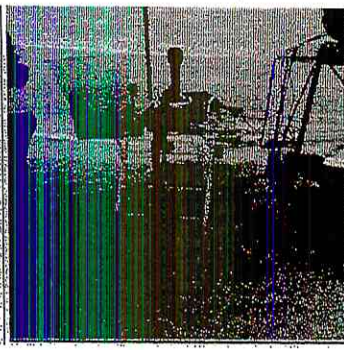
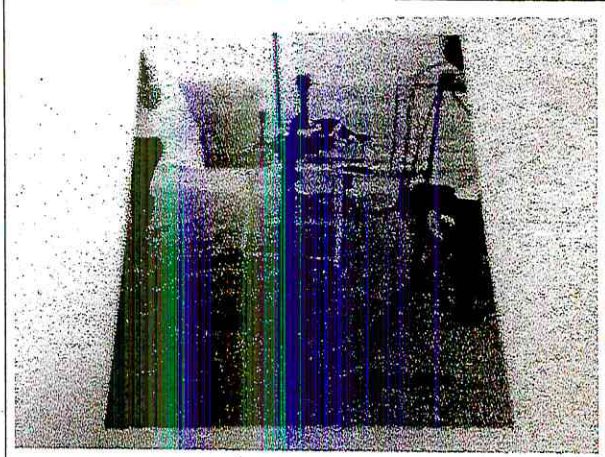

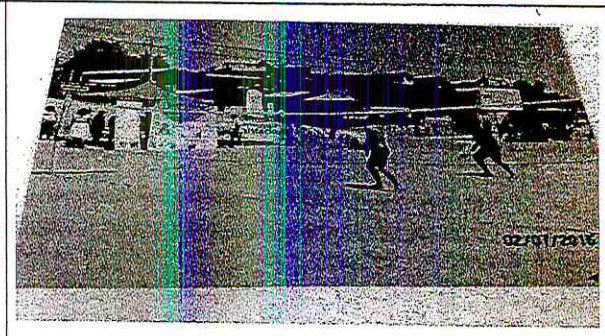



Se verifica, Drone con cámara Go Pro, seguridad y grabación de videos, no obstante este no pudo usarse en el aire por tanto tiempo, por problemas del clima (viento).

Camara Drone con cámara Go Pro



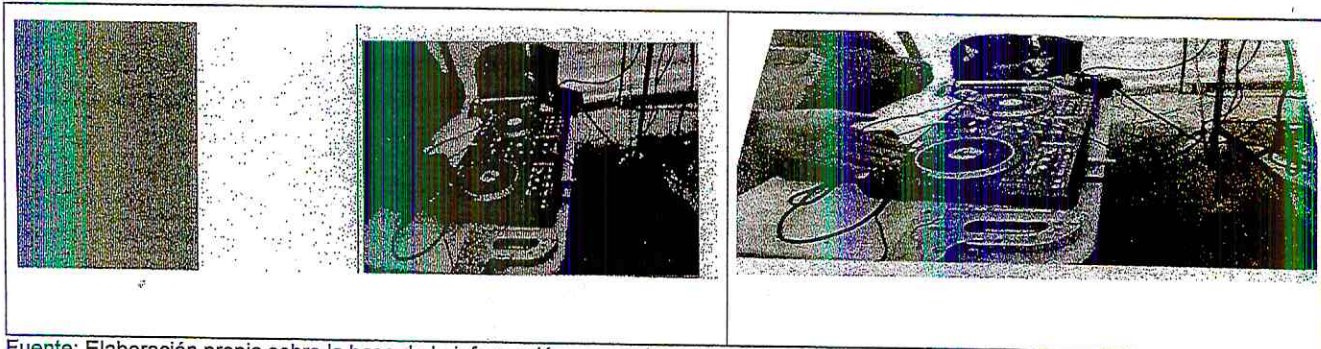
*[Handwritten signature]*

<p>Chofer Camióneta</p>	<p>El conductor es el mismo de coordinador general.</p>		<p>Se verifica personal en terreno</p>
<p>Alimentación</p>	<p>Se verifica, Alimentación completa del personal en terreno.</p>		<p>Alimentación completa de personal en terreno</p>
<p>Uniformes</p>	<p>Se verifica la vestimenta, para el personal del evento.</p>		<p>Se verifica que el personal no lleve logos del Gobierno Regional en sus elementos gráficos de difusión.</p>
<p>Volantes</p>	<p>Se verifica, la entrega de volantes para el público.</p>		
<p>Fotógrafo</p>	<p>Se verifica, personal para tomar fotografías al evento.</p>		

*Handwritten signature*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

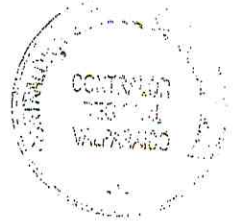
DETALLE DE FERIAS INTERNACIONALES

BIP	FUNCIONARIO	FECHA VIAJE	DETALLE
30130588-0	Milos Miskovic	4 al 9 marzo 2014	Participación Feria IBT Berlín, Alemania
30130588-0	Milos Miskovic	25 febrero al 01 marzo 2014	Participación Feria Internacional de turismo Anato 2014, Bogotá, Colombia
30130588-0	Paola Lara Rivas	26 al 28 febrero 2014	Participación Feria Internacional de turismo Anato 2014, Bogotá, Colombia
30130588-0	Milos Miskovic	8 y 11 mayo 2013	XXXII Encuentro del comité de integración paso sistema cristo redentor entre las provincias de Mendoza, San Luis y la región de Valparaíso, Argentina
30137789-0	Arturo Storaker Pumpin	22 al 26 abril 2014	Participación en Feria World Travel Market Latinoamericana, Sao Paulo, Brasil
30130588-0	Patricia Urrutia Oyarzun	3 y 6 junio 2013	Participación Fiexpo, Punta del Este, Uruguay
30137789-0	Pamela Venegas Mardones	3 al 6 de junio 2014	Participación en evento de lanzamiento de invierno Workshop, Buenos Aires
30130588-0	Jimena Bazaes Ayala	31 julio al 2 agosto 2013	Participación Workshop Chile y sus Sabores, Sao Paulo, Brasil
30130588-0	Tamara Parra Osorio	3 y 9 septiembre 2013	Feria de las Américas Abav, Sao Paulo, Brasil
30130588-0	Paola Lara Rivas	13 al 18 septiembre 2013	Participación en Feria internacional de turismo FIT, Buenos Aires, Argentina
30137789-0	Claudia Araos Donoso	21 al 27 septiembre 2014	Participación Feria IFTM TOP RESA, Paris, Francia
30130588-0	Milos Miskovic	1 al 9 noviembre 2013	Participación en Feria internacional World Travel Market-wtm, Londres, Inglaterra
30130588-0	Milos Miskovic	22 al 27 de septiembre 2013	Participación Feria IFTM TOP RESA, Paris, Francia
30137789-0	María Luz Gallardo Pérez	24 al 29 octubre 2014	Participación Feria de turismo FIT, Buenos Aires, Argentina
30137789-0	Patricia Urrutia Oyarzun	24 al 29 octubre 2014	Participación Feria de turismo FIT, Buenos Aires, Argentina
30130588-0	Paola Lara Rivas	6 al 11 noviembre 2013	Workshop Mendoza, Argentina
30137789-0	Pamela Venegas Mardones	1 al 8 noviembre 2014	Participación Feria WTM, Londres, Inglaterra
30137789-0	María Luz Gallardo Pérez	6 al 10 noviembre 2014	Participación Workshop Mendoza, Mendoza, Argentina
30137789-0	Denisse Jorquera Reyes	6 al 10 noviembre 2014	Participación Workshop Mendoza, Mendoza, Argentina
30130588-0	Patricia Urrutia Oyarzun	22 al 27 de septiembre 2013	Participación en Feria IFTM Top Resa, Paris, Francia

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 8

DETALLE DE COMPRAS ANTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO

DECRETO ALCALDICIOS	FECHA	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	MONTO \$	PROVEEDOR	RUT
279	10-02-2014	29-01-2014 AL 18-02-2014	3.300.000	MARISELA SOLEDAD JARAMIS DEL SOLAR	7741456-8
266	06-02-2014	27-01-2014 AL 30-01-2014	494.000	RAMON FERNANDO PATE HEY	9153668-4
2219	23-12-2013	26-12-2013 AL 31-01-2014	20.000.000	SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA	77420560-8
305	12-02-2014	20-01-2014 AL 19-02-2014	850.000	HETEREKI ICKA CONTRERAS	17661759-4
305	12-02-2014	20-01-2014 AL 19-02-2014	850.000	JETU OLIVARES TEAO	15486124-6
305	12-02-2014	20-01-2014 AL 19-02-2014	850.000	SERGIO GUSTAVO HAOA TEAO	15486074-6
305	12-02-2014	20-01-2014 AL 19-02-2014	850.000	MANUEL BENEDICTO PONT TUKI	17661714-4
305	12-02-2014	20-01-2014 AL 19-02-2014	850.000	ISAAC TADEO TEPIJE ICKA	17059682-K
305	12-02-2014	20-01-2014 AL 19-02-2014	850.000	SALOMON TEAO PAKARATI	15486228-5
305	12-02-2014	20-01-2014 AL 19-02-2014	850.000	RAFAEL AGUSTIN HEREVERI FIGUEROA	15486312-5
327	18-02-2014	27-01-2014 AL 15-02-2014	400.000	PEDRO AQUILES CHAVEZ	8514698-K
327	18-02-2014	27-01-2014 AL 15-02-2014	400.000	DOMINGO HEREVERI PAKARATI	5921896-4
327	18-02-2014	27-01-2014 AL 15-02-2014	300.000	JUAN CARLOS IBANEZ ACUNA	11343815-0
327	18-02-2014	27-01-2014 AL 15-02-2014	400.000	SEBASTIAN ENRIQUE PONT ESPINOZA	18658580-1
327	18-02-2014	27-01-2014 AL 15-02-2014	250.000	AURELIO PONT HILL	3827014-1
327	18-02-2014	27-01-2014 AL 15-02-2014	1.400.000	ENRIQUE FELIX PONT PATE	9837169-9
448	04-03-2014	27-01-2014 AL 19-02-2014	1.725.000	TERANGI TIPANIE TOI PAOA	18585958-4
TOTAL OBSERVADO			34.619.000		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

DETALLE FUNCIONARIOS MUNICIPALES CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO A  
HONORARIOS

N°	RUT	NOMBRE	MONTO \$
1	17.543.843-2	Agustín Alberto Icka Aqueveque	151.200
2	15.486.291-9	Alejandro Jorge Kainga Teao Chamorro	350.000
3	15.486.326-5	Alejandro Leviante Araki Paoa	134.400
4	15.486.404-0	Alejandro Rodrigo Hermosilla Tepano	302.400
5	9.523.486-0	Amelia Del Carmen Rodríguez Pate	190.400
6	19.129.578-1	Anaraia Nicol Arévalo Atan	174.300
7	6.321.880-4	Anastasio Hey Riroroko	111.300
8	13.545.679-9	Andrea Anania De Lourdes Araki Torres	249.550
9	10.616.460-6	Beatriz Del Carmen Rapu Tepano	453.600
10	8.232.963-3	Benito Eduardo Rapahango Lagos	67.200
11	18.422.944-7	Bernard Tu'ukoihu Tuki Icka	92.400
12	19.129.519-6	Carlos Antonio III Serey Veas	591.000
13	17.661.740-3	Carlos Hugo Tuki	312.900
14	8.650.112-0	Carlos Manuel Segundo Serey Yusta	382.200
15	10.579.487-8	Carolina Araki Pakarati	225.750
16	13.290.919-9	Catalina Elizabeth Tapia Tuki	234.150
17	12.264.621-1	Celia De Las Mercedes Reyes Salamanca	265.650
18	12.957.671-5	Claudia Elena Sánchez Hereveri	305.200
19	14.426.751-6	Claudina Verónica Tepihe	302.400
20	14.003.408-8	Claudio Andrés Pinto Labbe	226.800
21	9.911.943-8	Constanza José Dintrans Sanhueza	150.150
22	17.956.746-6	Daniela Ignacia Rosales Contreras	374.500
23	15.798.906-5	David Enrique Ika Hidalgo	326.900
24	15.486.120-3	Denisse Sonia Anastasia Duran Veriveri	353.850
25	17.427.758-3	Eduardo Alfredo Leal	315.700
26	10.065.031-2	Elena Ruth Huki Hinojosa	206.850
27	13.545.699-3	Elvira Del Carmen Tuki Tepano	163.100
28	15.486.083-5	Emilia Alexandra Hey Pakarati	381.150
29	17.661.739-K	Enrique Tomas Haoa Tepihe	134.400
30	15.486.439-3	Estefanía Tiare Iti Araki Pont	147.350
31	12.825.350-5	Eugenia Francisca Tuki Pate	272.300
32	18.546.739-2	Fabián Mai-Muri Navarro Tuki	215.600
33	13.545.674-8	Fabiola Isabel Haoa Tucki	368.550
34	15.486.292-7	Francisca Marioris Pont Icka	315.350
35	17.564.307-9	Gerardo Estéban Tepano Hey	287.700
36	15.486.092-4	Hanana Luisa Pont Riroroko	336.700
37	15.486.199-8	Haumaka O Hiva Ika Chávez	342.300
38	17.661.711-K	Haumoana Alexandra Paoa Teao	311.850
39	18.186.103-7	Héctor Alberto Soza Pinto	459.900
40	15.700.919-2	Hernán Luis Saravia Sepúlveda	158.900
41	15.486.152-1	Irene Amelia Del Carmen Haoa Teao	628.040
42	16.567.683-1	Italo Enrique Moran Arredondo	419.550
43	18.658.548-8	Javier Esteban Navarro Haoa	325.500
44	6.485.237-K	Jerónimo de Jesús Gaete Jorquera	389.550
45	8.907.020-1	John Ernesto Tuki Pakarati	92.400
46	13.754.693-0	John Ricardo Tuki Icka	270.900
47	15.486.321-4	Jonathan Christopher Pont Tepano	134.400
48	9.356.152-K	Jorge Alfredo Valdivia Castro	207.200
49	13.195.061-6	José Alberto Icka	636.600
50	15.486.425-3	José Enrique Navarro Haoa	295.100
51	13.427.146-9	José Fernando Altamirano Sandoval	499.800
52	7.502.124-0	José Manuel Jesús Haoa Pakomio	407.540
53	9.066.731-9	José Oscar Atam Pont	126.700
54	9.446.632-6	Juan Hipolito Pont Icka	275.100
55	8.679.529-9	Juan Sebastián Encina Tuki	520.170
56	15.486.253-6	Juliette Margot Del Carmen Hotus Paoa	858.900
57	7.401.598-0	Laura Del Carmen Tuki	292.180
58	11.390.031-8	Laura Geóvanna Karin Hormazabal Araki	328.650
59	15.486.242-0	Lidia Elena Haoa Tepihe	350.490
60	14.516.325-0	Luis Guillermo Araki Alvear	332.360
61	12.957.703-7	Luisa Miriam Ika León	226.800
62	16.725.090-4	Maeba Vaiheroa Guerra Tapia	190.050



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N°	RUT	NOMBRE	MONTO \$
63	13.754.660-4	Mahina Del Carmen Pakomio Figueroa	193.550
64	15.486.417-2	Manuel Antonio Tepije Icka	254.100
65	15.486.378-8	Marco Antonio Uribe Tuki	58.800
66	7.095.483-4	Marcos Antonio Haoa Pakomio	70.000
67	15.486.193-9	María Del Carmen Matilde Paoa Monsalve	253.750
68	8.658.229-5	María Elena Ika Haoa	302.400
69	6.622.996-3	María Fatima Hotu Hey	309.400
70	18.384.493-8	María Francisca Tucki Pate	515.550
71	16.524.248-3	María José Morales Pakomio	281.050
72	15.486.227-7	Mariana Orfelina Meza Hereveri	551.250
73	6.700.084-6	Mata Huiro'a Manuel Atan	100.800
74	13.142.331-4	Mauricio Eleazar Mella Reyes	395.150
75	19.800.398-0	Merahi Amelia Arévalo Tuki	165.900
76	15.486.369-9	Miguel Ángel Pate Ika	58.800
77	15.377.762-4	Miguel Ignacio Carrasco Bratti	392.700
78	6.760.338-9	Nelson Ramón Zapata Orellana	205.590
79	17.059.689-7	Nyls Daniel Rano-Raraku Tepano Tuki	134.400
80	8.692.293-2	Olga Edith Soto Valenzuela	335.300
81	7.288.677-1	Olivia Eli Hey Rirorokó	255.150
82	15.486.035-5	Patricia Del Carmen Tuki	302.400
83	10.320.806-8	Paula Lorena Tuki Pate	198.450
84	9.174.000-1	Pedro Andrés Ponce Duran	70.000
85	15.486.053-3	Priscila Carolina Osorio Riroroco	227.500
86	10.398.310-K	Puna A Pau Miguel Hereveri Figueroa	800.300
87	8.789.235-2	Rafael Pedro Hereveri Pakarati	274.050
88	16.127.236-1	Rosa Graciela Araki Tucki	515.550
89	9.052.423-2	Rosa Verónica Hito Pate	530.040
90	11.511.289-9	Rosa Yaneth Díaz Tucki	268.800
91	9.724.000-0	Roxana De Lourdes Hormazabal Araki	366.450
92	17.807.503-9	Roxette Nicole Del Carmen Paoa Rapu	131.950
93	9.694.146-3	Silvia Del Carmen Guzmán Haoa	362.250
94	9.171.194-K	Simón Juan Teao Terongo	779.300
95	13.195.067-5	Tavita Marcial Araki Tucki	214.200
96	19.655.854-3	Tiana Krenia Beatrice Pate Rapu	215.600
97	18.658.537-2	Tiane Nehe-Nehe Pont Icka	199.500
98	16.418.944-9	Tiare Vaikava Tapia Ika	203.700
99	16.569.276-4	Vaiaheva Ika Riroroko	102.900
100	16.743.963-2	Vaitiare Vanesa Manterola Araki	169.050
101	18.658.508-9	Ximena Del Carmen Manterola Araki	480.900
102	13.545.719-1	Yanett Susan Pakarati Paoa	320.250
TOTAL OBSERVADO			30.120.660

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 10

DETALLE DE FACTURAS Y BOLETAS NO ORIGINALES

RUT	NOMBRE	FACTURA/BOLETA		
		N°	FECHA	MONTO \$
17543843-2	Agustín Alberto Icka Aqueveque	1	06-03-2014	151.200
15486291-9	Alejandro Jorge Kainga Teao Chamorro	1	06-03-2014	350.000
15486326-5	Alejandro Leviente Araki Paoa	1	06-03-2014	134.400
15486404-0	Alejandro Rodrigo Hermosilla Tepano	1	06-03-2014	302.400
12239149-3	Alejandro Santiago Pakarati Novoa	261	07-02-2014	40.000
12239149-3	Alejandro Santiago Pakarati Novoa	260	07-02-2014	35.000
12239149-3	Alejandro Santiago Pakarati Novoa	1	19-02-2014	550.000
9523486-0	Amelia Del Carmen Rodríguez Pate	1	06-03-2014	190.400
8199073-5	Ana Delfina Teao Chávez	154	18-02-2014	30.000
19129578-1	Anaraia Nicol Arévalo Atan	1	06-03-2014	174.300
12289668-4	Anastasia Teao	36	14-02-2014	30.000
6321880-4	Anastasio Hey Riroroko	1	06-03-2014	111.300
13545679-9	Andrea Anania De Lourdes Araki Torres	1	06-03-2014	249.550
10761450-8	Apina Marcela Teao Berrios	15	11-02-2014	214.000
17681365-2	Ariki Tiare Nui Díaz Tucki	520	11-02-2014	60.000
17681365-2	Ariki Tiare Nui Díaz Tucki	521	11-02-2014	60.000
12825373-4	Aru Vaikirangi Pate	10	11-02-2014	450.000
12825373-4	Aru Vaikirangi Pate	14	11-02-2014	400.000
18658553-4	Atahaga Patricio Icka Corrales	26	11-02-2014	214.000
3827014-1	Aurelio Pont Hill	40	11-02-2014	250.000
10616460-6	Beatriz Del Carmen Rapu Tepano	1	06-03-2014	453.600
8232963-3	Benito Eduardo Rapahango Lagos	1	06-03-2014	67.200
15486250-1	Benjamín Guillermo Tuki Pont	144	27-02-2014	200.000
17022021-8	Benjamín Mihaore Pakarati González	48	07-02-2014	50.000
18422944-7	Bernard Tu'ukoihu Tuki Icka	1	06-03-2014	92.400
13641771-1	Camilo Enrique Rojas González	2	10-02-2014	1.650.000
19129576-5	Camilo Marcos Pakomio	79	19-02-2014	150.000
19129519-6	Carlos Antonio III Serey Veas	1	26-02-2014	150.000
19129519-6	Carlos Antonio III Serey Veas	1	06-03-2014	441.000
12957713-4	Carlos David Lillo Haoa	25	11-02-2014	300.000
12957713-4	Carlos David Lillo Haoa	1	18-02-2014	1.300.000
17661740-3	Carlos Hugo Tuki	1	06-03-2014	312.900
8650112-0	Carlos Manuel Segundo Serey Yusta	1	06-03-2014	382.200
13754674-4	Carlos Teao Barrientos	100	18-02-2014	400.000
10579487-8	Carolina Araki Pakarati	1	06-03-2014	225.750
13290919-9	Catalina Elizabeth Tapia Tuki	1	06-03-2014	234.150
12264621-1	Celia De Las Mercedes Reyes Salamanca	1	06-03-2014	265.650
19129534-K	Celine Bour Manuatomatoma	351	11-02-2014	80.000
19129534-K	Celine Bour Manuatomatoma	350	11-02-2014	80.000
9226071-2	Cesar Eduardo Manuatomatoma Garretón	1	SIN FECHA	400.000
12957671-5	Claudia Elena Sánchez Hereveri	1	06-03-2014	305.200
14426751-6	Claudina Verónica Tepihe	1	06-03-2014	302.400
14003408-8	Claudio Andrés Pinto Labbe	1	06-03-2014	226.800
15972016-0	Claudio Terai Atan	100	07-02-2014	35.000
15972016-0	Claudio Terai Atan	100	07-02-2014	50.000
9911943-8	Constanza José Dintrans Sanhueza	1	06-03-2014	150.150
17956746-6	Daniela Ignacia Rosales Contreras	1	06-03-2014	374.500
15798906-5	David Enrique Ika Hidalgo	1	06-03-2014	326.900
15486120-3	Denisse Sonia Anastasia Duran Veriveri	1	06-03-2014	353.850
7254936-8	Digna Elena Atan Chávez	47	07-02-2014	30.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



RUT	NOMBRE	FACTURA/BOLETA		
		N°	FECHA	MONTO \$
5921896-4	Domingo Hereveri Pakarati	35	11-02-2014	400.000
17427758-3	Eduardo Alfredo Leal	1	06-03-2014	315.700
13767605-2	Elena Noelia Duran Veriveri	365	07-02-2014	30.000
10065031-2	Elena Ruth Huki Hinojosa	1	06-03-2014	206.850
11945169-8	Elson Fernando Tucki Hucke	100	07-02-2014	45.000
11945169-8	Elson Fernando Tucki Hucke	102	11-02-2014	600.000
13545699-3	Elvira Del Carmen Tuki Tepano	1	06-03-2014	163.100
10606612-4	Ema Norma Atan Chávez	39	07-02-2014	50.000
15486083-5	Emilia Alexandra Hey Pakarati	1	06-03-2014	381.150
12312663-7	Emilio Gonzalo Manútomatoma	1	17-02-2014	300.000
9837169-9	Enrique Félix Pont Pate	52	11-02-2014	1.400.000
9837169-9	Enrique Félix Pont Pate	24	06-02-2014	5.000.000
17661739-K	Enrique Tomas Haoa Tepihe	1	06-03-2014	134.400
15486439-3	Estefanie Tiare Iti Araki Pont	1	06-03-2014	147.350
12825350-5	Eugenia Francisca Tuki Pate	1	06-03-2014	272.300
18546739-2	Fabián Mai-Muri Navarro Tuki	1	06-03-2014	215.600
11945168-K	Fabiano Esteban Hey Lillo	243	04-02-2014	120.000
13545674-8	Fabiola Isabel Haoa Tucki	1	06-03-2014	368.550
6332235-0	Federico Pate Tuki	521	07-02-2014	45.000
15486292-7	Francisca Marioris Pont Icka	1	06-03-2014	315.350
17661770-5	Francisco Federico Pate Tuki	87	11-02-2014	600.000
12825370-K	Francisco Javier Haoa Hotus	1	06-03-2014	149.900
11390056-3	Francisco Javier Pate Haoa	1321	18-02-2014	1.000.000
13195036-5	Fresia Mónica Riroroco Pakarati	25	07-02-2014	50.000
17564307-9	Gerardo Esteban Tepano Hey	1	06-03-2014	287.700
15486092-4	Hanana Luisa Pont Riroroco	1	06-03-2014	336.700
15486199-8	Haumaka O Hiva Ika Chávez	1	06-03-2014	342.300
17661711-K	Haumoana Alexandra Paoa Teao	1	06-03-2014	311.850
18186103-7	Héctor Alberto Soza Pinto	1	06-03-2014	459.900
18384554-3	Heirangui Kenia Tuki Roe	120	18-02-2014	500.000
15700919-2	Hernán Luis Saravia Sepúlveda	1	06-03-2014	158.900
17661759-4	Hetereki Icka Contreras	96	19-02-2014	850.000
13545702-7	Hetu'u Terangi Del Carmen Rapu Atan	96	07-02-2014	40.000
8622942-0	Hugo Rene Teave Hey	450	07-02-2014	35.000
8077584-2	Ida Luz Huke Atan	321	11-02-2014	80.000
15486152-1	Irene Amelia Del Carmen Haoa Teao	1	06-03-2014	628.040
17059682-K	Isaac Tadeo Tepije Icka	41	19-02-2014	850.000
6300269-0	Isabel Pakarati Tepano	120	07-02-2014	30.000
16567683-1	Ítalo Enrique Moran Arredondo	131	06-03-2014	100.000
16567683-1	Ítalo Enrique Moran Arredondo	1	06-03-2014	319.550
18658548-8	Javier Esteban Navarro Haoa	1	06-03-2014	325.500
14473573-7	Javier Tuki Pakomio	89	11-02-2014	30.000
6485237-K	Jerónimo de Jesús Gaete Jorquera	1	06-03-2014	389.550
15486124-6	Jetu Olivares Teao	34	19-02-2014	850.000
8907020-1	John Ernesto Tuki Pakarati	1	06-03-2014	92.400
13754693-0	John Ricardo Tuki Icka	1	06-03-2014	270.900
17661732-2	Jocelyn Karina Villanueva Tuki	1	18-02-2014	6.480.000
15486321-4	Jonathan Christopher Pont Tepano	1	06-03-2014	134.400
9356152-K	Jorge Alfredo Valdivia Castro	1	06-03-2014	207.200
8305221-K	Jorge Sebastián Pakomio Paoa	1	04-03-2014	150.000
13195061-6	José Alberto Icka	1	26-02-2014	190.000
13195061-6	José Alberto Icka	1	06-03-2014	446.600
8788748-0	José Belisario Rapu Tuki	870	07-02-2014	35.000
15486425-3	José Enrique Navarro Haoa	1	06-03-2014	295.100

8658229-5	María Elena Ika Haoa	1	06-03-2014	302.400
7107593-1	María Encarnación Atan Pakarati	S/I	14-02-2014	25.000
7107593-1	María Encarnación Atan Pakarati	149	07-02-2014	40.000
7107593-1	María Encarnación Atan Pakarati	150	07-02-2014	40.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPÁRAISO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUT	NOMBRE	FACTURA/BOLETA		
		Nº	FECHA	MONTO \$
13427146-9	José Fernando Altamirano Sandoval	1	06-03-2014	499.800
15486997-7	José Gabriel Osorio Teao	S/I	17-02-2014	1.100.000
15485997-7	José Gabriel Osorio Teao	36	07-02-2014	40.000
7502124-0	José Manuel Jesús Haoa Pakomio	1	06-03-2014	407.540
9066731-9	José Oscar Atam Pont	1	06-03-2014	126.700
15400136-0	Juan Armando Ika Araya	125	11-02-2014	500.000
15400136-0	Juan Armando Ika Araya	30	18-02-2014	350.000
11343815-0	Juan Carlos Ibáñez Acuna	36	11-02-2014	300.000
8583629-3	Juan Felipe Nahoe Tepano	150	07-02-2014	40.000
9446632-6	Juan Hipolito Pont Icka	1	06-03-2014	275.100
12184485-0	Juan Pedro Leal Canales	124	07-02-2014	45.000
8679529-9	Juan Sebastián Encina Tuki	1	06-03-2014	520.170
15486253-6	Juliette Margot Del Carmen Hotus Paoa	1	06-03-2014	858.900
16268525-2	Katherine Angélica Poblete Benítez	16	18-02-2014	864.500
21083435-4	Kianu Lataro Humberto Pate Pakomio	36	11-02-2014	20.000
7401598-0	Laura Del Carmen Tuki	1	06-03-2014	292.180
11390031-8	Laura Giovanna Karin Hormazabal Araki	1	06-03-2014	328.650
13195028-4	Laura Tarita Alarcón Rapu	15	07-02-2014	50.000
15486242-0	Lidia Elena Haoa Tepihe	1	06-03-2014	350.490
14516325-0	Luis Guillermo Araki Alvear	1	06-03-2014	332.360
12957703-7	Luisa Miriam Ika León	1	06-03-2014	226.800
10955934-2	Lynn Jaime Rapu Tuki	50	11-02-2014	500.000
10955934-2	Lynn Jaime Rapu Tuki	59	13-02-2014	2.800.000
10955934-2	Lynn Jaime Rapu Tuki	60	13-02-2014	2.800.000
10955934-2	Lynn Jaime Rapu Tuki	61	13-02-2014	2.500.000
10955934-2	Lynn Jaime Rapu Tuki	51	11-02-2014	400.000
10955934-2	Lynn Jaime Rapu Tuki	69	18-02-2014	1.600.000
16725090-4	Maeba Vaiheroa Guerra Tapia	1	06-03-2014	190.050
13754660-4	Mahina Del Carmen Pakomio Figueroa	Sin información		193.550
18658591-7	Manu Iri Gonzalo Pate Puentes	68	11-02-2014	50.000
15486417-2	Manuel Antonio Tepije Icka	1	06-03-2014	254.100
17661714-4	Manuel Benedicto Pont Tuki	55	19-02-2014	850.000
13333601-K	Marco Antonio Tuki Hito	52	11-02-2014	214.000
15486378-8	Marco Antonio Uribe Tuki	1	06-03-2014	58.800
7095483-4	Marcos Antonio Haoa Pakomio	1	06-03-2014	70.000
6830288-9	Marcos Guillermo Rapu Tuki	390	07-02-2014	45.000
6334395-1	Margarita Silvia Teao Terongo	1	18-02-2014	1.240.000
15486193-9	María Del Carmen Matilde Paoa Monsalve	1	06-03-2014	253.750
8658229-5	María Elena Ika Haoa	1	06-03-2014	302.400
7107593-1	María Encarnación Atan Pakarati	S/I	14-02-2014	25.000
7107593-1	María Encarnación Atan Pakarati	149	07-02-2014	40.000
7107593-1	María Encarnación Atan Pakarati	150	07-02-2014	40.000
6622996-3	María Fatima Hotu Hey	1	06-03-2014	309.400
18384493-8	María Francisca Tucki Pate	1	06-03-2014	515.550
16524248-3	María José Morales Pakomio	Sin información		167.650
16524248-3	María José Morales Pakomio	Sin información		113.400
10955603-3	María Teresa Araki Tuki	334	11-02-2014	80.000
10955603-3	María Teresa Araki Tuki	333	11-02-2014	60.000
16751909-1	María Teresa Merahi Pont Vargas	1	18-02-2014	360.000
15486227-7	Mariana Orfelina Meza Hereveri	1	06-03-2014	551.250
15486230-7	Mario Iván Villanueva Tuki	150	18-02-2014	800.000
11662908-9	Marisa De Las Mercedes González Rojas	87	11-02-2014	214.000
11736961-7	Marisol Araki Tuki	S/I	14-02-2014	20.000
11736961-7	Marisol Del Carmen Araki Tuki	315	11-02-2014	80.000
8336322-3	Martin Pedro Hereveri	1	18-02-2014	1.148.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



RUT	NOMBRE	FACTURA/BOLETA		
		Nº	FECHA	MONTO \$
6700084-6	Mata Huiro'a Manuel Atan	1	06-03-2014	100.800
76091148-8	Mata'u Producciones Mauricio Romero	S/I	11-02-2014	100.000
13142331-4	Mauricio Eleazar Mella Reyes	1	06-03-2014	395.150
17245237-k	Max Arika Bustos Icka	25	11-02-2014	100.000
19800398-0	Merahi Amelia Arévalo Tuki	1	06-03-2014	165.900
14002344-2	Miguel Ángel Pate Haoa	25	11-02-2014	450.000
14002344-2	Miguel Ángel Pate Haoa	42	11-02-2014	400.000
14002344-2	Miguel Ángel Pate Haoa	41	11-02-2014	400.000
14002344-2	Miguel Ángel Pate Haoa	40	11-02-2014	450.000
14002344-2	Miguel Ángel Pate Haoa	45	13-02-2014	2.800.000
14002344-2	Miguel Ángel Pate Haoa	46	13-02-2014	2.400.000
14002344-2	Miguel Ángel Pate Haoa	47	13-02-2014	3.000.000
15486369-9	Miguel Ángel Pate Ika	1	06-03-2014	58.800
15377762-4	Miguel Ignacio Carrasco Bratti	1	06-03-2014	392.700
9502697-4	Miriam Graciela Teao Terongo	1	18-02-2014	1.268.000
15486261-7	Moiko Merani Carmen Teao Hotu	36	11-02-2014	80.000
15486261-7	Moiko Merani Carmen Teao Hotu	35	11-02-2014	450.000
15486261-7	Moiko Merani Carmen Teao Hotu	1	18-02-2014	1.000.000
6760338-9	Nelson Ramón Zapata Orellana	1	06-03-2014	205.590
15636572-6	Nicolás Gonzalo Yancovic Pakarati	48	11-02-2014	400.000
19413185-2	Noro Alejandro Corbalán Rapu	25	11-02-2014	30.000
17059689-7	Nyls Daniel Rano-Raraku Tepano Tuki	1	06-03-2014	134.400
8692293-2	Olga Edith Soto Valenzuela	1	06-03-2014	335.300
7288677-1	Olivia Eli Hey Riroroko	1	06-03-2014	255.150
18271159-4	Oscar Alberto Jesús Jara Pakomio	87	19-02-2014	150.000
6263740-4	Oscar Calderón Riroroko	1	14-02-2014	1.420.000
16331448-7	Oscar Lorenzo Araya Lienqueo	240	07-02-2014	50.000
16331448-7	Oscar Lorenzo Araya Lienqueo	245	11-02-2014	80.000
19487510-K	Osvaldo Alex Tuki Jaque	98	19-02-2014	150.000
15486267-6	Pablo Vicente Allende Tuki	2936	08-02-2014	20.250
15486035-5	Patricia Del Carmen Tuki	1	06-03-2014	302.400
10320806-8	Paula Lorena Tuki Pate	1	06-03-2014	198.450
19129508-0	Pea Ko Te Motuha O Te Koro Ada Lillo Mejías	326	07-02-2014	45.000
9174000-1	Pedro Andrés Ponce Duran	1	06-03-2014	70.000
8514698-K	Pedro Aquiles Chávez	21	11-02-2014	400.000
9836829-9	Pedro Rafael Tuki Hotus	1	11-02-2014	600.000
18384497-0	Pedro Sebastián Pate Muñoz	15	11-02-2014	50.000
15486053-3	Priscila Carolina Osorio Riroroco	1	06-03-2014	227.500
10398310-K	Puna A Pau Miguel Hereveri Figueroa	1	26-02-2014	150.000
10398310-K	Puna A Pau Miguel Hereveri Figueroa	1	06-03-2014	650.300
15486312-5	Rafael Agustín Hereveri Figueroa	23	19-02-2014	850.000
8789235-2	Rafael Pedro Hereveri Pakarati	1	06-03-2014	274.050
9153668-4	Ramón Fernando Pate Hey	32	05-02-2014	494.000
18384501-2	Rano Kau Ruperto Tepano González	36	11-02-2014	214.000
9725217-3	Raquel Clara Riroroko Hormazabal	36	07-02-2014	80.000
8796023-4	Roberto Carlos Riroroko Hey	301	11-02-2014	300.000
15486123-8	Robinson Andrés Tepano Becerra	398	07-02-2014	30.000
8648850-7	Robinson Santiago Tepano Moraga	156	27-02-2014	200.000
16127236-1	Rosa Graciela Araki Tucki	1	06-03-2014	515.550
9052423-2	Rosa Verónica Hito Pate	1	06-03-2014	530.040
11511289-9	Rosa Yaneth Díaz Tucki	1	06-03-2014	268.800
9724000-0	Roxana De Lourdes Hormazabal Araki	1	06-03-2014	366.450
17807503-9	Roxette Nicole Del Carmen Paoa Rapu	1	06-03-2014	131.950
14530819-4	Ruperto Samuel Tepano Teao	55	SIN FECHA	250.000
14530819-4	Ruperto Samuel Tepano Teao	96	11-02-2014	214.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUT	NOMBRE	FACTURA/BOLETA		
		Nº	FECHA	MONTO \$
15486228-5	Salomón Teao Pakarati	31	19-02-2014	850.000
10680791-7	Sandra Atan Chávez	124	07-02-2014	40.000
9618974-5	Sara Cristina Roe Pakarati	230	11-02-2014	80.000
12825357-2	Sara Graciela Icka Pakarati	100	07-02-2014	35.000
18658580-1	Sebastián Enrique Pont Espinoza	39	11-02-2014	400.000
15486074-6	Sergio Gustavo Haoa Teao	83	19-02-2014	850.000
9694146-3	Silvia Del Carmen Guzmán Haoa	1	06-03-2014	362.250
9171194-K	Simón Juan Teao Terongo	1	26-02-2014	150.000
9171194-K	Simón Juan Teao Terongo	1	06-03-2014	629.300
15486411-3	Tamy Marcela Rapu Atan	315	11-02-2014	80.000
13195067-5	Tavita Marcial Araki Tucki	1	06-03-2014	214.200
18585958-4	Terangi Tipanie Toi Paoa	25	19-02-2014	1.725.000
19655854-3	Tiana Krenia Beatrice Pate Rapu	1	06-03-2014	215.600
18658537-2	Tiane Nehe-Nehe Pont Icka	1	06-03-2014	199.500
15819538-0	Tiare Elisa Tuki Escobar	13	11-02-2014	30.000
16418944-9	Tiare Vaikava Tapia Ika	1	06-03-2014	203.700
19800348-4	Timion Petero Avila Tuki	45	11-02-2014	25.000
19129517-K	Togariki Esteban Atan Narváez	33	11-02-2014	100.000
11835966-6	Tonkio Riroroco Figueroa	20	11-02-2014	214.000
15486091-6	Vai To Iri Vega Tucki	35	07-02-2014	60.000
16569276-4	Vaiaheva Ika Riroroko	1	06-03-2014	102.900
16743963-2	Vaitiare Vanesa Manterola Araki	1	06-03-2014	169.050
15486146-7	Vanessa Natalia Teao Pakarati	3	18-02-2014	1.008.000
15486438-5	Wilson Hugo Loyola Edmund	690	07-02-2014	45.000
18658508-9	Ximena Del Carmen Manterola Araki	1	06-03-2014	480.900
13545719-1	Yaneth Susan Pakarati Paoa	1	06-03-2014	320.250
				100.541.310

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SERNATUR de Valparaíso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 1.169, DE 2015.

OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1.3	(MC)	Sobre falta de manual de conducta y código ético en el GORE de Valparaíso	Elaborar el manual de procedimientos comprometido por la entidad en su oficina de respuesta.			
I. 1.5	(MC)	Se constató la existencia de 11 procesos disciplinarios en el GORE de Valparaíso	Impartir instrucciones con el fin de agilizar los procesos disciplinarios observados, así como avanzar y afinar, a la brevedad, el procedimiento incoado por la resolución exenta N° 2.132, de 2015, de ese origen.			
I. 1.7	(MC)	Clasificación asociada erróneamente por parte de GORE en el código BIP N° 30137789-0 por \$555.725.770.	Regularizar la base de datos asociadas a cada código BIP			
III, 1.2; 1.4, letra a); 1.5; 1.7; 6, letra d); 7 letras a) y b); 8 y 9.	(AC)	Sobre gastos que debe restituir el SERNATUR de Valparaíso al GORE de Valparaíso.	SERNATUR Valparaíso, deberá acreditar la devolución de gastos por los siguientes valores: \$9.520.000, \$9.341.500, \$892.000, \$6.726.500, \$2.600.000, \$120.651, \$9.703.200 y \$186.948.648.			
III. 1.6, letras a) y b).	(C)	Se verificó un incumplimiento del ítemizado en la actividad Trilla a Yegua Suelta, en relación a la contratación de grupo musical y arriendo de carpas.	SERNATUR Valparaíso, deberá cuantificar los montos pagados en exceso, solicitar su restitución y reintegrarlos al GORE.			
III, 3	(AC)	Financiamiento Feria Ecosustentable 2014	El GORE Valparaíso, deberá solicitar la restitución que indica y efectuar una revisión de los fondos transferidos a la Corporación de Arte, Cultura y Turismo, con el objeto de validar eventuales duplicidades en los fondos rendidos.			
III, 4	(AC)	Actividad ATP Tenis Viña del Mar 2014, realizada por SERNATUR de Valparaíso sin contar con la autorización del GORE.	EL GORE de Valparaíso, deberá solicitar el reintegro a SERNATUR de Valparaíso por \$100.000.000			
III.5, letra c)	(AC)	SERNATUR rindió gastos al GORE por \$3.034.500 de forma posterior a la fecha establecida en el convenio entre las partes.	El GORE deberá solicitar el reintegro a SERNATUR de Valparaíso por \$3.034.500.			
IV. numeral 1, letras a), b), c) y d)	(AC)	Sobre Actividad "Recuperación y Rescate de Valores Culturales y Festividades Rapanui Tapati 2014" de la Municipalidad de Isla de Pascua	SERNATUR Valparaíso, deberá solicitar el reintegro informado en su respuesta y requerir los comprobantes originales de los gastos.			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la respuesta al Preinforme de Observaciones N° 1169, de 2015, por parte del Gobierno Regional de Valparaíso y SERNATUR de Valparaíso